



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

**“EL PÁRAMO SOY YO”
TEJIDO COMUNITARIO ENTORNO AL PÁRAMO ALMORZADERO**

Trabajo de Grado para optar al título de Licenciada en Educación Comunitaria con Énfasis en
Derechos Humanos.

LAURA ANDREA CASTILLO AMADO

Cod. 2017153009

TUTOR:

MARIO ALEJANDRO SEPULVEDA

Ilustración 1 Fuente: Archivo fotográfico propio

FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS
HUMANOS

BOGOTÁ, COLOMBIA
2023

AGRADECIMIENTOS

A toda la comunidad del Páramo el Almorzadero por abrirme las puertas de sus hogares y permitirme aprender con ustedes.

A las personas que creyeron en este proyecto en los momentos en que no creía en mi misma y me invitaron siempre a perseverar.

Nadie nació aprendido, nadie se educa solo, entre todos nos educamos.

¡La Lucha es Colectiva!

Dedicatoria:

“Nadie camina sin aprender a caminar, sin aprender a hacer el camino caminando, sin aprender a rehacer, a retocar el sueño por el cual nos pusimos a caminar”

Paulo Freire.

A todos y cada uno de los paramunos y paramunas que con su incansable esfuerzo han cultivado dignidad.

A los que siguen resistiendo, tras la ruana y con azadón, ante las inclemencias e injusticias del sistema que nos oprime a todos.

A los que tejen sueños repensando las formas de coexistir en y con los territorios. Por mi admiración a ustedes, aquí plasmo estas palabras.

ABREVIATURAS :

ASOMUARCE: Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanos del Cerrito.

CAM: Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

CAR: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

CARDER: Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

CAS: Corporación Autónoma Regional de Santander.

CDMB: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

CODECHOCO: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó.

CORANTIOQUIA: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

CORMACARENA: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena.

CORNARE: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare.

CORPOAMAZONIA: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

CORPOBOYACA: Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

CORPOCALDAS: Corporación Autónoma Regional de Caldas.

CORPOCESAR: Corporación Autónoma Regional del Cesar.

CORPOCHIVOR: Corporación Autónoma Regional de Chivor.

CORPOGUAJIRA: Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

CORPOGUAVIO: Corporación Autónoma Regional del Guavio.

CORPONARIÑO: Corporación Autónoma Regional de Nariño.

CORPONOR: Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

CORPORINOQUIA: Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía.

CORPOURABA: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

CORTOLIMA: Corporación Autónoma Regional del Tolima.

CRC: Corporación Autónoma Regional del Cauca.

CRQ: Corporación Autónoma Regional del Quindío.

CVC: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

D.D.H.H.: Derechos Humanos.

DAGMA: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

ECO: Educación Comunitaria.

EdECO: Educación Ecocomunitaria.

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial.

IAP: Investigación-Acción Participativa.

IAvH: Instituto Alexander Von Humboldt.

IIAP: Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico.

JAC: Juntas de Acción Comunal.

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SDA: Secretaría Distrital de Ambiente.



1. INFORMACIÓN GENERAL.

Tipo de documento	TRABAJO DE GRADO
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	“EL PÁRAMO SOY YO” TEJIDO COMUNITARIO ENTORNO AL PÁRAMO ALMORZADERO
Autor(es)	Castillo Amado, Laura Andrea
Director	Sepúlveda Castaño, Mario Alejandro
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2018. 107 páginas.
Unidad patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras clave	PÁRAMO, PARAMUNO, CAMPESINO, SUJETO DE DERECHOS, DELIMITACIÓN, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN ECOCOMUNITARIA.

2. DESCRIPCIÓN

La presente investigación recoge las reflexiones y aportes teóricos que surgieron a partir de la práctica pedagógica investigativa realizada con la población campesina paramuna del sector Bajo Chamaca, de la vereda Carabobo en el municipio de Concepción, en el páramo almorzadero en el departamento de Santander, Colombia. Esta consistió, principalmente, en tejer de manera conjunta con los habitantes del territorio espacios de diálogo y aprendizaje; al empezar a caminar colectivamente surgió desde la Investigación Creación, la composición de una pieza audiovisual, la cual permite dar cuenta de la realidad material, la cotidianidad y las relaciones que se construyen entre los paramunos en y con el territorio; con ello también se evidencian algunas condiciones de vida y de la misma manera ciertas problemáticas y perspectivas alrededor del proceso de delimitación del páramo Almorzadero. Este ejercicio permitió dar cuenta de la desinformación y desconocimiento por parte de los paramunos frente al marco jurídico que la delimitación trae consigo y en esa medida como podrían incidir para hacerse partícipes de la toma de decisiones que concierne a sus formas de vida y aquellas que les permita ser agentes de su territorio y organizar el mismo alrededor del agua contemplando sus derechos adquiridos en coexistencia con la biosfera. Es así como surge la categoría de investigación de Educación EcoComunitaria (EdECO), la cual permite hacer una lectura crítica consciente de la correlación y coexistencia de las personas con el ecosistema, en la que se reconozcan, a su vez, como actores fundamentales y activos, capaces de ejercer sus derechos e identificar las problemáticas y las dinámicas estructurales que los atraviesan para hacer frente a las mismas y construir de manera conjunta otras formas posibles y más dignas de habitar el mundo. Es así como partiendo de esta categoría se da la necesidad de materializar espacios de diálogo a partir de la EdECO en conjunción con la IAP. Para esto se desarrollaron 3

componentes, los cuales permitieron hacer un tránsito desde el espacio físico llamado páramo, pasando por lo que implica habitarlo, la importancia de conservarlo y la reivindicación de sus derechos contemplando acciones emancipadoras concretas que apunten a una vida digna en armonía con la naturaleza.

The present research gathers reflections and theoretical contributions that emerged from the investigative pedagogical practice carried out with the paramunian peasant population of the Lower Chamaca sector, in the Carabobo hamlet of the municipality of Concepción, located in the Almorzadero páramo of the department of Santander, Colombia. This consisted mainly of jointly weaving dialogue and learning spaces with the inhabitants of the territory; as we began to collectively walk, the composition of an audiovisual piece emerged from Research Creation, which allows us to account for the material reality, the everyday life, and the relationships that are built among the paramunos in and with the territory; this also highlights some living conditions of these individuals, as well as certain problems and perspectives around the process of delimitation of the Almorzadero páramo. This exercise made it possible to realize the lack of information and knowledge on the part of the paramunos regarding the legal framework that delimitation brings with it and, to the extent, how they could influence to become participants in decision-making concerning their ways of life and those that allow them to be agents of their territory and organize it around water, considering their acquired rights in coexistence with the biosphere. Thus arises the category of EcoCommunity Education (EdECO) research, which allows for a conscious critical reading of the correlation and coexistence of people with the ecosystem, in which they are recognized, in turn, as fundamental and active actors, capable of exercising their rights and identifying the problems and structural dynamics that affect them, in order to confront them and jointly build other possible and more dignified ways of inhabiting the world. Based on this category, the need to materialize dialogue spaces from EdECO in conjunction with the IAP arises. For this, 3 components were developed, which allowed for a transition from the physical space called páramo, through what it implies to inhabit it, the importance of conserving it, and the vindication of its rights, as paramunos, contemplating concrete emancipatory actions aimed at a dignified life in harmony with nature.

3. FUENTES

Alcaldía Municipal de Concepción, Santander., 2022. Esquema de Ordenamiento Territorial. Concepción, Santander.

Alcaldía municipal de Concepción, Santander., 2020. PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DEL PUEBLO 2020-2023". Concepción, Santander.

Álzate-Giraldo, A. (2017). Metodología para el abordaje y la realización de cine documental. Sello Editorial Universidad de Medellín.

Andrade, X., y Zamorano, G. (2012). Antropología visual en Latinoamérica. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, 42, 11-16.

Asociación Municipal de Mujeres Campesinas y Artesanos del Cerrito. (s.f.) Cómo nació ASOMUARCE. <https://asomuarceartelana.es.tl/COMO-NACIO-ASOMUARCE.htm>

Arango-Lopera, C. A., Aguilar-Rodríguez, D., & Montoya-Zuluaga, A. (2022). Explorar lo sensible, mediar lo invisible. Estado de la cuestión de la investigación-creación audiovisual. Signo Y Pensamiento, 41. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.syp41.esmi>

Cano, A. (2012). La metodología de taller en los procesos de educación popular. Revista latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales, 2(2), 22-51.

Cely, D. & González, D. (2013). Resistencia y organización campesina en defensa del territorio en medio del conflicto petrolero. Una propuesta pedagógica popular para el fortalecimiento de ASOCAMPROV libertad. Tesis de Pregrado, Licenciatura en educación comunitaria con énfasis en derechos humanos. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá. <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/2289/TE-16278.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1993) Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. 22 de diciembre de 1993

Congreso de la República de Colombia. (2011) Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. 16 de junio de 2011

Congreso de la República de Colombia. (2011) Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. 9 de junio de 2015

Congreso de la República de Colombia. (2018) Ley 1930 de 2018. Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia. 27 de julio de 2018.

Congreso de la República de Colombia. (2023) Acto Legislativo 1 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Julio 5 de 2008

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 79. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Comisión de la verdad. 2020. “Los campesinos le damos de comer al país,

pero el país no reconoce la precariedad de la vida en el campo”.
<https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/campesinos-damos-comer-colombia-pero-no-reconocen-la-precariedad-vida-campo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2018). Acuerdo Regional sobre el acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429es.pdf>

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. (2015). Estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la identificación y delimitación del complejo Almorzadero a escala 1:25.000. Tunja.

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-035 expediente D-10864. Demanda de inconstitucionalidad, contra el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; y contra los artículos 20, 49, 50 (parcial), 51, 52 (parcial) y el párrafo primero (parcial) del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. 8 de febrero de 2016

Corte Constitucional de Colombia (2013). Sentencia T-135. Obras de desarrollo y progreso frente a la protección de derechos fundamentales de las personas-Participación y concertación de personas afectadas por el desarrollo de megaproyectos. MP. Jorge Iván Palacio.

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia T-361 expediente T-5.315.942. Acción de tutela presentada por Julia Adriana Figueroa en calidad de representante legal de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, y los señores Alix Mancilla Moreno, Dadan Amaya, Luís Jesús Gamboa y Erwin Rodríguez-Sala en nombre propio y en representación de los miembros del Comité por la Defensa del Páramo de Santurbán contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 30 de mayo de 2017

Cruz, L., 2018. La guía Divergentes de la lucha campesina colombiana | ¡PACIFISTA! <https://pacifista.tv/notas/la-guia-divergentes-de-la-lucha-campesina-colombiana/>

Cuatrecasas Arumí, J., 2017. Aspectos de la vegetación natural de Colombia. Parte I. Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 41(Suplemento), p.100.

Daza, R. (2019) La lucha por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Revista semillas 73/74, 3-7.

Delgado, G. (2013) ¿Por qué es importante la ecología política? Nueva Sociedad. 244(marzo- abril 2013), p. 47-60. <https://nuso.org/articulo/por-que-es-importante-la-ecologia-politica/>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2020. Caracterización de la población campesina en Colombia Encuesta de Cultura Política 2019. Bogotá, Colombia: Gobierno de Colombia.

De Miguel, M (1993) "La IAP un paradigma para el cambio social." Documentación Social: Investigación acción participativa. # 92. Julio - septiembre. P. 91 -108. Madrid.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Informe técnico caracterización poblacional áreas de páramo a partir de los resultados del censo nacional de población y vivienda CNPV 2018. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/Informe-tecnico-caracterizacion-poblacional-paramos-CNPV2018.pdf>

De Schutter, O. (2009). Disertación en honor a Frank L. McDougall. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. C 2009/INF/9.

Escobar, A. (1999) El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea, ICAN / Cerec, Bogotá.

Ferrero, B. G. (2018). Tras una definición de las áreas protegidas. Apuntes sobre la conservación de la naturaleza en Argentina. Revista Universitaria de Geografía, 27(1), 99-110. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383257036006>

Foucault, M. (1996) El sujeto y el poder. Revista de Ciencias Sociales. v.11, n.12, pp. 7-19.

Freire, P. (prólogo de Núñez, C.) (1997) Pedagogía de la Esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Madrid XXI.

Gabarrón, L.R. y Hernández, L. (1994)"Investigación Participativa" Centro de Investigaciones sociológicas. Colección cuadernos Metodológicos 10. Madrid.

Gallardo, H. (2008). Notas sobre derechos humanos y políticas públicas. Revista Aportes Andinos (AA), (21). <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3413>

García, J. (2020) Análisis de los conflictos socioambientales en páramos de Colombia y su relación con la normatividad actual de delimitación de páramos. [Trabajo de grado- Monografía]. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Ghiso, A. M. (2017). Reflexividad dialógica, como experiencia de epistemes sentipensantes y solidarias. En: Saberes nómadas, derivas del pensamiento propio. Bogotá, Universidad Central-Iesco, 171-182.

González, F. y T. Cárdenas, 1995: El páramo un paisaje deshumanizado: El caso de las provincias del Norte y Gutiérrez (Boyacá - Colombia) En: ECOAN. Un ecosistema de alta montaña. Series tropo andinas I. Editorial Códice Ltda. Bogotá

Grau Rebollo, J. (2012). Antropología audiovisual: reflexiones teóricas. Alteridades, 22(43), 161-175.

Gutiérrez, V. & Silva, M. B. (2018). Educación comunitaria campesina : una propuesta para la defensa del agua y el territorio en la provincia del Sumapaz <http://hdl.handle.net/20.500.12209/9469>

Hofstede, Robert et. al. (2014). Los Páramos Andinos ¿Qué sabemos? Estado de conocimiento sobre el impacto del cambio climático en el ecosistema páramo. UICN, Quito, Ecuador.

Hofstede, R., Segarra y Mena, V. (Eds.). 2003. Los Páramos del Mundo. Proyecto Atlas Mundial de los Páramos. Global Peatland Initiative/NC-IUCN/EcoCiencia. Quito

Instituto Alexander Von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – Fondo Adaptación.

Jara, O (s.f.). La concepción metodológica dialéctica, los métodos y las técnicas participativas en la educación popular. Centro de Estudios y Publicaciones Alforja. Costa Rica.

Leff, E., (2003). La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. POLIS, Revista Latinoamericana, 1(5), 0.

Llambí, L.D. et al (2012) Ecología, hidrología y suelos de páramos. Lima: Proyecto Páramo Andino.

López Gómez, M. C. (2022). Análisis de transformaciones socioeconómicas y cambios percibidos en las prácticas sociales y culturales luego de la delimitación del Complejo de Páramo de Sonsón, en la Vereda Manzanares Centro [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, El Carmen de Viboral, Colombia.

Martínez, M. M. (2004). La investigación acción participativa. Introducción a la psicología comunitaria, 135-165.

Méndez Polo, Olga Lucía. 2019. “Los intereses emergentes sobre la alta montaña y la vida campesina: tensiones y contradicciones de la delimitación de páramos en Colombia.” Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía 28 (2): 322-339. doi: 10.15446/rcdg.v28n2.70549.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2016. Ministerio de Ambiente delimita cinco nuevos páramos. <https://www.minambiente.gov.co/ministerio-de-ambiente-delimita-cinco-nuevos-paramos/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018. “Resolución 886 de 2018: Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar,

capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones.”

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2022. Delimitación Participativa del Páramo de Almorzadero – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/delimitacion-participativa-del-paramo-de-almorzadero/>

Montero, J., y Paz, M. (2013). Historia audiovisual para una sociedad audiovisual. *Historia Crítica*, 49, 159-183. <http://doi.org/10.7440/histcrit49.2013>.

Morales Rivas, M et al., 2007. Atlas de páramos de Colombia. Bogotá: Instituto Humboldt.

Moreno G, María. (2023) Historia de la provincia de Guane: origen, poblamiento y configuraciones sociales (1540-1795) [Tesis doctoral, Universidad Industrial de Santander] Repositorio institucional de la Universidad Industrial de Santander: <https://noesis.uis.edu.co/bitstreams/19c96599-1be0-4c77-a9d7-faf78fa4f1b5/download>

Obregón, C (2020) Agenda para la Participación Política de la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas de Cerrito –ASOMUARCE-, en el marco del proceso de delimitación del Páramo “El Almorzadero” (Tesis para obtener el título de Magister). Universidad Industrial de Santander.

Ordoñez, F. (2021) LAS COMUNIDADES RURALES, LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN. Aproximación para organizaciones agrarias, ambientales y sociales. Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, ILSA. Bogotá.

Otero Álvarez, E., 2001. Páramos de Colombia - Colección Ecológica del Banco. <https://www.imeditores.com/banocc/paramos/cap6.htm>

Prensarural.org. 2022. Movimiento campesino colombiano: historia y lucha. <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1289>

Resolución 769 de 2002 [Ministerio del Ambiente]. Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. 5 de agosto de 2002.

Resolución 0839 de 2003 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre el Estado Actual de Páramos y del Plan de Manejo Ambiental de los Páramos. 1 de agosto de 2003.

Resolución 1128 de 2006 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 839 de 2003 y el

artículo 12 de la Resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones. 15 de junio de 2006.

Resolución 2090 de 2014 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, y se adoptan otras determinaciones. 19 de diciembre de 2014.

Resolución 0152 de 2018 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se delimita el Páramo Almorzadero y se adoptan otras determinaciones 31 de enero de 2018.

Rivera, D, et al. Páramos de Colombia. Banco de Occidente, 2001.

Rivera Ospina, D. and Rodríguez, C., 2011. Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia. Bogotá: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Roca-Servat, D., & Palacio Ocando, L. (2019). Sí a la vida, al agua y al territorio: Relaciones hidro sociales alternativas en Colombia. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*. Recuperado el 25 de marzo de 2002 en: <http://doi.org/10.32992/erlacs.10389>

Rodríguez Cuenca, J., 1998. Apuntes sobre la alimentación de la población prehispánica de la Cordillera Oriental de Colombia. Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Departamento de Antropología.

Rodríguez, G. (2021). Yo participo, tú participas, otros deciden: la 70 participación ambiental en Colombia. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol).

Rodríguez, G. (ed.) (2021). Identificación de problemáticas para el tratamiento de los conflictos ambientales. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Ruíz, C.A. (s.f.). Estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Algunas notas sobre su pertinencia en Colombia. <https://www.javeriana.edu.co/educon/blog/estrategias-complementarias-para-laconservacion-de-la-biodiversidad>

Sabatini, F. (1997). Conflictos ambientales en América Latina: ¿distribución de externalidades o definición de derechos de propiedad? En F. Sabatini y C. Sepúlveda, *Conflictos ambientales entre la globalización y la sociedad civil* (pp. 49-74). Chile: Cipma. <http://www.kpesic.com/es/technical-report/conflictos-ambientales-entre-la-globalizaci%C3%B3n-y-la-sociedad-civil>

Solanilla, María & Díaz, José & Varela, Juan & Ordoñez Viveros, Wilson. (2021). Vida digna, justicia ambiental y social: el debate alrededor de los páramos. 76-75. 32-36.

Suárez Sandoval, P. (2022). Diálogos sobre la delimitación del páramo de Pisba: encuentros y desencuentros en el caso de Chita, Boyacá. Universidad de los

Andes.

Vásquez, A., Buitrago, A. C. (2011). El gran libro de los páramos. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. Proyecto Páramo Andino. Bogotá, D. C. Colombia. 208 pp.

Zapata, F. y Rondan, V. (2016). La Investigación Acción Participativa: Guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña. Lima: Instituto de Montaña

4. CONTENIDOS

Este trabajo está organizado en tres capítulos, que permiten ir hilando aspectos fundamentales para comprender cómo se desarrolló la investigación con las comunidades campesinas del páramo el Almorzadero y sus problemáticas, ya la búsqueda de soluciones a las mismas, especialmente con la delimitación del ecosistema paramuno. Para esto, se parte de un recorrido por las características del territorio, sus habitantes y el ecosistema, para luego abordar teóricamente las categorías que permitieron el análisis conceptual necesario para abordar esta investigación y, por último, plantear la metodología y la práctica educativa realizada en el territorio.

En esa medida, el primer capítulo recibe el nombre de “El Paramundo”, se plantea en abordar el contexto histórico, ambiental, social y económico del territorio del Páramo el Almorzadero, en especial en la vereda de Carabobo del municipio de Concepción, Santander; todo esto, a partir un tránsito que va desde lo macró (ecosistema de Páramo) hasta lo micro (población campesina paramuna). Así, se parte de un análisis de las características generales del ecosistema de páramo, pasando por sus particularidades en el panorama colombiano, como los procesos de delimitación, para luego abordar al territorio del Páramo del Almorzadero, el municipio de Concepción y más específicamente en la vereda de Carabobo; todo esto desde unas perspectivas, económicas, políticas, sociales, culturales e históricas, que atraviesan las dinámicas de los territorios. Posterior a esto, es importante también caracterizar la población que habita el territorio, por lo cual se parte de abordar al campesino paramuno como concepto, para luego establecer las dinámicas y características específicas de los sujetos en el territorio de páramo, como su organización en cuanto a las juntas de acción comunal y las asociaciones que se establecen entre ellos, como ASOMUARCE, entre otras, a partir también de una perspectiva, económica, política, social, ambiental y cultural.

El segundo capítulo, titulado “Sembrando conocimiento: Educación Ecomunitaria como germen para la participación y defensa de los paramunos como sujetos de derechos” se aborda a partir de lo expuesto en el capítulo anterior como base para plantear el análisis conceptual que permita entender a la educación Ecomunitaria como una herramienta fundamental para poder brindarle el auto reconocimiento a los paramunos como sujetos que habitan y se correlacionan con el ecosistema de páramo, en el que reconozcan, a su vez, sus derechos y las problemáticas y opresiones que sufren a causa del sistema hegemónico de dominación; y, a partir de esto, poder generar nuevas formas de cohabitar en el ecosistema y poder hacer frente a las limitaciones y desigualdades que sufren de parte del sistema económico-político-social, todo en vía de la búsqueda de una reivindicación de sus derechos para tener una vida digna y en armonía con el territorio. Para responder a esto, es menester dar desarrollo a las categorías de investigación propuestas para este trabajo investigativo, las cuales se encuentran planteadas en el sistema de proposiciones y son: La Educación Ecomunitaria, Paramunos Sujetos de Derechos y La Participación Política y Ambiental.

En cuanto a la “Educación Ecomunitaria”, se plantea desde la conjunción de los conceptos ejes de Ecología Política y Educación Comunitaria, ya que lo que aportan cada uno de ellos permite construir esta nueva perspectiva educativa. El primero, se podría entender como los anteojos que usa el segundo para poder desarrollar procesos de reconocimiento y emancipación

del campesinado, ya que estos lentes le permiten al sujeto entender las formas en las que establece relaciones con el ecosistema y este con él; por ello, se necesita comprender a qué se refieren, a términos de esta investigación, la 'ecología' y la 'política', para luego establecer qué se entiende por el concepto; todo esto se da gracias a una revisión teórica de autores. El segundo, hace referencia al mecanismo por el cual, luego de ponerse los lentes de la 'Ecología Política', los campesinos paramunos pueden establecer una perspectiva crítica de su realidad y emprender procesos que los lleven a la emancipación del sistema; para ello se abordan los orígenes y principales planteamientos que caracterizan a la ECO, desde autores latinoamericanos destacados en el área.

Por otra parte, en la categoría de los "Paramunos como Sujetos de Derechos", en primera medida se abordan los conceptos de 'Sujeto' y 'Poder', desde los planteamientos de Foucault, para luego poder establecer lo que se entiende por Derechos Humanos (D.D.H.H) desde las perspectivas de Boaventura de Sousa y Helio Gallardo; y, de esta manera poder establecer, teniendo en cuenta lo expuesto en el primer capítulo respecto a la definición de campesino y los planteamientos desarrollados en este capítulo, al campesino paramuno como sujeto de derechos desde la normativa legal y las concepciones políticas e ideológicas que engloban tal afirmación.

Por último, tenemos a la "Participación Política y Ambiental", para ello fue necesario primero abordar qué se entiende por participación y de esa manera poder establecer los dos tipos de participación a las que atiende la categoría. Esto fue gracias a un análisis teórico de los planteamientos de autores y estudiosos del tema. Para finalizar el capítulo, y teniendo en cuenta todo el desarrollo analítico planteado, se puede establecer cómo funciona la 'Educación Ecomunitaria en entornos paramunos' y la 'Educación Ecomunitaria como una apuesta de participación e incidencia para la organización del territorio alrededor del agua', para de esta manera encauzar todo lo desarrollado en la forma en que la EdECO puede generar los procesos de apropiación y emancipación de las comunidades que han sido violentadas y oprimidas por un sistema que las somete, como con la delimitación del páramo.

El tercer capítulo, desarrolla la propuesta metodológica y práctica con la cual se desarrolló el trabajo pedagógico con los campesinos paramunos del Almorzadero en busca de afianzar sus conocimientos sobre la relación que establecen con el ecosistema y este con ellos, a su vez, comprender las problemáticas que los afectan, principalmente, teniendo en cuenta los términos de esta investigación, la delimitación del páramo y las consecuencias de ello sobre las comunidades en sus dinámicas de vida, además, reivindicar los derechos que poseen como sujetos y proporcionar los mecanismos para exigir su emancipación y empoderamiento como sujetos autónomos en sus decisiones, desligándose así de un sistema que no lo permite; todo esto en la búsqueda de una mejor correlación con el ecosistema y ellos mismos, para así alcanzar los ideales de una vida más justa y libre.

Este planteamiento responde a los enfoques de la Investigación creación, con la cual por medio de un documental (producto audiovisual artístico) se pretende mostrar las formas en las que los campesinos perciben su realidad y sus formas de vida, valiéndose de las propias palabras de los paramunos y no de inferencias hechas desde lo externo, permitiendo así un diálogo de saberes propios y popular; por ello se plantean las respuestas a las preguntas ¿Por qué un producto audiovisual? y ¿Qué se quiere mostrar con ello? Como forma de aclarar el hecho de la producción del documental.

Por otra parte, y partiendo de los primeros acercamientos, se hace necesario tomar un enfoque basado en la Investigación-acción participativa, la cual implica un involucramiento total de parte del investigador y los sujetos de investigación, con las dinámicas de vida y las formas de relación que establecen las comunidades en los territorios; así, busca la transformación de las dinámicas sociales y de vida de las comunidades, a través de una participación activa de los integrantes de la misma, del diálogo entre diferentes formas de conocimiento y la reflexión crítica sobre la acción. Por esto, se convierte en una herramienta poderosa para promover la

justicia social, el empoderamiento comunitario y la construcción de sociedades más equitativas y democráticas.

Al finalizar este último capítulo, se expone de forma concisa cómo fue la práctica pedagógica, desde unos componentes Espacial, Territorial y de Participación e Incidencia Paramuna, con los cuales se busca establecer a la EdECO como fundamento del desarrollo metodológico y práctico del proceso educativo desarrollado con la comunidad paramuna. En estos componentes se usan técnicas como los espacios de diálogos de saberes e interacciones directas entre los paramunos, como herramientas para viabilizar la práctica y alcanzar la transformación en sus formas de habitar y relacionarse con el páramo y con ellos mismos en la búsqueda de la emancipación y la libertad.

5. METODOLOGIA

Esta investigación parte de un enfoque cualitativo en mi experiencia con el territorio del páramo el Almorzadero, específicamente en la vereda de Carabobo del municipio de concepción, donde a partir de la observación e involucramiento con la comunidad me pude dar cuenta de las formas de vida y coexistencia que entablan los paramunos con el páramo, además, de ciertas problemáticas que enfrentaban y siguen enfrentando al habitar el territorio. Entre ellas pude evidenciar una desinformación y desconocimiento acerca del proceso de delimitación de páramos que se adelanta en la alta montaña colombiana y que pone en zozobra a los paramunos habitantes del territorio; también fue posible dar cuenta de un generalizado desconocimiento de sus derechos humanos en términos de participación y de aquellos mecanismos de exigibilidad mediante los cuales pueden incidir para mejorar sus condiciones de vida, entre otras.

A partir de esto, fue posible pensar un proceso pedagógico, investigativo y creativo que permitiera dar cuenta de las relaciones que los campesinos paramunos establecen entre ellos y con el territorio, que además les permitiera conocer sus derechos y la forma en la que pueden emprender procesos de exigencia de estos; todo lo anteriormente dicho, con el fin de que ellos puedan, a partir de sus propios saberes, plantear nuevos conocimientos y formas de relacionarse con el ecosistema y desde estas perspectivas poder tejer de manera colectiva la organización del territorio frente las dinámicas de opresión establecidas por el sistema sobre ellos.

Por ello, se hizo necesario para mí, en primera medida, pensarme una forma de poder mostrar la realidad de la comunidad paramuna del Almorzadero, cómo se relacionan entre ellos y qué prácticas sociales, económicas y culturales desarrollan en el páramo, esto presentado desde las voces y saberes de cada uno de ellos como habitantes del territorio. Así, mi investigación parte del enfoque de la Investigación Creación, que permite por medio de una obra artística crear nuevos conocimientos alrededor de las dinámicas propias de los paramunos y paramunas, y así poder plasmar sus formas de vida y relacionamiento con el territorio. Ante esto, decidí por medio de una pieza audiovisual plasmar las vivencias y saberes de los paramunos de Carabobo, con el fin de no solo mostrar las particularidades de vida de ellos, sino para poder entablar una relación y acercamiento a la comunidad.

Gracias a esto, fue posible plantear el otro enfoque de mi investigación el cual parte de la Investigación Acción Participativa, ya que este me posibilitó una presencia, entrega e interrelación real al proceso que desarrollé con la comunidad del Almorzadero permitiendo que me empapara de sus sentires, saberes y formas de vivir la vida como habitantes de las altas montañas colombianas, con el fin de poder establecer esas problemáticas y dificultades que enfrentan en sus territorios; con esto, también fue posible pensarme prácticas pedagógicas y relacionales que me permitieran incidir en la comunidad por medio de su empoderamiento y concientización para la emancipación.

Respondiendo a esto, tuve la necesidad de plantear una nueva forma de educación que pudiera suplir estas cuestiones. Así es que surge la Educación Ecomunitaria, que a partir de la

Ecología Política y la Educación Comunitaria como instrumento para la participación en pro de las comunidades paramunas frente a las problemáticas que los aquejan y tejer caminando nuevas formas de ser y hacer entre ellos y con el páramo, para el empoderamiento, el reconocimiento y prácticas de incidencia de las comunidades frente a un sistema hegemónicamente opresivo y discriminador.

6. CONCLUSIONES

Ya para finalizar este documento es necesario concluir algunos aspectos, que en el sentido de esta investigación permitan responder a las preguntas que surgen de plantear la problemática misma, estas son: ¿Qué puede hacer un proceso de educación eco-comunitaria en los territorios paramunos?; y ¿cómo se puede contribuir desde la educación comunitaria para potenciar la participación e incidencia de los campesinos en el proceso de delimitación, repensando la forma de habitar, abastecerse y coexistir en y con el páramo?. A su vez también, como es debido, también se darán las conclusiones de acuerdo a los objetivos planteados; y por otra parte se enfatizará en algunas conclusiones sobre la práctica educativa realizada y el involucramiento con la comunidad.

Al respecto de la primera y segunda pregunta, se puede decir que la Educación Ecomunitaria se convierte en aquella herramienta que posibilita a las comunidades campesinas del Páramo, que han sido, sobrevivido y existido en el territorio, ser conscientes de las relaciones que han establecido con el ecosistema paramuno y como este también establece ciertas relaciones con ellos; esto gracias a los lentes que brinda la Ecología Política, pues le otorgan la oportunidad de percibir las dinámicas políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales que se establecen entre ellos y con ecosistema, y, a partir de ello, establecer transformaciones que estén encaminadas a mejorar las condiciones de vida y relacionamiento con el páramo.

Y acá es donde entra en acción la Educación Comunitaria, pues es la que permite que esos ideales de transformación lleguen a materializarse, todo mediado por los saberes propios y populares, el diálogo de estos saberes y la participación activa y consciente. Así se le otorga al paramuno los mecanismos para que sea partícipe de la toma de decisiones sobre sus formas de habitar y cohabitar el territorio; para que sea consciente de su papel como un sujeto de derechos y en esa medida pueda llegar a exigirlos de manera fehaciente ante un sistema que los deslegitima; para que emprenda nuevas formas de relacionarse con el ecosistema en términos ambientales, económicos y culturales. Y con todo esto, poder generar transformaciones que lleven a establecerse nuevas formas de vida digna y se alcance la tan anhelada emancipación de los pueblos, de ese sistema hegemónico que oprime, deslegitima y ningunea los derechos y hechos de ser de las comunidades, como en este caso de las comunidades campesinas del páramo el Almorzadero.

Así la EdECO, se establece como aquella perspectiva que permitirá alcanzar el cometido de las luchas de las comunidades por tener los medios para ser, hacer y decidir sobre sí mismos y sus relaciones con el ecosistema, sin el peso de un sistema que los oprime.

En cuanto a dar informe de los objetivos planteados, se llega a concluir que la EdECO en sí misma es la herramienta que permite, como se explicó en el párrafo anterior, por medio de la ecología política y la educación comunitaria, establecer los mecanismos para que los paramunos sean críticamente conscientes de las prácticas y problemáticas socioambientales que ocurren en el territorio. Por otra parte, esta perspectiva también permite hacerlos conscientes de sus derechos y de los diferentes mecanismos de exigibilidad, de estos, a los que pueden acudir; de esta forma, se generó en los paramunos del Almorzadero una participación más activa en el proceso de delimitación del páramo, pues ya conocían los aparatos burocráticos que maneja el estado para evitar que se dé su plena participación en la toma de decisiones sobre lo concerniente a su territorio, siendo estos directos implicados en este proceso. Todo esto orientado, hacia la organización del territorio alrededor del agua, que contemple sus derechos adquiridos, la dignidad humana y la preservación del ecosistema como bien común.

Respecto a las conclusiones referentes a mi experiencia pedagógica en el marco de esta investigación, puedo decir que siento, como lo dice Freire, que el educador también es sujeto de aprendizaje, y en esa medida puedo decir que llegue a aprender más de los paramunos que lo que yo hubiera podido brindarle. En otras palabras, aprendí más de ellos, que ellos de mí - bueno, esa es mi perspectiva.

Respecto a la creación del documental, pude dar cuenta que la producción audiovisual puede ser una herramienta artística que, configurada y sustentada desde la educación, puede llegar a propiciar espacios de discusión por medio del observador del producto final al evidenciar otro tipo de realidad que habitan las comunidades, que también comparten con él el mundo, y dar cuenta así de la multiplicidad de realidades que vivencian las diferentes comunidades, etnias y grupos sociales; pero no solo sirve para visibilizar la realidad de los campesinos en el territorio, sino que, además, permite concientizar a más personas que no habitan el páramo, respecto a lo que implica estar allí y coexistir con el ecosistema.

Frente a todo el proceso es menester afirmar que la EdECO se puede constituir como un campo de investigación y acción que le permita a las comunidades hacer una lectura crítica del territorio que habitan en correlación con él.

Este proceso de investigación responde a la apertura del camino para la para los paramunos y paramunas del páramo el Almorzadero en cuestiones de participación y exigibilidad de derechos, pues la problemática de la delimitación sigue latente y aún quedan muchas cosas por hacer.

También debo concluir que mi trabajo con los campesinos del páramo el Almorzadero no termina con esta investigación, pues mi relación con el proceso páramo del Almorzadero me atraviesa más allá de los confines de la academia, ya que como habitante del territorio de García Rovira, siento un fuerte arraigo por el ecosistema del páramo y por todo lo que lo subyace.

Elaborado por:	Castillo Amado, Laura Andrea		
Revisado por:	Herreño Hernández, Ángel Libardo		
FECHA DE ELABORACIÓN	04	03	2024
DEL RESUMEN:			

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	20
CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN	23
Definición de la problemática	23
Pregunta de investigación.....	24
Enfoque de la investigación y propuesta metodológica	24
Objetivos de la investigación.....	25
CAPÍTULO I: EL PARAMUNDO	26
¿Qué hay de los páramos?	27
Colombia Paramuna	28
Delimitación de Páramos.....	29
La Colombia delimitada	31
Delimitación del páramo Almorzadero	33
El Almorzadero	37
Capital lanar de Colombia	41
Carabobo	44
Las y los Paramunos	45
El vecino de ruana (Campesinos en Colombia).....	46
ASOMUARCE	49
JAC DE BAJO CHAMACA	50
Delimitación como conflicto Socioambiental	51
CAPITULO II: SEMBRANDO CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN ECOCOMUNITARIA COMO GERMEN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DEFENSA DE LOS PARAMUNOS COMO SUJETOS DE DERECHOS.....	56
LA EDUCACIÓN ECOCOMUNITARIA.....	57
Ecología Política	57
Educación Comunitaria.....	60
Educación EcoComunitaria	63
PARAMUNOS SUJETOS DE DERECHO	65
Sujeto y poder.....	66
Derechos Humanos (DDHH).....	66
Paramunos, campesinos como sujetos de derecho y protección.....	69

PARTICIPACIÓN	70
Participación política	72
Participación ambiental.....	72
Educación Ecocomunitaria en entornos paramunos	74
Educación Ecocomunitaria como una apuesta de participación e incidencia para la organización del territorio alrededor del agua.....	74
CAPÍTULO III: SOBRE LA METODOLOGÍA Y LA PRÁCTICA	76
Investigación Creación	77
¿Por qué un producto audiovisual?	78
¿Qué quiero mostrar?.....	79
Primeros acercamientos	79
Investigación Acción Participativa	81
Experiencia pedagógica	84
Componente Espacial	85
Componente Territorial	85
Componente de participación e incidencia paramuna.....	85
ACTIVIDADES	86
CONCLUSIONES	94
ANEXOS	96
APENDICES	97
Listado de tablas	97
Listado de figuras.....	98
BIBLIOGRAFÍA	100

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación yace del sentido que configura mi proceso de enunciación en el mundo no solo como maestra en formación de la licenciatura en educación comunitaria con énfasis en DDHH si no también como vecina cercana de los habitantes del maravilloso Almorzadero, pues este territorio, Santander y en especial la provincia de García Rovira y Málaga me vieron crecer y me brindaron la posibilidad de sumergirme en el campo y sus imponentes montañas.

Para términos de esta investigación se realizó un acercamiento, acompañamiento y una construcción de diálogos y apuestas ecocomunitarias alrededor de las formas en las que se habita el territorio y las prácticas que allí se desarrollan por parte de los paramunos y el reconocimiento las formas de participación e incidencia ante el proceso de delimitación del páramo Almorzadero con 5 familias del sector Bajo Chamaca, y mujeres de allí, pertenecientes a la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas del municipio del Cerrito (ASOMUARCE).

Este trabajo está organizado en tres capítulos, que permiten ir hilando aspectos fundamentales para comprender cómo se desarrolló la investigación con las comunidades campesinas del páramo el Almorzadero y sus problemáticas, ya la búsqueda de soluciones a las mismas, especialmente con la delimitación del ecosistema paramuno. Para esto, se parte de un recorrido por las características del territorio, sus habitantes y el ecosistema, para luego abordar teóricamente las categorías que permitieron el análisis conceptual necesario para abordar esta investigación y, por último, plantear la metodología y la práctica educativa realizada en el territorio.

En esa medida, el primer capítulo recibe el nombre de “El Paramundo”, se plantea en abordar el contexto histórico, ambiental, social y económico del territorio del territorio del Páramo el Almorzadero, en especial en la vereda de Carabobo del municipio de Concepción, Santander; todo esto, a partir un tránsito que va desde lo macró (ecosistema de Páramo) hasta lo micro (población campesina paramuna). Así, se parte de un análisis de las características generales del ecosistema de páramo, pasando por sus particularidades en el panorama colombiano, como los procesos de delimitación, para luego abordar al territorio del Páramo del Almorzadero, el municipio de Concepción y más específicamente en la vereda de Carabobo; todo esto desde unas perspectivas, económicas, políticas, sociales, culturales e históricas, que atraviesan las dinámicas de los territorios. Posterior a esto, es importante también caracterizar la población que habita el territorio, por lo cual se parte de abordar al campesino paramuno como concepto, para luego establecer las dinámicas y características específicas de los sujetos en el territorio de páramo, como su organización en cuanto a las juntas de acción comunal y las asociaciones que se establecen entre ellos, como ASOMUARCE, entre otras, a partir también de una perspectiva, económica, política, social, ambiental y cultural.

El segundo capítulo, titulado “Sembrando conocimiento: Educación Ecocomunitaria como germen para la participación y defensa de los paramunos como sujetos de derechos” se aborda

a partir de lo expuesto en el capítulo anterior como base para plantear el análisis conceptual que permita entender a la educación Ecomunitaria como una herramienta fundamental para poder brindarle el auto reconocimiento a los paramunos como sujetos que habitan y se correlacionan con el ecosistema de páramo, en el que reconozcan, a su vez, sus derechos y las problemáticas y opresiones que sufren a causa del sistema hegemónico de dominación; y, a partir de esto, poder generar nuevas formas de cohabitar en el ecosistema y poder hacer frente a las limitaciones y desigualdades que sufren de parte del sistema económico-político-social, todo en vía de la búsqueda de una reivindicación de sus derechos para tener una vida digna y en armonía con el territorio. Para responder a esto, es menester dar desarrollo a las categorías de investigación propuestas para este trabajo investigativo, las cuales se encuentran planteadas en el sistema de proposiciones y son: La Educación Ecomunitaria, Paramunos Sujetos de Derechos y La Participación Política y Ambiental.

En cuanto a la “Educación Ecomunitaria”, se plantea desde la conjunción de los conceptos ejes de Ecología Política y Educación Comunitaria, ya que lo que aportan cada uno de ellos permite construir esta nueva perspectiva educativa. El primero, se podría entender como los anteojos que usa el segundo para poder desarrollar procesos de reconocimiento y emancipación del campesinado, ya que estos lentes le permiten al sujeto entender las formas en las que establece relaciones con el ecosistema y este con él; por ello, se necesita comprender a qué se refieren, a términos de esta investigación, la ‘ecología’ y la ‘política’, para luego establecer qué se entiende por el concepto; todo esto se da gracias a una revisión teórica de autores. El segundo, hace referencia al mecanismo por el cual, luego de ponerse los lentes de la ‘Ecología Política’, los campesinos paramunos pueden establecer una perspectiva crítica de su realidad y emprender procesos que los lleven a la emancipación del sistema; para ello se abordan los orígenes y principales planteamientos que caracterizan a la ECO, desde autores latinoamericanos destacados en el área.

Por otra parte, en la categoría de los “Paramunos como Sujetos de Derechos”, en primera medida se abordan los conceptos de ‘Sujeto’ y ‘Poder’, desde los planteamientos de Foucault, para luego poder establecer lo que se entiende por Derechos Humanos (D.D.H.H) desde las perspectivas de Boaventura de Sousa y Helio Gallardo; y, de esta manera poder establecer, teniendo en cuenta lo expuesto en el primer capítulo respecto a la definición de campesino y los planteamientos desarrollados en este capítulo, al campesino paramuno como sujeto de derechos desde la normativa legal y las concepciones políticas e ideológicas que engloban tal afirmación.

Por último, tenemos a la “Participación Política y Ambiental”, para ello fue necesario primero abordar qué se entiende por participación y de esa manera poder establecer los dos tipos de participación a las que atiende la categoría. Esto fue gracias a un análisis teórico de los planteamientos de autores y estudiosos del tema.

Para finalizar el capítulo, y teniendo en cuenta todo el desarrollo analítico planteado, se puede establecer cómo funciona la ‘Educación Ecomunitaria en entornos paramunos’ y la ‘Educación Ecomunitaria como una apuesta de participación e incidencia para la organización del territorio alrededor del agua’, para de esta manera encauzar todo lo

desarrollado en la forma en que la EdECO puede generar los procesos de apropiación y emancipación de las comunidades que han sido violentadas y oprimidas por un sistema que las somete, como con la delimitación del páramo.

El tercer capítulo, desarrolla la propuesta metodológica y práctica con la cual se desarrolló el trabajo pedagógico con los campesinos paramunos del Almorzadero en busca de afianzar sus conocimientos sobre la relación que establecen con el ecosistema y este con ellos, a su vez, comprender las problemáticas que los afectan, principalmente, teniendo en cuenta los términos de esta investigación, la delimitación del páramo y las consecuencias de ello sobre las comunidades en sus dinámicas de vida, además, reivindicar los derechos que poseen como sujetos y proporcionar los mecanismos para exigir su emancipación y empoderamiento como sujetos autónomos en sus decisiones, desligándose así de un sistema que no lo permite; todo esto en la búsqueda de una mejor correlación con el ecosistema y ellos mismos, para así alcanzar los ideales de una vida más justa y libre.

Este planteamiento responde a los enfoques de la Investigación creación, con la cual por medio de un documental (producto audiovisual artístico) se pretende mostrar las formas en las que los campesinos perciben su realidad y sus formas de vida, valiéndose de las propias palabras de los paramunos y no de inferencias hechas desde lo externo, permitiendo así un diálogo de saberes propios y popular; por ello se plantean las respuestas a las preguntas ¿Por qué un producto audiovisual? y ¿Qué se quiere mostrar con ello? Como forma de aclarar el hecho de la producción del documental.

Por otra parte, y partiendo de los primeros acercamientos, se hace necesario tomar un enfoque basado en la Investigación-acción participativa, la cual implica un involucramiento total de parte del investigador y los sujetos de investigación, con las dinámicas de vida y las formas de relación que establecen las comunidades en los territorios; así, busca la transformación de las dinámicas sociales y de vida de las comunidades, a través de una participación activa de los integrantes de la misma, del diálogo entre diferentes formas de conocimiento y la reflexión crítica sobre la acción. Por esto, se convierte en una herramienta poderosa para promover la justicia social, el empoderamiento comunitario y la construcción de sociedades más equitativas y democráticas.

Al finalizar este último capítulo, se expone de forma concisa cómo fue la práctica pedagógica, desde unos componentes Espacial, Territorial y de Participación e Incidencia Paramuna, con los cuales se busca establecer a la EdECO como fundamento del desarrollo metodológico y práctico del proceso educativo desarrollado con la comunidad paramuna. En estos componentes se usan técnicas como los espacios de diálogos de saberes e interacciones directas entre los paramunos, como herramientas para viabilizar la práctica y alcanzar la transformación en sus formas de habitar y relacionarse con el páramo y con ellos mismos en la búsqueda de la emancipación y la libertad.

CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN

El páramo “El Almorzadero” se encuentra ubicado al nororiente del territorio nacional y cuenta con jurisdicción en 17 municipios entre los departamentos de Santander y Norte de Santander, abarcando aproximadamente 157.000 Has (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], (2021). Uno de los municipios con más extensión dentro del Almorzadero, es Concepción, situado en la provincia de García Rovira; cuenta con 9 veredas siendo Carabobo la más grande del territorio, esta colinda con los departamentos de Boyacá y Norte de Santander; se encuentra dividida en diez sectores en los que habitan la comunidad indígena U’wa y campesinas y campesinos paramunos, quienes se han dedicado históricamente al cultivo de papa y a la producción de lana y leche. Es importante resaltar, que de los 10 sectores, en esta investigación se tuvo un acercamiento a 1 de estos: Bajo Chamaca; en este se acompañó a 5 familias pertenecientes a la junta de acción comunal y a su vez, a algunas mujeres que también integran la Asociación de Mujeres Campesinas Artesanas del Cerrito (ASOMUARCE). Estas personas han construido de manera colectiva la posibilidad de resignificar el campo mediante prácticas comunitarias para pensar y organizar el territorio alrededor del agua.

Definición de la problemática

En el año 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), impuso la resolución 152, con la cual se pretendía delimitar el páramo del Almorzadero. Ante esto, surge una inconformidad por parte de las comunidades campesinas habitantes del territorio, ya que no se contempló su derecho a la participación ambiental ni se les socializó o tuvo en cuenta en el proceso de delimitación. Es por eso, que la asociación de mujeres campesinas artesanas del Cerrito (ASOMUARCE) impuso una acción de tutela solicitando la defensa de sus derechos fundamentales como al mínimo vital, al alimento, al trabajo, la propiedad y a la toma de decisiones ambientales, entre otros; que con gran efecto de incidencia por medio del tribunal superior del distrito judicial de Bucaramanga, en el año 2019, dejó sin efecto la resolución 152 y determinó que el Almorzadero sería delimitado según lo establecido en la sentencia T-361 del 2017, por la cual se delimita el páramo de Santurbán.

Sin embargo, este marco normativo entra en contradicción con las dinámicas del territorio mencionado ya que, según esto, la producción de cualquier tipo de alimento o práctica agropecuaria en el ecosistema de páramo es ilegal y aunque este marco defiende al páramo de la explotación minera por parte de la industria, salvaguardando la naturaleza, afecta de manera directa a las personas campesinas que habitan el territorio y que lo perciben desde una lógica distinta a la extractivista en función del “desarrollo”.

En ese sentido, la falta de acceso a la información y en general la carencia de educación; provoca el desconocimiento en términos de la ley de páramos, su marco jurídico y legislativo y en esa medida de los mecanismos que pueden usar para la exigibilidad de derechos, en particular, en cuanto a el derecho a la participación para garantizar la incidencia política de los habitantes en la toma de decisiones de su territorio pero también conocer o profundizar sobre

las consecuencias ambientales que traen consigo algunas prácticas de producción que desarrollan y generan un impacto ambiental, lo que visto de manera conjunta termina desencadenando un gran conflicto socio-ambiental.

Por otro lado, es importante resaltar que este desconocimiento no solo genera falta de garantías para la participación, sino que, además siembra miedo en los campesinos del Almorzadero ya que creen que la delimitación es la apertura a la explotación minero-energética y de recursos naturales, tal y como sucedió en Santurbán o que pueden ser sacados de su territorio, lo cual los pone en tensión puesto que sienten que perderán sus derechos adquiridos (individuales y colectivos) como pobladores del páramo.

Frente a esto, surgen algunas preguntas y preocupaciones por parte de los campesinos y campesinas habitantes de Carabobo, ya que son las comunidades las primeras afectadas ante cualquier decisión que se tome en o sobre sus territorios, sobre todo si estas se toman de manera unilateral y sin tenerles en cuenta; ya que son ellos mismos quienes deben tener la facultad para poder organizarse e incidir sobre la toma de decisiones y de manera autónoma para gestionar el territorio alrededor del agua.

Pregunta de investigación

A partir de este panorama es fundamental pensar **¿Qué puede hacer un proceso de educación eco-comunitaria en los territorios paramunos?**

Y en esta medida, **¿cómo se puede contribuir desde la educación comunitaria para potenciar la participación e incidencia de los campesinos en el proceso de delimitación, repensando la forma de habitar, abastecerse y coexistir en y con el páramo?**

Enfoque de la investigación y propuesta metodológica

En el presente trabajo se plantea un enfoque cualitativo desde la Educación Ecomunitaria como una posibilidad de desarrollar espacios de construcción de conocimiento e incidencia de las comunidades frente a varios aspectos.

En primera medida lo que significa y lo que implica la delimitación de páramos, su marco jurídico y a partir del entendimiento de esto desarrollar espacios de dialogo de saberes para posibilitar practicas transformadoras en función de la capacidad que tienen las comunidades para participar en la toma de decisiones en y sobre sus territorios y en esa medida gestionarlos y organizarse de manera reciproca con el ecosistema alrededor del agua.

Para esto se hace un primer acercamiento desde la Investigación creación la cual permitió la elaboración de un documental en el que se plasma la realidad y cotidianidad de los campesinos paramunos del territorio y generando la posibilidad de hacer del espectador de este, un observador critico que no solamente visibilice desde su propia interpretación lo que representa el páramo para los paramunas y paramunos sino que además comprenda desde una lectura

critica lo que implican sus prácticas de coexistencia con el territorio y la importancia de la permanencia de estos en los mismos.

Es como desde allí surge la posibilidad de tejer procesos de dialogo y construcción de conocimiento mediante la Investigación Acción Participativa como herramienta de sensibilización, concientización y participación en los territorios paramunos y en el caso de esta investigación en el páramo Almorzadero.

Objetivos de la investigación

- Desarrollar herramientas mediante la educación Eco-comunitaria que permitan a la población campesina habitante de la vereda Carabobo, en el municipio de Concepción, hacer una lectura crítica y concientizarse alrededor de las prácticas y las problemáticas socio ambientales en su territorio.
- Reconocer los procesos institucionales y burocráticos sobre los que pueden incidir para generar una participación activa en el proceso de delimitación del páramo y la organización del territorio alrededor del agua, que contemple sus derechos adquiridos, la dignidad humana y la preservación del ecosistema como bien común.

CAPÍTULO I: EL PARAMUNDO

“La primera condición para modificar la realidad consiste en conocerla”. (Eduardo Galeano).

El presente capítulo parte del análisis de la realidad y cotidianidad de los campesinos y campesinas paramunos del páramo Almorzadero. En ese sentido, es necesario realizar una caracterización desde lo macro a lo micro, pues así es posible abordar de una forma más completa y organizada la descripción del territorio, sus dinámicas y los actores que en el confluyen.

En primera medida, se parte de una descripción de los ecosistemas de páramo, sus principales características geográficas, biológicas y climáticas a nivel general. Luego, se hace necesario abordar el contexto de los páramos en el territorio colombiano, siendo fundamental desarrollar lo referente a el proceso de delimitación de los páramos, qué se entiende por este, cuál es el estado de los páramos colombianos en cuanto a la delimitación y cómo se encuentra el Almorzadero respecto a esto desde una perspectiva jurídica y normativa.

Una vez desglosado esto, es importante caracterizar el territorio del Almorzadero de una forma más específica, teniendo en cuenta sus condiciones geográficas, ambientales, económicas y políticas.

Es así, como reduciendo la lupa con la cual estamos contemplando esta caracterización, pasamos a abordar el municipio de Concepción, hablando un poco de su historia, sus actividades económicas y otros aspectos relevantes para el análisis.

En consecuencia, es menester achicar cada vez más el lente y de esta manera poder contextualizar la vereda de Carabobo, lugar en el que se desarrolló esta investigación más concretamente.

A continuación, es imprescindible identificar la población con la que se llevó a cabo la presente labor investigativa y pedagógica; para ello, se parte de brindar una caracterización del campesinado habitante del páramo, en términos demográficos, políticos y económicos; luego, se describe a la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanos del Cerrito (ASOMUARCE) y a la Junta de Acción Comunal (JAC) de Bajo Chamaca, quienes fueron de vital importancia en el desarrollo de este trabajo y ya que es por medio de estas juntanzas es que los campesinos y campesinas han podido reivindicar sus derechos y exigencias, siendo el germen de la organización política de los habitantes del páramo.

Por último, se debe hacer una revisión del postulado de la delimitación como un conflicto socioambiental, explorando las casusas de esta problemática desde los ámbitos sociales, políticos, ambientales, económicos y legislativos, entre otros, y como estas afectan a los habitantes y el ecosistema mismo. Así, luego de lo anterior, es posible plantear la problemática de esta investigación, la cual subyace de los conflictos socioambientales, que, sumados a la

desinformación, el desconocimiento y el orden burocrático de incidencia, generan una atmosfera de intranquilidad y desasosiego que perturba las formas de vida de los habitantes del territorio y amenaza la permanencia misma de las comunidades en estos, por falta de garantías por parte del Estado.

¿Qué hay de los páramos?

Al Norte de Suramérica, en medio de la zona tropical y sobre la majestuosa cordillera Andina se despliega un ecosistema verdaderamente excepcional en el planeta: Los Páramos. Estos revisten las montañas de Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú, (Mapa 1) forrando la alta montaña de los tres primeros países por encima de los 3000 m.s.n.m; además, se extienden hasta Costa Rica y Panamá (Hofstede, 2014). Se caracterizan por ser húmedos y muy fríos pasando por concurridas precipitaciones. La niebla perpetua y sus cambios climáticos repentinos forman parte de su cotidianidad. (Cuatrecasas Arumi, 2017).

Mapa 1: Distribución del Ecosistema Páramo en el Continente Americano.

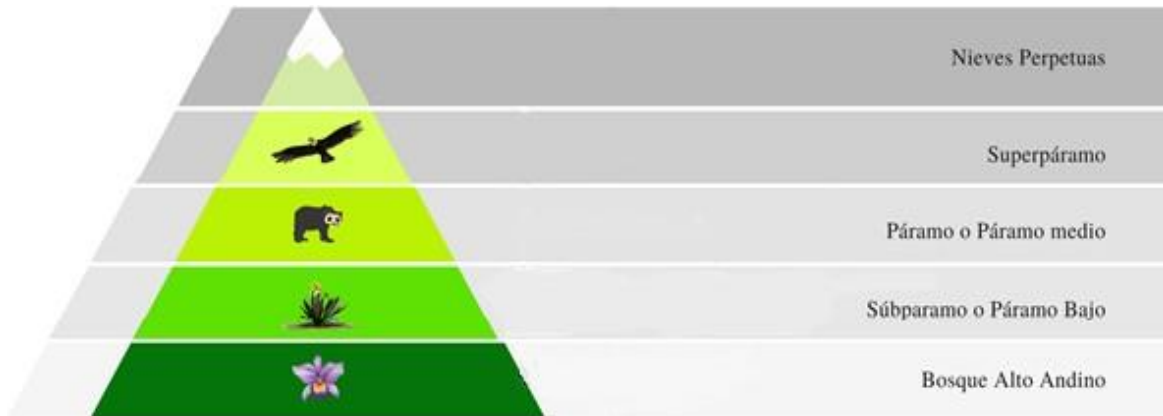


Tomado de Páramos del mundo, (2003) . Elaborado por el Proyecto Atlas Mundial de los Páramos (2002) basado en información de ESR1 W W F, Proyecto Páramo Ecuador. Universidad de Mérida y The Mountam Instituto.

Estos ecosistemas son mucho más que simples paisajes naturales; son auténticas fuentes de vida y recursos esenciales para las poblaciones humanas. Los Páramos desempeñan un papel vital como "esponjas" naturales, jugando un rol crucial en la prevención de inundaciones y asegurando el suministro constante de agua, especialmente durante épocas de sequía y escasez; apresan y almacenan el dióxido de carbono atmosférico y contribuyen con la estabilización del clima. No obstante, la relevancia de los Páramos va más allá de su función como reguladores ambientales; también son el hogar de especies polinizadoras y dispersoras de semillas, las cuales garantizan la biodiversidad. Por otra parte, debido a su relación con la geomorfología glaciaria han dado origen a gran cantidad de asociaciones vegetales, conocidas como diversidad beta, haciendo de él algo único en el mundo. Estos territorios ostentan un profundo significado espiritual y cultural, siendo sagrados para muchas comunidades ancestrales (Rivera & Rodríguez, 2011; Morales, 2007).

Se encuentran sobre el ecosistema de bosque alto andino hasta por debajo de las nieves perpetuas y se podrían clasificar de la siguiente manera: páramo bajo o subpáramo, páramo o páramo medio y superpáramo, representados en la figura 1.(Cuatrecasas, 2017; Rivera; Rodríguez, 2011).

Fig. 1: Clasificación del páramo según sus pisos térmicos.



Elaboración propia, tomado de Cuatrecasas Arumi, (2017); Rivera Ospina and Rodríguez, (2011).

El páramo bajo o subpáramo Fig. 1, se encuentra entre el bosque alto andino y el páramo o páramo medio. *“Está dominado por arbustos y salpicado por arbolitos procedentes del inmediato bosque andino”* (Cuatrecasas: 2017). El páramo o páramo medio, en donde hay una presencia abundante de frailejones y *“se encuentran formaciones arbustivas, pero la vegetación es con frecuencia más abierta”* (Rivera; Rodríguez: 2011). Y el superpáramo, que llega hasta la zona nival, allí *“se encuentran muchos endemismos localizados y la razón es que se trata de un piso interrumpido constantemente de un extremo al otro de los Andes. El superpáramo ocupa solo casquetes aislados unos de otros como islas”*. (Cuatrecasas: 2017).

Sin embargo, esta clasificación responde a un criterio altitudinal, la cual es solo una de las formas en las que podría ser clasificado el páramo, ya que puede ser categorizado por otros criterios como el bioclimático, el geográfico o criterios combinados. Sin embargo, no es posible determinar una clasificación estándar que conjugue cada uno de los factores y características que determinan los páramos debido a que cada uno de estos se manifiestan de diferentes maneras en cada contexto y territorio (Hofstede, 2014).

Colombia Paramuna

El territorio colombiano se destaca a nivel mundial como uno de los países con mayor área de páramos representando el 50% de la totalidad de estos en el globo, los cuales corresponden aproximadamente a 3´000.000 de hectáreas en 37 complejos biogeográficos de páramo, lo que representa entre el 2% y 3 % del territorio nacional. Los nacimientos de sus principales cuencas hídricas se producen en el ecosistema de páramo suministrando el agua a más del 70% de la población (MADS, 2021; Rivera & Rodríguez, 2011).

La riqueza hidrológica de los páramos es significativa, Colombia cuenta con una gran cantidad de lagunas de alta montaña, llegando a alcanzar alrededor de 1.600 a lo largo del territorio nacional. Estas presentan características especiales, ya que dependen de las condiciones ambientales y ecológicas de cada uno de los territorios donde se encuentran, siendo la altitud sobre el nivel del mar un factor clave. En cuanto a su distribución en el territorio nacional, se tiene que están ubicadas mayoritariamente en las cordilleras oriental y central, mientras que en la occidental es casi nula su presencia. El páramo de Sumapaz, ubicado en la cordillera oriental, es el territorio que cuenta con el mayor número de lagunas de alta montaña del país y es considerado el páramo más grande del mundo. (Morales M. et al, 2007).

Por otro lado, es importante resaltar, como lo mencionan Rivera & Rodríguez (2011) “que el 90% de la flora de los páramos es endémica y el 8% del total de endemismos de la flora nacional se encuentra en estos ecosistemas” (p.11). Se adaptan soportando altas radiaciones del sol durante el día y también muy bajas temperaturas en la noche (Lambí et al, 2012). Se pueden encontrar aproximadamente 4.700 especies de plantas entre las que hallamos a los representativos frailejones, pero también pastizales azules, cardón, macolla, chusques, bambúes y arboles enanos entre muchos otros (Rivera, 2001; Vásquez & Buitrago, 2011) En cuanto a la fauna, este ecosistema es custodiado por el majestuoso cóndor de los Andes y se han registrado:

70 especies de mamíferos, entre los que se encuentran el puma (*Puma concolor*) y el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*). En cuanto a lagartos hay 11 especies y se encuentran 4 de serpientes; en anfibios, ranas y sapos existen 87 especies; las aves alcanzan un número de 154 especies y las mariposas, de 130 especies (Rangel-Ch, 2000; Van Der Hammen, 1998, tomado de Morales Rivas, 2007).

Todas y cada una de estas son importantes para el funcionamiento equilibrado del ecosistema cumpliendo un papel fundamental en términos de la descomposición de la materia orgánica junto con microorganismos, bacterias y hongos que fertilizan y oxigenan el suelo.

La relevancia de conservar los Páramos se manifiesta en la interdependencia entre estos ecosistemas y los seres vivos. Estos territorios no solo son fuente de recursos naturales esenciales, sino que también encierran un rico patrimonio biológico y cultural que debe ser preservado y protegido por todos.

Delimitación de Páramos

Debido a la biodiversidad ecosistémica y por ser patrimonio nacional, los páramos se protegen en Colombia desde la Ley 99 de 1993, en la cual se fundamenta la política ambiental colombiana y estipula en sus principios generales ambientales una serie de disposiciones para la protección, conservación, restauración y sostenibilidad del ecosistema paramuno.

Algunas disposiciones a tener en cuenta en esta ley son: el numeral 3 del artículo 1, la cual señala que “las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”, a su vez, el numeral 4, que otorga

una protección especial a las zonas de páramo, subpáramos, nacimientos de agua y acuíferos, el numeral 5, el cual prioriza la utilización de las fuentes hídricas para el consumo humano, el numeral 8 que destaca al paisaje como patrimonio común y por ende determina su protección, el numeral 10 el cual establece que las acciones para la protección y recuperación del ecosistema son competencia de todos los actores sociales del territorio nacional y el numeral 12 el cual ordena que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo conforme a la Constitución Nacional. (Congreso de la República de Colombia, 1993, Artículo 1).

Posterior a esto se dictaminan las resoluciones 769 de 2002, 0839 de 2003 y 1128 de 2006; las cuales disponen la elaboración por parte de las autoridades ambientales las definiciones y estudio sobre el estado de los páramos, su jurisdicción y el plan de manejo ambiental de los mismos (MADS).

Así mismo y de manera taxativa, se encuentran la promulgación de la Ley 1450, con la que se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014 “Prosperidad para todos”; en su capítulo V, artículo 202. En el cual se dispone la obligatoriedad de la delimitación de páramos y humedales con base en estudios técnicos, socioeconómicos y ambientales acogidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -actualmente MADS-, mediante un acto administrativo; y la funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, demás instituciones y autoridades ambientales después del dicho proceso de delimitación. (Congreso de la República de Colombia, 2011)

También en este artículo 202, parágrafo 1, y en concordancia con el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, se plantea que “En los ecosistemas de páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias, ni de exploración o explotación de hidrocarburos y minerales, ni construcción de refinerías de hidrocarburos” (Congreso de la República de Colombia). Sin embargo este artículo difiere de la ley 1450 del 2011 y su artículo 202 en términos de la escala requerida para la cartografía o la inclusión del concepto “áreas de referencia”.

En febrero del año 2016 se expide la sentencia C-035, en la cual se destaca la irrevocable prohibición de actividades agropecuarias, de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, la construcción de refinerías de hidrocarburos y la permanencia de las ya existentes en las áreas de páramo a nivel nacional (Corte Constitucional de Colombia).

Por último, respecto al año 2018, se da la promulgación de la Ley 1930, la cual determina las disposiciones para la gestión integral de páramos en Colombia, es decir, su delimitación, además de otras disposiciones. Por otra parte, hay que resaltar de la misma el artículo 2, apartado 4, pues hace referencia al cumplimiento de las garantías en términos de participación de la comunidad establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde se estipula que

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de

especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
(Constitución política de la República de Colombia, 1991).

La Colombia delimitada

A partir de lo mencionado anteriormente, es menester señalar que el 19 de diciembre del año 2014 bajo la resolución 2090, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realiza el primer acto legislativo de delimitación del primer páramo a nivel nacional en las jurisdicciones de Santurbán-Berlín en el departamento de Norte de Santander. Sin embargo esta entro en tensión por lo que se reconfiguro posteriormente por medio de la sentencia T-361 de 2017 la cual reevalúa el proceso de delimitación, tras una acción de tutela interpuesta contra el MADS (Corte Constitucional de Colombia).

Para el 14 de diciembre de 2016 el MADS ya había delimitado 20 de los 37 complejos de páramos a nivel nacional, así: **Páramo Paramillo** con 1.550 Has en jurisdicción de las Corporaciones CORPOURABÁ y CORANTIOQUIA; **Páramo Belmira-Santa Inés** con 10.622 Has en jurisdicción de CORANTIOQUIA; **Páramo Frontino-Urrao** con 15.396 Has en jurisdicción de CORPOURABA, CORANTIOQUIA y CODECHOCO; **Páramo de Sonsón** con 9.184 Has en jurisdicción de CORNARE y CORPOCALDAS; **Páramo Tatamá** con 19.930 Has en jurisdicción de las Corporaciones de CODECHOCO, CARDER, CVC y el Parque Natural Nacional Tatamá; **Páramo Farallones de Cali** con 2.070 Has en jurisdicción de las Corporaciones CVC, DAGMA y el Parque Nacional Natural Farallones de Cali; **Páramo los Picachos** con 23.872 Has en jurisdicción de las Corporaciones CAM, CORPOAMAZONIA, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales; **Páramo de Miraflores** con 19.751 Has en jurisdicción de CORPOAMAZONIA y CAM; **Páramo de Chingaza** con 111.667 Has en jurisdicción de CAR, CORPOGUAVIO, CORPOCHIVOR, CORMACARENA y CORPORINOQUIA; **Páramo Chili-Barragán** con 80.708,31 Has en jurisdicción de CRQ, CORTOLIMA y CVC; **Páramo Yarigués** con 4.251,78 Has en jurisdicción de la CAS; **Páramo de Merchán** con 26.565 Has en jurisdicción de COPOBOYACA y CAS; **Páramo de Tama** con 21.374 Has en jurisdicción de CORPONOR; **Páramo de Guerrero** con 43.228,86 Has en jurisdicción de la CAR; **Páramo Altiplano Cundiboyacense** con 21.374 Has en jurisdicción de CORPOBOYACA, CORPOCHIVOR y CAR; **Páramo Rabanal-Río Bogotá** con 24.650,064 Has en jurisdicción de la CAR, CORPOBOYACA y CORPOCHIVOR; **Páramo de Tota Bijagual-Mamapacha** con 151.247 Has en jurisdicción de CORPOBOYACA, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA; **Páramo los nevados** con 133.666,25 Has en jurisdicción de CARDER, CRQ, CORTOLIMA y CORPOCALDAS; **Páramo de las Baldias** con 860,84 Has en jurisdicción de CORANTIOQUIA; y el antes ya mencionado **Páramo de Santurbán–Berlín** con 98.994 Has en jurisdicciones de CORPONOR y la CDMB (MADS, 2016).

Posteriormente en el año 2017, se delimitan el **Páramo de Las Herosas** bajo la Resolución 0211, con 192.092 Has en jurisdicción de CORTOLIMA, CRC y CVC, el **Páramo Guantiva-La Rusia** bajo la Resolución 1296, con 119.009 Has en jurisdicción de CORPOBOYACA y la CAS; y el **Páramo Cruz Verde Sumapaz** bajo la Resolución 1434, con 333.420 Has en

jurisdicción de la CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y la SDA. Sin embargo es importante resaltar que al igual que el páramo de Santurbán, la población de Sumapaz entro en tensión con la resolución del MADS y también utilizaron un recurso de acción de tutela para derogar la delimitación.

Razón, por la que el mismo año se promulga la sentencia T-361 de 2017, tras la acción de tutela interpuesta años atrás por algunos integrantes del Comité para la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán y la representante legal de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez en contra del MADS, debido a que este no respondió ante la solicitud de suministrar los estudios y documentos técnicos que sustentarían la delimitación del páramo y que se decretaran audiencias públicas en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 la cual establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo [CPACA](Congreso de la República de Colombia).

Llegados aquí, en el año 2018, bajo la resolución 0178, se delimita el **Páramo Citara** con un aproximado a 11.236 Has en jurisdicción de la corporación CORANTIOQUIA, CODECHOCO Y CARDER. De la misma manera, bajo la resolución 1502, se delimita el **Páramo el Duende** con una aproximación a 4.453,35 Has en jurisdicción de la CVC, CODECHOCO y el IIAP; y en ese mismo día bajo la resolución 1503 se delimita el **Páramo de Cerro Plateado** con 17.070 Has en jurisdicción de CORPONARIÑO y la CRC.

Por otro lado hay que resaltar las resoluciones 1501 de 2018 correspondiente al **Páramo de Pisba** y la 504 de 2018 referente al **Páramo de la Sierra Nevada de Santa Marta** en donde establecen su delimitación temporal y declaración de estos como zonas de especial protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

A continuación, y no menos importante, hay que mencionar que también se delimitan en ese mismo año el **Páramo del Perijá** con 28.984 Has en jurisdicción de CORPOCESAR y CORPOGUAJIRA, bajo la Resolución 151; el **Páramo Doña Juana-Chimayoy** con 60.186 Has en jurisdicción de la CRC, CORPONARIÑO y CORPOAMAZONIA, bajo la Resolución 341; el **Páramo de Guanacas-Purace-Coconucos** con 137,760,33 Has en jurisdicción de la CRC y la CAM, bajo la Resolución 0180; el **Páramo de la Cocha Patascoy** con 152.830 Has en jurisdicción de CORPONARIÑO y CORPOAMAZONIA, bajo la Resolución 1406; el **Páramo de Sotará** con 80.929 Has en jurisdicción de la CRC y la CAM, bajo la resolución 179; el **Páramo del Nevado del Huila-Moras** con 147.186 Has en jurisdicción de la CRC, CORTOLIMA,CVC y la CAM, bajo la Resolución 182; el **Páramo Sierra Nevada del Cocuy** con 271.032,05 Has en la jurisdicción de CORPOBOYACA y CORPORINOQUIA, bajo la resolución 1405; el **Páramo Chiles-Cumbal** con 64.654 Has en jurisdicción de CORPONARIÑO, bajo la resolución 1398 y el **Páramo del Almorzadero** con 157.704,90 Has en jurisdicción de la CAS, CORPONOR y la CDMB, bajo la resolución 152. (MADS, 2018)

Respecto a este último, al igual que en Santurbán y Sumapaz, la resolución 152 se derogo a partir de la interposición de una tutela por parte de María Carolina González Malaver representante legal de la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas del Cerrito

(ASOMUARCE) y el Sr. José Fernando Gutiérrez Galvis, en el año 2019, (MADS. Delimitación Participativa del Almorzadero).

Toda la delimitación de páramos en Colombia ha tenido como fundamento base el cuidado y preservación de la biosfera y en esta medida conviene subrayar a Obregón, (2020) Cuando indica que

Si bien es cierto, persevera la necesidad de conservación y protección de los ecosistemas, esta, no debe reñir con los derechos a la sostenibilidad de los habitantes; por lo que esta medida tomada por el MADS, es percibida por parte de las comunidades (...), como una intervención unilateral y ha generado una serie de conflictos sociales que apenas comienzan a notarse, debido a la incertidumbre e inestabilidad en la actividad productiva, la posesión de la tierra y por tanto en el derecho a la vivienda, el ambiente y la seguridad alimentaria de las (...) familias (p.24)

Delimitación del páramo Almorzadero

A partir de lo expuesto anteriormente y partiendo del marco jurídico que establece Gobierno nacional y por medio del MADS hasta el 2018 es de vital importancia hacer un tránsito histórico por el proceso de delimitación del complejo del páramo el Almorzadero.

El 13 de agosto del 2017 se hizo una reunión en la que se citaron a las comunidades del Almorzadero en el Coliseo del Colegio Custodio García Rovira, en el municipio de Málaga, por parte del MADS en cabeza del entonces ministro de Ambiente Luis Gilberto Murillo. Sin embargo este espacio no garantizó la participación de las comunidades, ya que no se les dio el uso de la palabra, el ministro llegó horas tarde y las solicitudes y dudas que hicieron algunos campesinos no se tuvieron en cuenta y fueron resueltas de manera precaria e insuficiente. Aun así, a pesar de esto, el MADS tuvo el descaro de tener en cuenta esta reunión como parte de la socialización de la delimitación, cosa que jamás se hizo en realidad.

Y es así, como el 31 de enero de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) establece la resolución 0152 por medio de la cual delimita el páramo Almorzadero entre otras determinaciones. Allí se desglosan inicialmente algunas características del ecosistema y su relevancia en términos ecológicos, biológicos y socioeconómicos. Posteriormente determina el área delimitada, las cuales responden aproximadamente a 157.704,90 Has del páramo y también determina los lineamientos para la conservación y manejo del ecosistema a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), a la Corporación autónoma Regional de Santander (CAS) y la Corporación Autónoma Regional para La Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) como las respectivas directrices, y determinando lo que se puede y no se puede hacer dentro del territorio paramuno. (MADS, 2018).

Respecto a esto último se establece como primeras medidas que:

- Al interior del páramo Almorzadero, no se podrán adelantar actividades agropecuarias, ni de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni construcción de refinerías de hidrocarburos.
- En razón de lo anterior, las entidades públicas encargadas de la promoción y fomentos de las actividades agropecuarias, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades vinculadas o adscritas a dicho ministerio, las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán incurrir para diseñar, capacitar y poner en marcha programas orientados a la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentran al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición. (Resolución 0152. MADS, 2018).

Esta decisión, represento la movilización de los campesinos paramunos del Almorzadero por medio de “asambleas comunitarias, encuentros provinciales y celebración de audiencias públicas a nivel municipal y departamental”(Obregón, 2020, p.15), entre otras acciones que incluye a todos los habitantes del área delimitada.

En este punto hay que destacar a la Asociación de Mujeres Campesinas Artesanas del municipio del Cerrito. Pues hacen un ejercicio juicioso partiendo de “preguntarse acerca del por qué el MADS, toma una decisión unilateral sin facilitar escenarios de diálogo con las comunidades, en particular con las mujeres, desconociendo jurisprudencias del mismo Estado colombiano”(Obregón, 2020, p.15), más aún cuando esta decisión afecta de manera directa a todas las comunidades, como lo menciona Obregón, transformando sus formas de vivir y “el desarrollo productivo agropecuario, que es la base de la generación de ingresos para las familias campesinas habitantes del páramo” (2020, p.15).

Esto, según obregón, (2020) “se traduce en la invisibilización de la participación”(P.17) de las y los campesinos, razón por la cual, desde la dignidad, ASOMUARCE, en representación de María Carolina González Malaver, exigiendo los Derechos fundamentales “al trabajo, al mínimo vital, a la propiedad, a la alimentación y a la toma de decisiones ambientales” (MADS, s.f.) interpone una acción de tutela en contra del MADS.

Posteriormente, el Juez del municipio de Málaga niega la tutela el 19 de julio del 2019, debido a que en esta “no se demostró la existencia de daño irremediable” (MADS, s.f.). Sin embargo, también en ese mismo año se interpone una segunda tutela por el señor José Fernando Gutiérrez Galvis, personero del municipio de Carcasí en ese entonces, en donde manifestó tácitamente que “el MADS no garantizo en su totalidad la participación ambiental” (MADS. S.f.) de las comunidades para dicha delimitación. Pero sin efecto alguno, el Juez de Bucaramanga negó la tutela por improcedente el 1 de agosto.

A pesar de esto, los 2 fallos de las tutelas fueron impugnados por cada accionante y el 3 de septiembre 2019, mediante segunda instancia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga falló en favor de las comunidades y resolvió “dejar sin efecto la Resolución 152

de 2018 por medio de la cual se delimita el páramo de Almorzadero y se adoptan otras determinaciones” (MADS, s.f.). Respecto a esto, es menester aclarar que la pérdida de efectos del acto administrativo en mención no fue inmediata pues la decisión del juzgado determino que esta seguía vigente hasta después de un año, a partir de la notificación de la presente.

Siendo así, las determinaciones que resuelve el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga [TSup DJB] son: revocar la sentencia proferida por el juzgado promiscuo del municipio de Málaga y en cambio, garantizar la protección del derecho fundamental de participación ambiental; ordenar al MADS, que pasado un año de la presente, emita una nueva resolución para delimitar el páramo Almorzadero garantizando el “procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo del derecho de participación ambiental” cumpliendo lo establecido en la ley 1930 de 2018 y en la sentencia T – 361 del 2017 por la cual se define el proceso de delimitación del páramo Santurbán y ahora también el del Almorzadero; por último, solicita a la procuraduría y a la defensoría del pueblo hacer seguimiento, vigilar, acompañar y apoyar el cumplimiento del presente. (Sala de Decisión Civil-Familia, SU-0814, 2019)

En abril de 2020 se expide el primer informe por parte del MADS correspondiente desde septiembre de 2019 a marzo 31 de 2020 con la intención de dar cumplimiento al fallo judicial. Allí especifican las acciones adelantadas por parte del ministerio para avanzar en la delimitación del almorzadero, su planeación, su procedimiento, cronograma y estrategias de comunicación y participación, la gestión de los recursos, el proceso de contratación, la metodología, la ejecución de la fase 0 de acercamiento y la fase 1 de convocatoria, y por último determina las condiciones para el cumplimiento del cronograma y el fallo en general. Sin embargo, debido a la contingencia mundial, ocasionada por el COVID – 19, el MADS suspendió las comisiones nacionales e internacionales y todos los eventos programados a nivel nacional hasta que el gobierno lo determine. (MADS, 2020)

Algunas relevancias de este documento son los 6 temas de dialogo y deliberación para dicho proceso de delimitación (Fig. 2), y el diseño de las 7 fases para el desarrollo del proceso participativo a partir de lo dispuesto en la sentencia T-361 (Fig. 3).

Figura 2: Temas objetivos de dialogo fijados por la sentencia T-361.



Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS (2020).

Figura 3: Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero.



Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS (2020).

En agosto del mismo año, se emite el segundo informe por parte del MADS el cual corresponde desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020. En el cual indican que debido a la pandemia COVID-19, las restricciones de movilidad y con estas la imposibilidad de desarrollar las actividades establecidas en el cronograma respondiendo a la fase de acercamiento y a la fase informativa no fue viable pasar a las fases de consulta y concertación, lo que los lleva a replantear las fechas en el cronograma de trabajo y poder garantizar espacios de reunión amplia, participativa y efectiva una vez se levanten las restricciones de la pandemia. (MADS, 2020) Sin embargo se realizan acciones internas por parte del MADS con el fin de cumplir al fallo y en términos de planeación se determinan las áreas protegidas en la jurisdicción del

Almorzadero, se desarrolla un breve contexto biofísico y el adelanto una reunión donde se adelantan estudios previos y condiciones para que el “MADS dé cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde-Sumapaz” (p. 10), y a su vez los lineamientos para la reconversión y sustitución de labores prohibidas dentro del territorio haciendo referencia a las áreas de minería y agropecuarias. Luego desglosa los parámetros de protección de las fuentes hídricas, las áreas de drenaje y los humedales, seguido por el modelo de financiación, y posteriormente hace referencia a lo metodológico haciendo una identificación de actores y una breve caracterización acompañada de la implementación de medidas durante el periodo de COVID-19. (MADS, 2020)

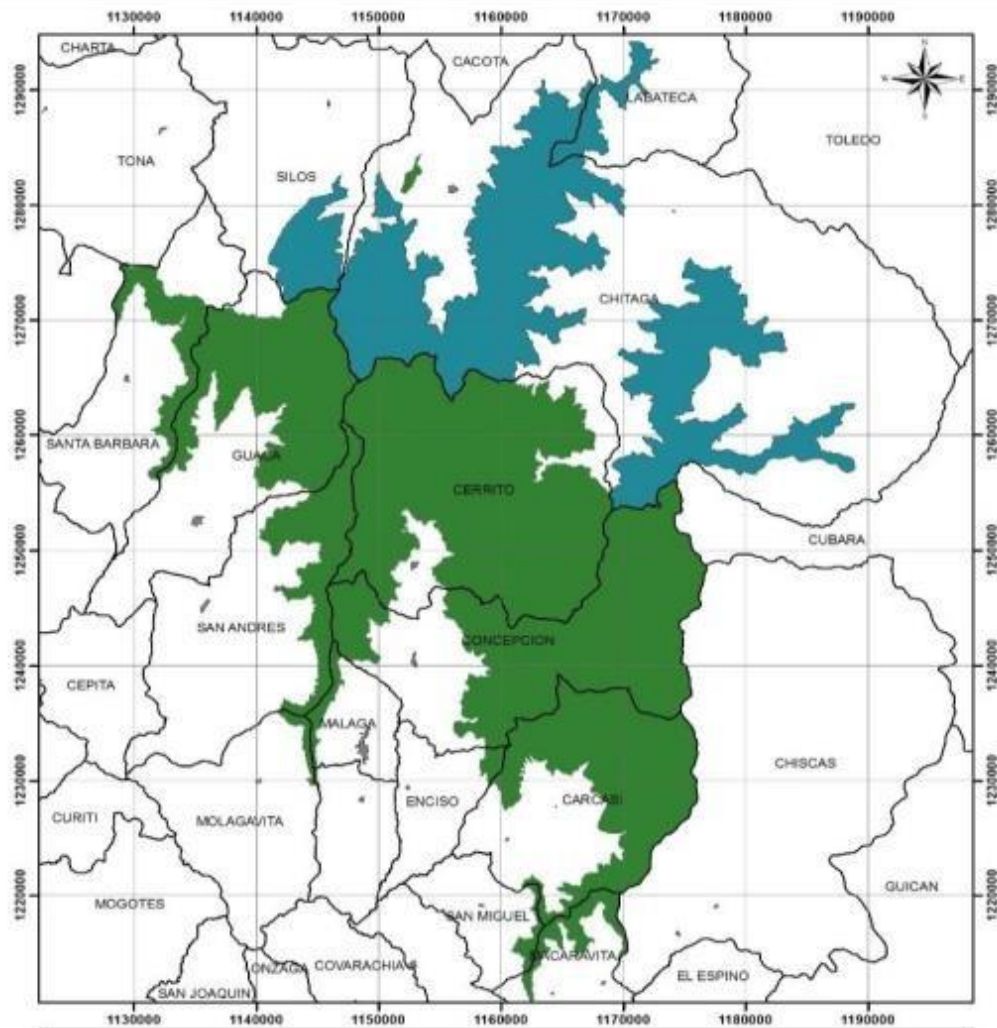
A su vez, el 30 de octubre del año en cuestión se presenta el tercer informe correspondiente a las actividades adelantadas por el MADS desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre del 2020. En este se mantienen las medidas de suspensión de actividades debido a la pandemia del COVID-19, ya que la emergencia sanitaria fue extendida hasta el 30 de noviembre de este mismo año. Por lo tanto, en el documento de informe se presentan las actividades desarrolladas en el marco de la metodología Covid-19, diseñada para avanzar en las mismas haciendo frente a la situación sanitaria. A su vez, se da cuenta del adelanto en las reuniones internas e interinstitucionales como de los diagnósticos de avance referentes a los seis temas objeto de dialogo según lo establecido en la sentencia T-361 de 2017. Por último, se plantean algunas consideraciones para poder cumplir con los tiempos establecidos en el fallo. (MADS, 2020).

A partir de todo este transito es vital mencionar que a la fecha (2024), el Almorzadero sigue sin delimitar a partir de lo establecido y sin contemplar la participación ambiental y los derechos adquiridos de los habitantes que coexisten con el ecosistema.

El Almorzadero

Al nororiente del territorio nacional, entre los departamentos de Santander y Norte de Santander, se encuentra ubicado el páramo “el Almorzadero” (Mapa 2). Comprende alrededor de 157.704.90 Ha en la totalidad del ecosistema, con 49.851.14 Ha en Norte de Santander y 107.853.76 Ha en Santander. Cuenta con un gran número de lagunas; se registran alrededor de 117, las cuales alimentan las macrocuencas del Magdalena medio y el Orinoco. (MADS, s.f).

Mapa 2. Mapa del Almorzadero en Santander (verde) y Norte de Santander (azul)



Tomado de Universidad de Pamplona & Instituto Alexander Von Humboldt. (2021). Informe técnico. Caracterización del complejo páramo Almorzadero norte de Santander.

El páramo Almorzadero se encuentra bajo la jurisdicción de las corporaciones CORPONOR (Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental) con el 31,61% de la extensión del ecosistema en 3 municipios y la CAS (Corporación Autónoma de Santander) con el 68,39% de la extensión en 15 municipios, como se aprecia en la siguiente tabla (Tabla 1)

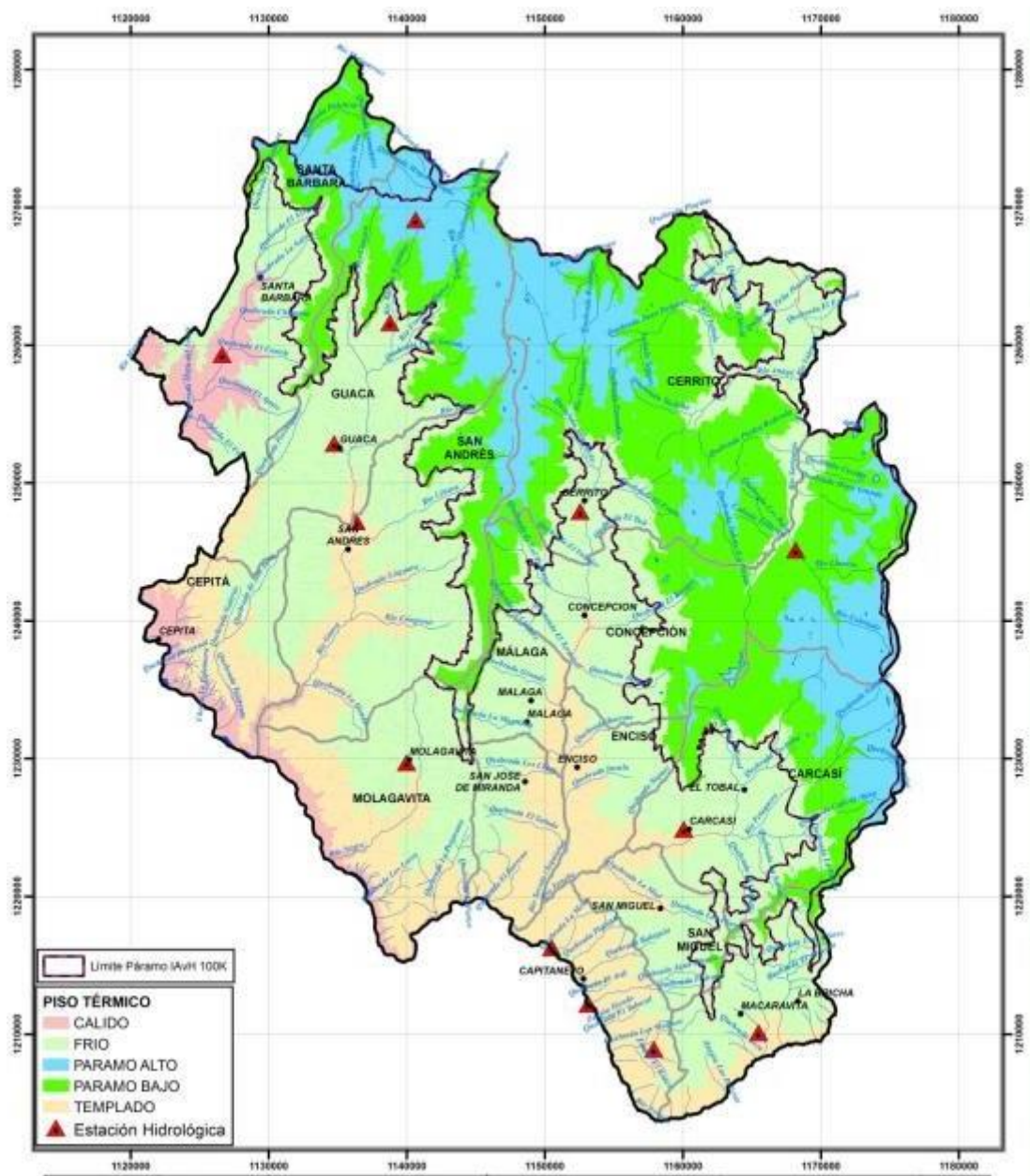
Tabla 1: Municipios con jurisdicción en el páramo Almorzadero entre Santander y Norte de Santander.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA TOTAL MUNICIPIO (Ha)	AREA MUNICIPIO EN PARAMO (Ha)	% DEL AREA TOTAL DEL MUNICIPIO EN EL PARAMO	% DEL PARAMO EN EL MUNICIPIO
NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	117,200.00	43,142.54	36.81%	27.36%
	LABATECA	24,900.00	2,869.55	11.52%	1.82%
	SILOS	37,600.00	3,839.05	10.21%	2.43%
AREA TOTAL DE NORTE DE SANTANDER			49,851.14	58.55%	31.61%
SANTANDER	CARCASI	24,800.00	16,316.98	65.79%	10.35%
	CERRITO	41,600.00	36,102.71	86.79%	22.89%
	CONCEPCIÓN	33,300.00	25,113.61	75.42%	15.92%
	ENCISO	7,900.00	435.78	5.52%	0.28%
	GUACA	27,100.00	15,224.49	56.18%	9.65%
	MACARAVITA	9,700.00	2,185.85	22.53%	1.39%
	MÁLAGA	6,100.00	837.60	13.73%	0.53%
	MOLAGAVITA	18,600.00	417.01	2.24%	0.26%
	PIEDRECUESTA	48,100.00	21.13	0.04%	0.01%
	SAN ANDRES	28,600.00	6,429.44	22.48%	4.08%
	SAN JOSE DE MIRANDA	8,000.00	32.46	0.41%	0.02%
	SAN MIGUEL	7,100.00	1,087.19	15.31%	0.69%
	SANTA BARBARA	18,500.00	3,642.84	19.69%	2.31%
TONA	34,200.00	6.66	0.02%	0.00%	
AREA TOTAL DE SANTANDER			107,853.76		68.39%
AREA GENERAL TOTAL			157,704.90		100.00%

Elaboración propia, tomado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2022).

El departamento que cuenta con la mayor extensión del Almorzadero es Santander (Mapa 3) y los municipios con mayor superficie de páramo se encuentran ubicados en la provincia de García Rovira. Inicialmente está el municipio de Cerrito con 36.102,71 Has. equivalentes al 22.89% de la totalidad del ecosistema paramuno, siendo el más rico en humedales con 12 lagunas y 5 complejos lagunares, seguido por Concepción, conocido por ser la capital lanar de Colombia y llamado tradicionalmente “La Concia”, con un área total de 33.300,30 Has. de las cuales, 25.113,61 Has. son de páramo, que corresponden al 75.42% del área total del municipio en el páramo y al 15.92% del área total del páramo en la región con 11 lagunas y 2 complejos lagunares (CAS & IAvH, 2015; MADS, 2022).

Mapa 3: Santander: Clasificación climática, entorno regional páramo almorzadero.



Tomado de: Convenio CAS – IAvH, (2015).

Según la CAS (2015), el cultivo más representativo del Almorzadero es la papa, “el 58,6% de las familias la producen como monocultivo y el 24% en asocio con otros cultivos como trigo, ajo, cebada, zanahoria, cebolla y pasto. Los principales municipios del Páramo cultivadores de papa son Cerrito, Concepción y Guaca” (p.133). Por lo tanto, según el Instituto Alexander Von Humboldt (2017) debido a que se ubican en zonas altas por encima de los 2.500 m.s.n.m., con actividades agrícolas, es en estos, en donde se presentan las mayores áreas de páramo transformadas destinadas a las actividades agropecuarias (p.85).

En el año 2015 se realizó una encuesta a la población en zona de páramo por parte de la Universidad de Pamplona y allí se registró que el 66% de los habitantes en el páramo tienen cultivo de papa, “el 11% cultivan hortalizas, el 18 % pastos, el 11 % maíz y el 5% frutas. (IAvH, 2017).

Por otra parte, en cuanto a la población, los municipios que cuentan con más del 50% de su área en el páramo son Cerrito, Carcasí, Guaca y Concepción y es en estos en donde se concentra la mayor población en páramo según el DANE (2018) y como se puede observar en la siguiente tabla (MADS, 2020).

Tabla 2: Población urbana y rural de los municipios del páramo Almorzadero, DANE (2018)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN FUENTE DANE (2018)
NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	11.564
	LABATECA	6.268
	SILOS	6.162
HABITANTES DE NORTE DE SANTANDER		17.726
SANTANDER	CARCASI	4.292
	CERRITO	6.729
	CONCEPCIÓN	5.738
	ENCISO	3.461
	GUACA	5.916
	MACARAVITA	2.171
	MALAGA	20.940
	MOLAGAVITA	4.137
	PIEDRECUESTA	170.625
	SAN ANDRES	8.683
	SAN JOSE DE MIRANDA	4.367
	SAN MIGUEL	2.531
	SANTA BARBARA	2.401
TONA	7.373	
HABITANTES DE SANTANDER		236.394
TOTAL DE HABITANTES		254.120

Fuente: Elaboración propia.
Tomado de: MADS (2020) con base en el Censo general DANE (2018).

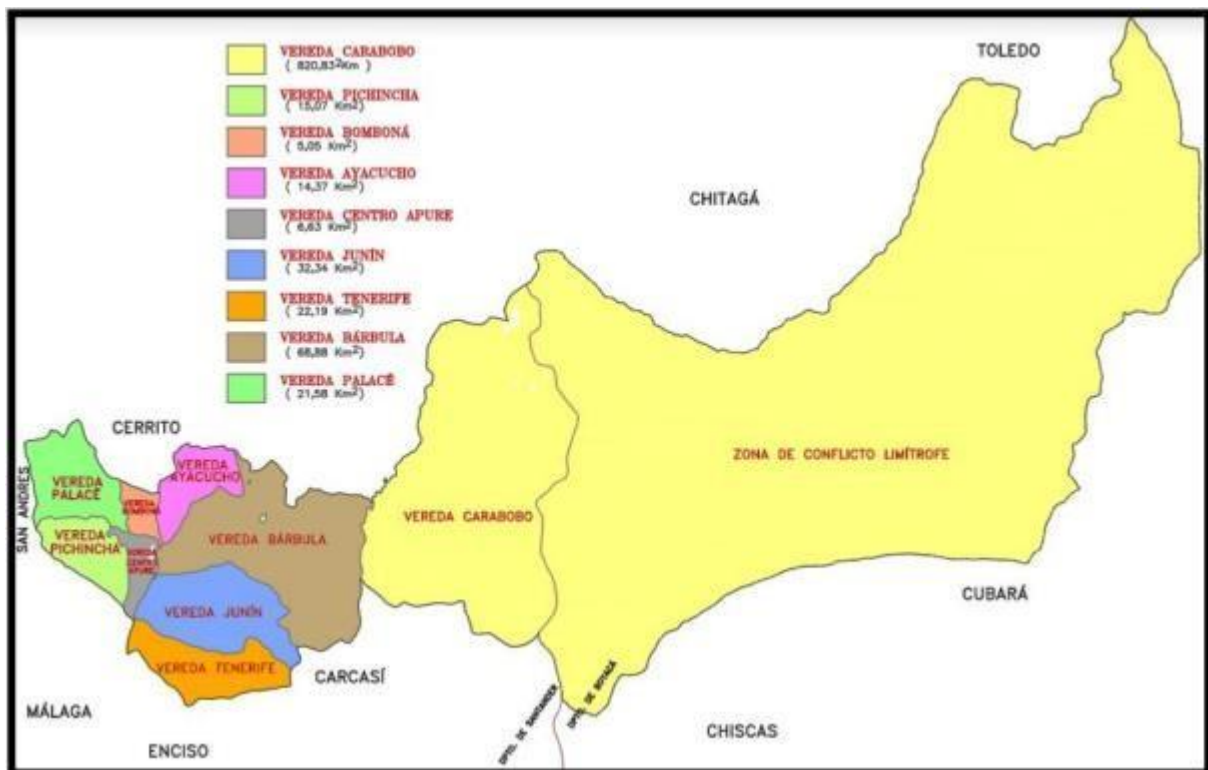
Respecto a la información consignada anteriormente, es preciso señalar que de los municipios de Molagavita, San Jose de Miranda, Santa Barbara y Concepción no existe el registro exacto de la población que habita las veredas y en el caso de Concepción, debido a su gran extensión dentro del páramo y el hecho de que no exista información específica de la población en sus diferentes veredas “puede afectar los datos dados para el complejo” del Almorzadero. (IAvH, 2017).

Capital lanar de Colombia

Comúnmente llamada “La Concia”, el municipio de Concepción (Mapa 4), hace parte de la provincia de García Rovira en el departamento de Santander y se encuentra ubicado en las coordenadas 6°46 '16"N 72°41' 53"O, a 390 km de la ciudad de Bogotá, capital nacional, a

150 km de Bucaramanga, capital departamental y a 15km de Málaga, capital de la provincia de García Rovira. Limita al Sur con los municipios de Enciso, Carcasí y el Departamento de Boyacá; con el que también limita al Oriente. Al Norte, limita con el municipio de Cerrito y el departamento de Norte de Santander, y al Occidente con el municipio de Málaga y San Andrés (Alcaldía Municipal de Concepción, 2020).

Mapa 4. Mapa de Concepción, su división político administrativa y la zona de conflicto limítrofe



Tomado de Alcaldía municipal de Concepción, Santander, (2020). Esquema de Ordenamiento Territorial Concepción Santander [EOT], (2002).

La historia de Concepción se remonta a la época precolonial, ya que era habitada por diferentes culturas y comunidades indígenas, como los Laches, Chitareros y U'was. En el año 1528 es mencionada por primera vez debido al molino de pan que construyó el sacerdote Juan del Basto en el entonces Valle de Elgueta; estos eran terrenos baldíos otorgados por el Cabildo de Pamplona. Este suceso posibilitó el comienzo de la población del área, en donde mestizos y blancos se congregaron religiosamente al pueblo de indios del Servita (Alcaldía Municipal de Concepción, 2022) y empezaron a cultivar y trabajar la tierra en la medida que habitaban el territorio e “introdujeron prácticas agrícolas con las que acostumbraron a indígenas y campesinos a hacer un uso intensivo de la tierra, lo cual produjo, a través de los años, cambios ambientales y transformación del paisaje del páramo” (Otero Álvarez, 2001).

Su relevancia religiosa se consolidó en 1722 con la instauración de la parroquia Nuestra Señora de Concepción y en ese mismo año fue fundada por Pedro José Angarita, José Cáceres Enciso y Salvador Pinto en una planicie conocida como “El Valle de los Gallinazos” llevando el nombre de su patrona la inmaculada Concepción de María. Luego de esto, durante la

independencia se convirtió en una zona estratégica y de la misma manera en la capital provisional de la provincia de Pamplona en 1813, corroborando su trascendencia política y geográfica en los movimientos independentistas. En el año 1825, oficialmente se denomina a Concepción como villa y como cabecera de cantón en 1838, lo cual potenció su desarrollo y crecimiento urbano. Posteriormente, tras la creación de la provincia de García Rovira en 1853 consolidó su estatus como núcleo político administrativo en la región. (Alcaldía Municipal de Concepción, 2022).

Según el IAvH (2015), retomando al ICA, “Concepción tiene el 47% de sus tierras dedicadas al sector agropecuario ubicadas dentro del complejo, los principales cultivos que pueden asociarse a zonas altas producidos en este municipio son la papa y el frijol, y reporta tener 9.502 bovinos” (p.86). Además de la agricultura, las comunidades campesinas desarrollan actividades pecuarias, entre las que se destaca la piscicultura para el autoconsumo, la cría de ganado lechero y de ovejas, en las que predomina la raza Normando. (CAS, 2015; IAvH, 2017). Por otro lado, por debajo del bosque alto andino se dedican a los cultivos de durazno y granadilla entre otros frutales. (Alcaldía municipal de Concepción, 2020).

En cuanto a la ovinocultura, es importante mencionar este municipio es reconocido como “la capital lanar de Colombia” y este aspecto es un factor de la economía local. Respecto a esto, hay que resaltar a las mujeres de la región por la utilización de lana para la producción de ruanas, cobijas, guantes, gorros, tapices... y retomando al IAvH (2017), destacar principalmente

la presencia de la Organización de Mujeres Campesinas Artesanas (ASOMUARCEARTELANA) la cual ha contado con el apoyo de la Red de mujeres del Nororiente Colombiano para promover programas para el mejoramiento de la actividad agropecuaria y lograr la comercialización de sus productos. Además, ha trabajado en defensa del páramo a través de campañas de reciclaje, aseo y concientización de la comunidad (p. 91).

Por otro lado, la Concia cuenta con una población aproximada a 5.757 habitantes, según el Censo nacional de Población y Vivienda del DANE en el 2018, de los cuales 2743 hacen parte de la población campesina rural y 2557 de la zona urbana, junto con una población indígena de aproximadamente 357 personas.

Por otra parte, está conformado por 9 veredas, así: Bombona, Centro Apure, Tenerife, Bárbula, Palace, Carabobo, Pichincha, Ayacucho y Junín (Tabla 2). Cada una de estas cuenta con sus respectivos sectores como se muestra en la siguiente tabla, y las últimas cuatro llevan los nombres de algunas batallas que libro Simón Bolívar para liberar la Gran Colombia.

Tabla 2: Veredas y sectores del municipio de Concepción .

VEREDAS	SECTORES	AREA Km ²
CARABOBO	•Tabetá •Rio Colorado •Piedra Azul •Bajo Chamaca •Nitaga •Cueva Grande •Mojicones •Mundo Mundo •Támara •Solón Wilches	820.83
AYACUCHO	•Guamal •Corral de Peña •El Espino	14.37
BARBULA	•Betania •Moral •Juradito •Aguabrí	68.8
JUNIN	•Jaimito •Gacal •Roble	32.34
TENERIFE	•Los Espejos •Alto Tenerife •Bucutá	22.19
PALACE	•Agua Tendida •El Salado	21.58
PICHINCHA	•Cuzágueta •Pichincha •Pachacual	15.07
CENTRO APURE	•Aguas Calientes •Centro Apure	6.63
BOMBONA	•La Llanana •Bombona	5.05

Elaboración propia, tomado de la Alcaldía municipal de Concepción, Santander, (2020).

Carabobo

La vereda con mayor extensión territorial dentro del municipio de Concepción es Carabobo, se encuentra ubicada aproximadamente a 4 horas de la cabecera municipal. Cuenta con 820.83 Km², de los cuales 670.80 Km² son zona de conflicto limítrofe. Esta área limítrofe se encuentra en tensión con los municipios de Chitagá y Toledo, en el departamento de Norte de Santander y con los municipios de Cubará y Chiscas, en el departamento de Boyacá; debido a que se encuentra adjunta a Concepción (Mapa 4) desde el año 1869, cuando Solón Wilches realizó “la ruta colonizadora” integrando territorialmente terrenos que eran baldíos al municipio, e inclusive nombrando a uno de los sectores de Carabobo con su nombre. (EOT Concepción, Santander, 2002).

Esta vereda se encuentra dividida en 10 sectores (Tabla 2) así: Tabetá, Río Colorado, Piedra Azul, Bajo Chamaca, Nitaga, Cueva Grande, Mojicones, Mundo Nuevo, Támara y Solón Wilches. Cada uno de estos, cuenta con una escuela primaria, una junta de acción comunal (JAC) en la cual se encuentran adscritas las familias campesinas paramunas que allí viven; y un resguardo indígena de la comunidad U’wa en el sector de Tamara.

En cuanto al acceso al territorio y su conectividad es menester resaltar que es bastante complejo, ya que no cuenta con carreteras en un óptimo estado y además no tienen antenas de telecomunicaciones y en esta medida con señal de ningún tipo que les permitan establecer una conexión inmediata entre ellos y con quienes no se encuentran allí.

Las familias que habitan esta vereda son numerosas; algunas son dueñas de fincas y otras son cuidanderas. Cada una de las fincas tiene cocina de leña, varias de tienen entre 4 y 10 vacas

para la producción de leche y productos lácteos, también cuentan con ovejas para la elaboración de tejidos a base de la lana y la producción de carne; de igual manera, trabajan la tierra cultivando papa y a través de huertas.

El territorio no cuenta con un sistema de tratamiento de basuras. Cada 2 meses pasa un camión recolectando los residuos inorgánicos y los contenedores de pesticida y agroquímicos, sin embargo esto es precario y las personas terminan acumulándolos o en el peor de los casos, quemándolos.

Por otro lado, en cuanto a la escolaridad es importante mencionar que las escuelas tienen hasta quinto grado de primaria, al cual acceden niñas y niños entre 4 y 10 años. Sin embargo, al terminar este ciclo, los niños y niñas que no puedan ir a la zona urbana no tienen acceso a la educación puesto que en la vereda no hay bachillerato ni profesores designados para la educación secundaria y debido a las grandes distancias con la zona urbana los niños no pueden ir y volver todos los días.

A su vez, muchos de los habitantes de Carabobo pertenecen a las Juntas de Acción Comunal (JAC), existentes en cada sector. Respecto a esto, vale la pena resaltar a la JAC del sector Bajo Chamaca, pues por medio de esta se han organizado, tejido y construido de manera colectiva espacios para la discusión y solución a las necesidades que se presentan en el sector; como por ejemplo, el arreglo de vías, la organización para definir la preparación del almuerzo de los niños en la escuela, entre otras cosas. También por medio de la juntanza en la JAC se han movilizado en contra del gobierno nacional exigiendo garantías para el campesinado en Colombia y su participación e incidencia política.

Además, Carabobo es el hogar de especies nativas y endémicas que enriquecen la biodiversidad del territorio y revisten el follaje de los andes.

Las y los Paramunos

“El campesinado sobrevivió al esclavismo, el campesinado sobrevivió al feudalismo, el campesinado sobrevivió al capitalismo... ¿Sobrevivirá al modelo neoliberal?”(Rober Daza, 2019)

Existe evidencia que demuestra la habitabilidad de los páramos en Colombia desde hace más de 10.000 años. Debido a las glaciaciones, estos ecosistemas se hallaban por debajo de los 2.800 m.s.n.m. y sus habitantes se abastecían de recursos provenientes del territorio, al igual que animales como el mastodonte entre otros mamíferos (González & Cárdenas, 1995).

Dentro del territorio hoy en día conocido como la provincia de García Rovira, se encontraban las comunidades de indígenas Laches y U'was al oriente y sur-oriente, los cuales se dedicaban al cultivo de fique, maíz, algodón, coca y papa; y al nororiente se encontraban los Chitareros ,

quienes se ocupaban del cultivo de yuca, batata, apio, maíz, frijol y achiote. Hacían intercambio de semillas, vasijas de barro y esteras por orfebrería, sal y esmeraldas entre otras cosas (Moreno, 2023).

Por otro lado, Hofstede (2003), tomando como referencia al MADS, señala que durante la época de conquista y colonización españolas el páramo empezó a ser ocupado e intervenido, transformando las relaciones ancestrales que se establecían con él, ya que los colonos impulsaron “la pequeña propiedad privada, el valor de la familia y la importancia de los páramos para la producción económica” (p. 41).

Hoy en día, en el territorio, siguen resistiendo los U’was, quienes actualmente permanecen en el ecosistema páramo junto a las comunidades campesinas, quienes se reconocen a sí mismos como ‘**paramunos**’ y realizan actividades agropecuarias, siendo las más representativas el cultivo de papa, los lácteos y la crianza de ovejas para la producción de lana y carne, las cuales se han desarrollado como parte de la cultura y las prácticas propias del territorio durante siglos (Alcaldía Municipal de Concepción, Santander., 2020)

El Plan de Desarrollo de Concepción, Santander “El gobierno del pueblo 2020-2023” (2020) indica que la comunidad indígena U’wa, cuenta con 390,659 km² de territorio dentro del municipio y allí “realizan actividades agrícolas de subsistencia donde predomina el manejo racional de la madre tierra (...) y con sabiduría han recuperado y transformado los extensos potreros de pastoreo a territorios con cobertura arbórea” (p. 37) Se encuentran en la vereda de Carabobo en el sector de Tamara y coexisten con los vecinos de ruana, los Campesinos Paramunos.

Las campesinas y campesinos paramunos habitantes de Carabobo, al igual que la comunidad U’wa, se han configurado tanto cultural como socialmente en el territorio, dependiendo y coexistiendo con él. En este sentido, como lo mencionan Hofstede, Segarra y Mena (2003), la ocupación y habitabilidad de los páramos en la actualidad no debe ser interpretada “como un fenómeno desligado de la condición natural, pues los campesinos conocen su medio y entienden su funcionamiento” (p.40). Son personas trabajadoras, organizadas, humildes, solidarias y muy amables, dispuestos a aprender y a compartir la vida desde sus saberes y experiencias.

El vecino de ruana (Campesinos en Colombia)

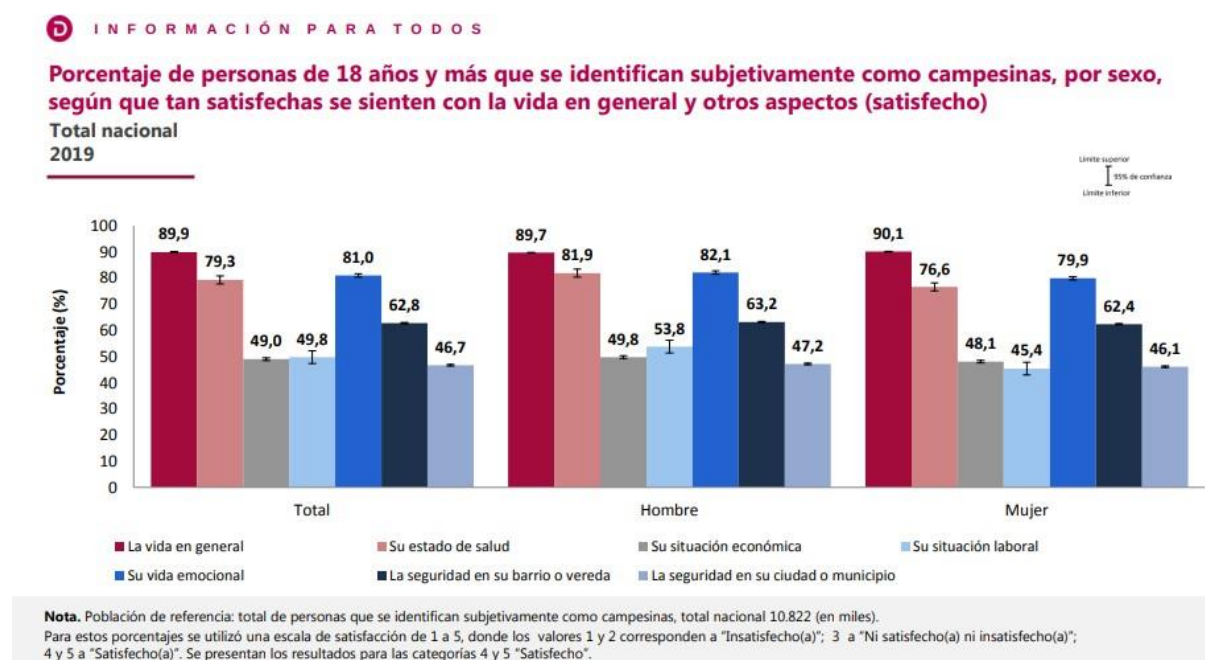
Hay que destacar la definición de campesino que hace el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (2017) pues determina que

El campesino es un sujeto intercultural e histórico, con unas memorias, saberes y prácticas que constituyen formas de cultura campesina, establecidas sobre la vida familiar y vecinal para la producción en alimentos, bienes comunes y materias primas, con una vida comunitaria multiactiva vinculada con la tierra e integrada con la naturaleza y el territorio. El campesino es un sujeto situado en las zonas rurales y

cabeceras municipales asociadas a éstas, con diversas formas de tenencia de la tierra y organización, que produce para el autoconsumo y la producción de excedentes, con los cuales participa en el mercado a nivel local, regional y nacional. (p.11).

El campesinado en Colombia constituye alrededor del 43.6% de la población total del país, unos 14.8 millones de habitantes según el registro y censo actual del DANE realizado durante el año 2020 (Fig.4). El grupo poblacional de personas adultas consideradas así mismos campesinos tiene entre los 41 y 64 años de edad, correspondiendo a un total de 6,1 millones de personas, de las cuales, el 44.3% habitan los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Norte de Santander y Santander; mientras los jóvenes campesinos corresponden aproximadamente a 1,8 millones de personas en los mismos departamentos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2020)

Figura 4: Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente como campesinas.



Tomado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, (2020).

A pesar de que los campesinos en Colombia responden a una cantidad significativa de la población a nivel nacional; las prácticas económicas ilegales y no reguladas, las políticas centralistas y neoliberales, los intereses de terceros y de empresas agrícolas, el abandono estatal, la violencia y la falta de cobertura o acceso a vías, conectividad, educación y una paleta de oportunidades que mejoren la calidad de vida y tecnifiquen sus prácticas, configuran el caldo de cultivo perfecto de exclusión y segregación a esta población, acompañada de la vulneración a sus derechos humanos.

La segregación origina un cambio demográfico en los territorios, los jóvenes se ven obligados a migrar a centros urbanos para completar con su ciclo de estudios o en búsqueda de mejores oportunidades; ya que en sus territorios no cuentan con las garantías para esto.

En términos generales, en cuanto al "nivel educativo, el 32,4% de los 14,8 millones de campesinos del país terminaron la básica primaria, 24,2% el bachillerato y solo 10,9% son técnicos o profesionales. Además, el 9,3% no tiene ninguna formación. En todo caso, el 91,6% sabe leer y escribir" (DANE, 2020). Lo anterior induce un evidente abandono estatal en el sector rural que lentamente lleva al proceso de despoblamiento y abandono de los territorios, y con esto, la pérdida de tradiciones y prácticas culturales propias de las comunidades como de las prácticas agrícolas que desarrollan ancestralmente coexistiendo con el ecosistema.

Es gracias al trabajo del campesinado y del esfuerzo de cientos de campesinos a lo largo del territorio nacional que podemos contar con el acceso a la comida. Estas comunidades dependen 100% de los territorios que habitan; las actividades y relaciones, económicas, sociales y culturales que allí han construido, desarrollado y establecido. No obstante vale la pena mencionar que los modelos de producción han relegado al campesinado productor a pequeña escala a realizar una agricultura prácticamente de subsistencia. (De Schutter, 2009).

Respecto a lo expuesto anteriormente, es importante resaltar que la papa "es el producto agrícola de clima frío que mayor importancia tiene en Colombia por la superficie cultivada, por el valor de su producción, por el número de familias dedicadas a esta labor" (Otero Álvarez, 2001); y porque sigue siendo parte de la base alimenticia en la canasta familiar.

Ante esto, Rodríguez (1998) señala que:

Durante la época inicial de la Colonia la papa se consideró "comida de indios" y por tanto fue despreciada por los españoles; su producción estaba relegada al consumo de la población nativa. Sin embargo, una vez se fueron conociendo sus propiedades alimenticias y su facilidad para crecer en climas fríos europeos, a partir del siglo XVII fue adquiriendo prestigio, especialmente después de su trasplante a Europa; a partir del siglo XVIII, y más aún desde mediados del siglo XIX se constituyó en la base alimenticia de la revolución industrial. (p. 46).

De esta manera se puede observar cómo no solo se ha configurado como un alimento fundamental y de gran importancia en el mundo, sino que además sigue haciendo parte de la cotidianidad de los campesinos y campesinas a lo largo del territorio nacional, y especialmente de los paramunos.

Sin embargo es importante destacar a Hofstede, Segarra y Mena (2003), cuando manifiestan que el páramo no sólo es del campesinado empobrecido, sino que además los grandes "magnates de la papa se adaptan en breve tiempo al ambiente y aprovechan el ecosistema (p.40).

Esto es relevante, ya que los monocultivos atentan contra la biodiversidad y estabilidad de la biosfera y a diferencia de los campesinos y campesinas, que establecen formas de vivir y

coexistir con el espacio físico que han tejido como territorio, los hacendados, terratenientes y ausentistas dueños de amplias extensiones de tierra han generado una mirada de los territorios como un medio de producción sin dimensionar lo que esto implica en términos de la supervivencia de los seres vivos a largo plazo y sin tener en cuenta que los recursos no son infinitos.

Respecto a esto vale la pena resaltar una y otra vez, y las veces que se considere necesario, a las mujeres campesinas, pues no solo asumen las labores de cuidado en el hogar sino que además se cuestionan y organizan entre ellas para repensar otras formas de resistir y enunciarse en los territorios tejiendo posibilidades de ser y habitar el mundo.

ASOMUARCE

Un ejemplo de organización paramuna y resistencia Antipatriarcal es la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas del Cerrito (ASOMUARCE), quienes con 19 años de trascendencia y 15 años de existencia legal, han potenciado el desarrollo integral de la mujer campesina y sus familias por medio de la organización, el tejido comunitario y diferentes iniciativas que les permitan la implementación de “actividades y proyectos económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos de carácter asociativo” (Registro cámara de comercio).

Lo que le ha posibilitado además, como lo señala Obregón (2020)

posicionarse a nivel de la región como una Organización proactiva que gestiona proyectos productivos para las mujeres y sus familias; así también establece relaciones con organizaciones sociales y ambientales que le ha generado la vinculación a programas de formación en los que participan integrantes de la Junta Directiva o mujeres de base que tienen algún conocimiento o interés sobre los temas desarrollados. (p.58).

Esta increíble organización cuenta con aproximadamente 250 integrantes, mujeres paramunas de la provincia de García Rovira y especialmente del municipio del Cerrito que es en donde nace debido a la necesidad de las mujeres por organizarse y empoderarse. (G. Calderón, comunicación personal, 17 de noviembre, 2023)

Estas mujeres son la representación femenina de saberes transmitidos generacionalmente de las abuelas y las abuelas de las abuelas desde los Chitareros, lo que las hace una población milenaria, dotada de prácticas culturales y saberes ancestrales. (Asociación Municipal de Mujeres Campesinas y Artesanos del Cerrito [ASOMUARCE], s.f.)

El arte de elaborar tejidos en lana y su perseverante incidencia y organización política en el territorio han hecho hoy en día de ASOMUARCE “la representación autóctona de la cultura del páramo El Almorzadero, la expresión de la diversidad en el paisaje que ofrece retributivamente la naturaleza a la población que se mantiene atenta y vigilante a la protección del ecosistema” (ASOMUARCE, s.f.).

En el presente, ASOMUARCE sigue movilizándose en la región por medio de iniciativas agroecológicas, la defensa del páramo y el territorio, la incidencia política para la participación y estrategias que le permitan repensar la forma en la que construyen territorio y formas de dignidad para coexistir con y en él.

Además, hay que retomar a Obregón cuando indica que “actualmente ASOMUARCE realiza una propuesta productiva que ha generado ingresos, formación técnica y una línea de comercialización con la cual provee 8 toneladas de fruta de uchuva a una empresa que exporta hacia Canadá y otros países”. Obregón, 2020, (p.58).

Llegados aquí, es importante mencionar que al igual que ASOMUARCE, existen en el territorio paramuno otros nichos de dignidad. Un ejemplo de esto, son las Juntas de Acción Comunal de las que incluso muchas de estas mujeres hacen parte y por medio de las cuales se organizan con los otros para entender, atender y resolver problemáticas, necesidades o diferentes situaciones que se puedan presentar en el territorio y los atraviese en sus cotidianidades.

JAC DE BAJO CHAMACA

Las Juntas de Acción comunal son organizaciones sociales y comunitarias, de naturaleza solidaria y para la gestión social. Cada una de estas poseen personería jurídica y patrimonio propio, están integradas por los residentes de los diferentes territorios de manera voluntaria, son sin ánimo de lucro y, según la ley 743 de 2002, son un organismo de Acción Comunal de primer grado (Congreso de la República de Colombia, 2002).

La ley 743 define a la acción comunal como “una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil” que tiene como propósito la promoción de la integralidad, sostenibilidad y sustentabilidad, construida a partir de un ejercicio participativo en función de la gestión de las comunidades (Congreso de la República de Colombia, 2002).

La JAC de Chamaca está conformada por 20 familias, las cuales representan aproximadamente 100 personas de la comunidad. Esta, está constituida desde el 12 de febrero de 1970 y se reúnen mínimo cada 4 meses en la escuela de Bajo Chamaca. (J. Castro, comunicación personal, 5 de junio, 2023).

Las familias pertenecientes a esta JAC, son conformadas por aproximadamente 5 personas entre niños, adultos y abuelos, algunos son dueños de sus fincas mientras que otros son cuidanderos. En cuanto a su cotidianidad, generalmente siguen una rutina la cual se basa en levantarse casi a las 5:30 am, preparar un café, ir a ordeñar las vacas, alistar la leche, preparar el desayuno, disponer a los hijos para el colegio, luego los hombres van al cultivo y las mujeres preparan los alimentos, después se encuentran para comer en la cocina y todos vuelven al cultivo, incluidas las mujeres. Caída la tarde reciben a los niños, les ayudan con las tareas, ‘achican’ las vacas, hacen los quehaceres de la casa y descansan para disponerse al nuevo día. (Tomado de las entrevistas realizadas a los paramunos en el marco de esta investigación: 2023)

Históricamente se han dedicado al cultivo de papa y hortalizas, cada finca cuenta con su propia huerta y realizan intercambio de semillas de papa y cultivos. Actualmente el tipo de papa que se cultiva es ‘Superior’. Los campesinos trabajan las fincas de manera rotativa, es decir que garantizan los cultivos en cada una de estas e intercambian trabajo por trabajo. Sin embargo hay fincas en las que no se tienen cultivos todo el tiempo o las personas que las habitan son cuidanderos, a estos campesinos por su trabajo se les paga el jornal.

Por otro lado, desde la JAC se han propiciado espacios de discusión alrededor de las políticas nacionales y como estas atraviesan a los paramunos de manera directa. Además se han venido adelantando acciones comunitarias para garantizar el buen vivir de la comunidad, sin embargo también es latente la desinformación y el desconocimiento en cuanto a la incidencia en términos de participación y lo que implican algunas prácticas que estos tienen respecto al ecosistema.

Llegados aquí, es válido mencionar que la representatividad de la JAC ha sido delegada a Joselito Castro, quien es presidente de la junta desde hace 6 años y fue el quien con su esposa Sandra y la comunidad vecinal dieron sentido a esta investigación y propiciaron las garantías para conocer y hacer una lectura conjunta de su realidad en el páramo.

Delimitación como conflicto Socioambiental

Mucha de la población paramuna que reside en Bajo Chamaca y en general, muchos de los campesinos y campesinas que viven en la alta montaña paramuna la han habitado desde siempre e incluso nacieron allí. Trabajan y producen la tierra para vivir de ella, han resistido y permanecido en aquel lugar frente a todo acontecimiento o adversidad y, de la misma manera, han establecido una relación con el ecosistema pues han caminado desde sus ancestros de manera colectiva construyendo territorio.

El territorio, parafraseando a Roca-Servat & Palacio Ocando (2019) es visto como un espacio de construcción colectiva en el que se tejen relaciones sociales que generan identidades compartidas y constituyen patrimonios culturales, económicos y ambientales. De manera que el páramo, y el agua, no se piensan “en altos niveles de productividad y competitividad para el mercado, sino como un bien común, elemento y eje central de la reproducción de la vida” (p. 127).

Desde la promulgación de la resolución 0152 del 31 de enero de 2018, por medio de la cual se delimita el páramo almorzadero, se ha venido percibiendo entre la neblina paramuna una latente incertidumbre y cientos de preguntas por parte de las comunidades que allí residen. Pues, como se mencionó anteriormente, esta decisión de delimitación se tomó sin tener en cuenta a los habitantes del territorio en ningún aspecto; y sumado a esto, la desinformación y consigo el desconocimiento de todo el marco jurídico de los páramos, lo que esto implica y cómo se relaciona con las prácticas que desarrollan y la manera en la que coexisten con el ecosistema, indudablemente pone en tensión a las comunidades y desencadena consigo un conflicto socio-ambiental.

Así mismo, como lo menciona Méndez (2019), esto termina reproduciendo la relación hostil que el campesinado ha sostenido con el Estado Colombiano y “que gira en torno a factores de producción como tierra y capital” (p.344). Por otro lado, es menester aclarar que este no es un caso aislado de otros pues es evidente la resistencia del Estado frente a la incorporación de

temas como el territorio, la cultura, el enfoque diferencial y la identidad campesina, en las políticas públicas, lo cual empapa de una tensión constante y permanente la delimitación de páramos y como lo afirma Obregón (2020)

(...) a quien corresponde la planeación del ejercicio de concertación ciudadana es al MADS, quien asumió los criterios técnicos sin contar con los criterios de la participación política incluyente en el proceso de la delimitación, lo que ha causado un sinnúmero de conflictos, en donde quiera que se han ido imponiendo estas delimitaciones (p.70).

De esta manera, y atendiendo a la afirmación de Obregón, se comprende a la delimitación como un conflicto de orden socioambiental, pues como lo indica Sabatini (1997), los conflictos de este orden “son mucho más que meras disputas por la propiedad de un recurso. En ellos se encuentran enfrentadas cosmovisiones ambientales y de vida. Por un lado, el medio ambiente es visto como ‘espacio económico’ en tanto sistema de recursos naturales; y por otro, como el ‘espacio vital’ donde se despliega la vida” (p.54).

Partiendo de lo anterior, hay que mencionar que todas las decisiones que se tomen en y sobre los territorios afectan de manera directa a las comunidades que allí los habitan; respecto a esto, vale la pena decir que son los campesinos y campesinas los que deben poder ser agentes y gestores de sus territorios pues son ellos quienes los conocen y en esa medida pueden también cuidarlos.

Sin embargo, esto al gobierno nacional no le importó, ya que no solo les vulneró a los paramunos y paramunas el derecho a la participación ambiental, sino que además la resolución es muy clara respecto a las directrices que establece en cuanto al desarrollo de las actividades económicas y la gestión del territorio, pues dictamina, por un lado, que dentro del Almorzadero no se podrán llevar a cabo actividades agropecuarias, ni aquellas que tengan relación con la exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni se permitirá la construcción de refinerías de hidrocarburos. Y a partir de esto, como ya se mencionó anteriormente, también establece que,

las entidades públicas encargadas de la promoción y fomentos de las actividades agropecuarias, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades vinculadas o adscritas a dicho ministerio, las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán incurrir para diseñar, capacitar y poner en marcha programas orientados a la sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentran al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición. (Resolución 0152. MADS, 2018).

Respecto a esto es importante retomar a Obregón (2020) cuando señala que “esta decisión que propone cambios en la relación con el uso de la tierra, impactará la vida productiva y la permanencia en el territorio de las (...) familias; dado que la producción agropecuaria es la base de la sostenibilidad económica” (p.24). Por otro lado, organizaciones sociales han discutido y protegido incansablemente el páramo de la explotación “de recursos naturales o minerales como el carbón antracita; otra cosa es la producción agropecuaria, que siempre ha sido reconocida como un valor cultural ligado a la formación productiva desde épocas remotas” (Obregón, 2020, p.28).

Todo este marco jurídico y normativo se fundamenta en la lógica de buscar soluciones “oportunas” frente a las problemáticas ambientales y territoriales de cada uno de los páramos, y es debido a “la afectación a la naturaleza por la presión antrópica que se formula la delimitación como el primer mecanismo para la regulación de los páramos” (Sandoval, 2020, p.34). Sin embargo, como lo menciona García (2020), retomando a Rivera Ospina & Rodríguez Murcia, esta delimitación,

Se ve alterada por el desconocimiento de las dinámicas culturales y sociales que anteceden el manejo y uso del ecosistema por esta razón es importante generar criterios socioculturales para indicar la complejidad de los páramos basada desde una perspectiva biológica y humana es decir que aunque estas zonas tengan una gran diversidad de flora, fauna y recursos naturales también cuentan con una relación estrecha entre comunidades campesinas e indígenas que están asentadas en estos espacios desde tiempos remotos (p.23).

Respondiendo a esto, es importante manifestar que para las comunidades, este discurso bajo el cual se delimita el páramo no es un motivo de peso para hacer una delimitación e incluso, sumado a esto, como lo señala Sandoval (2020),

Se deja a un lado la protección de ecosistemas adyacentes ciertamente vinculados con el páramo, como lo es el Bosque Alto Andino (...) creando así una línea imaginaria, una ficción jurídica, que protege y desprotege espacios naturales y que plantea tensiones de legitimidad sobre la conservación, cuando en los territorios los paisajes no cambian radicalmente entre el páramo y el bosque, y en estos últimos también existen fuentes hídricas relevantes. (p.39).

Por otro lado, este mismo autor menciona que frente a las normas establecidas respecto al uso del suelo es importante recalcar que para los paramunos “el ordenamiento del territorio alrededor del agua se asume como condición de posibilidad de vida” (p.34) y en esa medida las decisiones sobre el ecosistema se entienden como un ejercicio de oficina ejecutado en la ciudad y que desconoce tanto los espacios físicos como las condiciones socioculturales, políticas, económicas, ambientales y con estas, las necesidades, características y especificidades de los habitantes paramunos y sus territorios. (Sandoval, 2020)

Es así, como Obregón (2020) citando literalmente a Alambert, plantea que

Con frecuencia, la lectura vacía y plana de las normas, sin la plena conciencia de que cada una de ellas proporciona derechos; cuando además, al leerlas no logra verse y palpar la vivencia personal y colectiva de su creación, o, como se dice desde la jerga popular y campesina, de quienes han dejado sus pieles para convertir en derechos lo que en su momento fueron situaciones injustas; cuando eso sucede, entonces el lector, debería acudir a la historia para reconocer lo que hay detrás de cada una de ellas, toda una movilización de pasiones y apasionados que han perdido hasta el aliento para conquistar cada una de estas normas (p.78).

De esta manera, “la conservación del páramo es un ejemplo en potencia de la implementación de las políticas de crecimiento verde en las que los ecosistemas son nichos económicos que silencian economías populares y comunitarias” (p.39). Lo que hace que la participación se lea como un requisito más que como un espacio de toma de decisiones. (Sandoval, 2020)

Así mismo, esto no es lo único que inestabiliza y genera inseguridad en términos jurídicos en los habitantes paramunos, pues “la delimitación implica que no se pueden tener derechos de propiedad sobre el páramo, por lo que, la falta de claridad en este asunto a mediano y largo plazo”(Sandoval, 2020, p.39) podría significar un despojo de los territorios y la posible migración de campesinos y campesinas habitantes de la ruralidad a las zonas urbanas, por falta de garantías para permanecer en ellos.

Respecto a la cotidianidad de los campesinos relacionada con la producción, el uso y aprovechamiento de la tierra, es importante decir que esta no está mercantilizada en sí misma; en esa medida, desde su perspectiva tan solo crían animales y cultivan la tierra para sobrevivir y subsistir. Partiendo de esto, es importante dejar claro que ellos son conscientes de la necesidad de conservar y proteger el ecosistema, pues tienen una relación de coexistencia con él y por lo tanto, “esta conservación es efectiva cuando se da de la mano con los habitantes, node las autoridades ambientales” (Sandoval, 2020, p.34).

Igualmente, respecto a esto hay que reconocer algunas prácticas en el territorio, que si bien no responden a todos los campesinos, son también una realidad del ecosistema como el cultivo en altas extensiones de tierra, convirtiéndose en monocultivos, el uso de fungicidas, pesticidas e insecticidas, sumado a esto, el tratamiento de la basura en algunos casos, y todo lo anterior acompañado del inminente cambio climático, pueden ser factores para el deterioro del páramo puesto que impactan el ecosistema alterándolo o generando residuos que llegan a cuencas y fuentes hídricas.

Por otro lado, como lo menciona Sandoval (2020), Las preocupaciones que se dan en las comunidades surgen “principalmente, en torno al despojo de las tierras, las prohibiciones sobre la tenencia de ganado y cultivo, las cuales no se toman como ideas racionales, sino se les da el carácter mítico por parte de autoridades ambientales” (p.42).

En esta medida, esto responde principal y precisamente al desinterés por parte del gobierno nacional en relación con la población, y el desconocimiento y la desinformación por parte de los campesinos respecto a varias cuestiones; pues, no cuentan con acceso a la información y a una educación que esté en función de sus intereses y necesidades, que les permita aprender, entre otras cosas, lo que es, por lo menos, un impacto ambiental y a partir de esto tomar acciones para mitigarlo; al igual que la tecnificación de herramientas de trabajo o conocimientos que les posibilitan hacer estudios de suelo para saber que se le puede aplicar a la tierra sin maltratar el ecosistema; y recogiendo todo esto, indudablemente, una educación que permita la aproximación a la comprensión de todo el marco jurídico respecto a los páramos y consigo los mecanismos de incidencia y participación que les permitan tejer estrategias de conservación y apropiación patrimonial y ambiental contemplando la dignidad humana y sus derechos adquiridos (individuales y colectivos) como habitantes del páramo.

Partiendo de esto, se hace necesario, según Ruiz (s.f), poder hacer una lectura crítica que permita identificar los impactos ambientales que se generan a partir del desarrollo de las actividades económicas y las prácticas culturales, tradicionales y ancestrales de los paramunos, y en sintonía con ello, la falta de conocimiento frente al valor y significancia de aquellas áreas potenciales sujetas de protección y cuidado. Además, y no menos importante, se hace fundamental transformar la percepción de las comunidades como simples receptoras a las que se les otorga “participación, gobernanza colectiva y democracia a la hora de tomar decisiones sobre los territorios, que de manera indirecta, son decisiones sobre sus propias vidas y las de sus familias” (p.49)

A su vez, es importante asir a Ferrero, (2018), cuando retoma a López Gómez y precisa que, sin importar el mecanismo protección o conservación que se haya implementado en un territorio este no debe enfocarse simplemente en el medio natural y la biodiversidad, sino que también “debe responder a la ruptura epistémica de los modelos de conservación clásicos” (p.49) teniendo en cuenta la relación que se establece entre la naturaleza y la sociedad y en especial con aquellas comunidades que habitan los territorios que requieran de este tipo de mecanismos de protección.

Y de esta manera, entender que no es simplemente conservar la naturaleza o darle espacios de participación a los habitantes del territorio, sino que debe concebirse desde el amplio espectro y la complejidad de las problemáticas, tensiones y dificultades ante las que se enfrentan los paramunos y paramunas, llevando a una concepción y discusión más política del territorio, y “entendiendo que las comunidades locales no actúan sólo para velar por sus necesidades básicas, sino que se mueven y reaccionan en función de las relaciones que tengan con la institucionalidad, pública o privada” (Ruiz, s.f, p.50).

Todas y cada una de estas razones hacen que los y las paramunas de Bajo Chamaca y en general el páramo Almorzadero enfrenten la delimitación del territorio como una problemática socio-ambiental pues todos los elementos que esta trae consigo, configuran el caldo de cultivo que impide que florezcan en las comunidades la determinación y autonomía sobre sus territorios desde prácticas comunitarias que apunten al buen vivir.

Llegados aquí es menester pensar y preguntarnos **¿Qué puede hacer un proceso de educación eco-comunitaria en los territorios paramunos?** Y en ese mismo sentido, **¿cómo se puede contribuir desde la educación ecocomunitaria para potenciar la participación e incidencia de los campesinos en la organización del territorio alrededor del agua, repensando la forma de habitar, abastecerse y coexistir en y con el páramo?**

CAPITULO II: SEMBRANDO CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN ECOCOMUNITARIA COMO GERMEN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DEFENSA DE LOS PARAMUNOS COMO SUJETOS DE DERECHOS

*El acto de educar y de educarse sigue siendo en estricto sentido
un actopolítico ... y no sólo pedagógico.(Freire, 1997)*

A partir de los cuestionamientos planteados en la sección anterior, se hace necesario, en primera medida, plantear una base conceptual que permita entender cómo la Educación Ecomunitaria puede ser fundamental para potenciar la incidencia y participación de los campesinos paramunos en la toma de decisiones sobre su territorio, para de esa forma brindarles la oportunidad de repensar sus maneras de habitar, interactuar y coexistir con el páramo. Para ello, el análisis se estructura de forma que atiende al desarrollo de cada una de las categorías del sistema de proposiciones de esta investigación.

En vía de lo anterior, primero, es necesario abordar la categoría de la Educación Ecomunitaria, la cual se plantea desde los postulados de la Ecología Política y la Educación Comunitaria. En cuanto a la primera, brinda la perspectiva por la cual los paramunos se pueden hacer conscientes de las relaciones que establecen entre ellos y con el Páramo, metafóricamente se podría ver como unos lentes que les permiten leer y comprender las distintas dinámicas ambientales, económicas y políticas que entablan con sus semejantes y con el territorio que habitan desde la ecología. El segundo postulado, por su parte, apunta a comprender que la educación comunitaria se constituye como una educación que permite a las comunidades paramunas hacer una lectura crítica y contextualizada de su realidad, por medio del diálogo de sus saberes propios y populares, para luego desde la práctica poder transformar sus condiciones de opresión, injusticia, discriminación y desigualdad; encaminado todo esto a alcanzar la emancipación frente a la hegemonía del capitalismo.

De esta manera, yuxtapuestos los dos postulados dan origen al concepto de Educación Ecomunitaria. Esta busca abordar las complejas interrelaciones entre las comunidades, el ecosistema, la sociedad y el estado, considerando aspectos sociales, económicos, políticos y culturales específicos de sus territorios, con el fin de promover la conciencia crítica, la emancipación y la organización para desarrollar prácticas en búsqueda de una vida digna en armonía con la naturaleza.

En segunda instancia, se trata el tema de los paramunos como sujetos de derechos. En esa medida, primero vale comprenderse a que nos referimos cuando hablamos del sujeto, para entender ello los postulados de Foucault son fundamentales, y, a su vez, es necesario comprender que son los derechos humanos valiéndonos de las contribuciones de Boaventura de Sousa (2014) y Helio Gallardo (2008), como principales referentes del tema.

Una vez comprendidos estos aspectos, y retomando el análisis ya planteado sobre el campesino en Colombia (véase Cap. 1), es posible situar a los habitantes de las altas montañas andinas como sujetos especiales de derecho, esto desde una perspectiva legislativa que los determina como tal, característica que fue alcanzada gracias a las luchas que emprendieron campesinos y campesinas ante la opresión y discriminación estructurales y determinadas por sistema y la legislación gubernamental.

En tercer lugar, es importante comprender las categorías de participación política y ambiental. Así, se parte de estudiar qué es la participación desde un análisis de los principales planteamientos teóricos alrededor del tema, para luego abordar cada una de las variantes ya mencionadas. Pues, es desde estas concepciones que se fundamenta la participación activa de los paramunos en la toma de decisiones sobre sus modos de vida y la forma en que se relacionan con el páramo.

Luego de este barrido analítico que nos permite plantear la educación Ecomunitaria como un medio para concientizar a los paramunos y paramunas sobre las relaciones que establecen con sus semejantes y el territorio, además de dar cuenta de la importancia del reconocimiento como sujeto de derechos y lo que esto implica respecto a la participación, autonomía y toma de decisiones de estos sobre los lugares que habitan haciendo frente a un sistema que soslaya sus dignidades y los oprime, para de esta manera conseguir que se conviertan en agentes activos de la transformación de sus realidades y condiciones de vida y de la misma manera dar respuesta a los cuestionamientos que se erigen desde la problemática de esta investigación.

En ese sentido, para dar respuesta a ellos, se plantean dos apartados de análisis, uno en el que se aborda a la Educación Ecomunitaria en relación con el entorno paramuno y otro de la Educación Ecomunitaria como una apuesta de participación e incidencia para la organización del territorio alrededor del agua. Una vez desarrollados estos apartados es posible establecer la pertinencia de desarrollar la Educación Ecomunitaria como una perspectiva pedagógica emancipadora que permite a las comunidades hacerse artífices de la transformación de sus realidades y condiciones de vida, partiendo de sus saberes propios y el conocimiento de sus derechos en relación con la coexistencia que tienen con el ecosistema.

LA EDUCACIÓN ECOCOMUNITARIA

“Todos nosotros sabemos algo. Todos nosotros ignoramos algo. Por eso, aprendemos siempre” (Paulo freire)

Para desarrollar esta nueva categoría de investigación, se parte de los postulados de la ecología política y la educación comunitaria. Respecto a la primera, como campo de estudio en el cual se analiza la relación entre las dinámicas ambientales y cómo estas desencadenan problemáticas sociales y viceversa. Sin embargo, ya que no es suficiente hacer el puro análisis de este asunto se hace necesario construir esta categoría desde el segundo postulado pues la educación comunitaria no solo posibilita hacer una lectura crítica y contextualizada del mundo, sino que además permite caminar y tejer otras formas posibles de coexistir y relacionarse en el mundo y con los otros.

Es así como, yuxtapuestas configuran la educación Ecomunitaria. En esta se mezclan los planteamientos de la ecología política con la intención ética y transformadora de la educación comunitaria, para así poder incidir sobre prácticas y procesos que permitan transformar la realidad desde una relación consciente de los sujetos con la naturaleza, el ecosistema y con ellos mismos.

Ecología Política

Para abordar la categoría de Ecología política se hace necesario comprender, en primera medida, lo que significa la ‘ecología’ y a lo que con ‘política’ se refiere, para de esa manera

poder entender cómo se configuran en un campo de estudio común. Luego, y gracias a este análisis, se podrán discutir aspectos fundamentales que algunos autores han planteado respecto a este campo de estudio, y de esta manera encaminar la posibilidad de convertir a la ecología política en un par de lentes desde los que se puede leer para comprender las dinámicas ambientales, económicas y políticas que se establecen entre las comunidades y su territorios.

En primera medida, Gudynas (2014) plantea que la ‘ecología’, como categoría de estudio, se remite a un campo científico que tiene sus raíces en la biología como ciencia, y esta se refiere, desde una perspectiva clásica, al análisis de las interacciones que se establecen entre los seres vivos y con el ecosistema. Así, retomando a Begon, el autor aclara que la ‘ecología’ “en sus versiones más recientes ha sido ajustada a entenderla como el estudio científico de la distribución y abundancia de los organismos y las interacciones que los determinan” (p.5).

Atendiendo a este último planteamiento, podemos concebir a la ‘ecología’ como aquella categoría de estudio que permite estudiar y analizar a los individuos y comunidades como sujetos que entran en relación directa con las dinámicas del ecosistema y viceversa.

Por otro lado, Gudynas (2014) considera aclarar el término de la ‘política’, pues, por un lado, se entiende a ‘la política’ como “la discusión pública de los asuntos colectivos” y, por otra parte, ‘las políticas’ que hacen referencia a aquellos establecimientos normativos y gubernamentales, como “las políticas públicas, programas y estrategias de gestión, etc.”(p.2). En este sentido, el sentido al que alude el adjetivo ‘política’ en el término Ecología Política puede entenderse, como lo menciona el autor, al carácter problematizador y dialógico que se establece cuando los sujetos se cuestionan las formas en que el sistema los atraviesa y determina, dictaminando muchas veces las relaciones que estos establecen con sus iguales en la naturaleza.

Es así que para el autor, y en términos de esta investigación, la denominación de ‘Ecología Política’ hace referencia a una “ecología que es política (...), una ecología politizada” (Gudynas, 2014, p.5). Una ecología que además de reconocer las diferentes formas que tienen los seres vivos de interactuar entre ellos mismos y con el ecosistema, también reconoce las características políticas, sociales, culturales, económicas, ambientales y contextuales presentes en la realidad material de las comunidades, y cómo estas determinan las maneras en las que se establecen estas interacciones.

En este sentido, al momento de hablar de la definición de la ecología política, Gudynas (2014) retomando a Blaikie, destaca en primera instancia, que no se buscó definir a la Ecología Política de forma precisa, pues se buscaba principalmente dar fundamento al concepto. De esta manera, se tiene que ésta enfatiza en “las relaciones dialécticas entre el ambiente y los sistemas socio-económicos, los que mantienen relaciones dialécticas entre sí y cambian con el tiempo.” (p.2). Así se puede decir que su enfoque está en ver cómo “se usan los recursos naturales y los factores sociales, económicos y políticos que los determinan, bajo condiciones de poder desiguales”(p.2), visto desde diferentes contextos como por ejemplo los páramos.

Por otra parte Delgado (2013) rescata el cual puede ser el inicio del concepto de ‘Ecología Política’, en palabras de Erik Wolf, quien plantea que este campo se encarga en primera medida de la discusión de dos elementos claves: “la cuestión del acceso de cara a la propiedad de los recursos” y “las dinámicas de la gestión de los territorios con visión de largo plazo y de innegable naturaleza colectiva frente a la propiedad privada, las acciones individuales y la gestión cortoplacista.” (p. 51)

Una vez expuestos estos dos planteamientos, la Ecología Política podría entenderse como un campo que aborda las relaciones complejas y dialécticas entre el ambiente, los sujetos y los sistemas socioeconómicos, subrayando cómo estos sistemas interactúan y evolucionan con el tiempo entre sí. Este enfoque se centra, además, en analizar cómo se determina la utilización de los recursos naturales dentro de estructuras de poder desiguales, considerando factores sociales, económicos, ambientales y políticos que influyen en dicha utilización. Se destaca la preocupación por el acceso y la propiedad de los recursos, así como por las dinámicas de gestión del territorio, con una perspectiva de largo plazo y de naturaleza colectiva frente a la predominancia de un sistema capitalista de usurpación, dominación y explotación de las tierras.

Partiendo de esto, es necesario destacar algunas de las principales características que fundamentan la Ecología Política desde el enfoque que la planteamos, para así poder comprender de una forma más completa a qué apunta esta categoría.

Así, en primera instancia, cabe resaltar la perspectiva de Escobar (1999) en la que la ecología política se entiende como “el estudio de las múltiples articulaciones de la historia y la biología, y las inevitables mediaciones culturales a través de las cuales se establecen tales relaciones [, esto es,] aquellas prácticas en que lo biofísico y lo histórico están mutuamente implicados” (p. 277 y 281). En este planteamiento, el autor deja claro el hecho de que la ecología política relaciona estrechamente los aspectos biológicos, de orden científico, y los aspectos históricos, sociales y culturales que intervienen en las dinámicas relacionales que se establecen entre los sujetos y el territorio.

En este punto, es necesario rescatar a Leff (2013) cuando afirma que una ecología política que esté en la vía correcta del entendimiento debe estar sustentada por una acertada teoría de las relaciones sociedad-naturaleza, que interrelacione la sustancia del orden biofísico de la naturaleza, junto con el conjunto de significancias que se le otorgan a la misma desde las diferentes perspectivas del entendimiento humano; permitiendo así que nazcan las distintas cosmovisiones y teorías que permiten a las comunidades, desde sus saberes populares, entablar formas sustentables de relacionarse con su entorno. En cuanto a esto último Leff, citado en Delgado (2013), sostiene que la ecología política se encarga de estudiar “las relaciones de poder que atraviesan el conocimiento, el saber, el ser y el hacer”, donde se hace necesario construir nuevos conocimientos políticos que tengan como eje guía “los saberes populares”. (Delgado, 2013, p.55)

En el estudio de las relaciones y dinámicas que establecen las comunidades con los ecosistemas hay que resaltar que éstas generan unas afectaciones y problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales, etc., tanto para el ecosistema como para con ellos mismos como habitantes de los territorios.

En cuanto a este panorama, se hace pertinente realizar una aproximación desde la ecología política crítica, la cual busca encontrar las causas que llevan a cada una de las afectaciones y conflictos socioambientales que sufren los sujetos y el ecosistema en sus dinámicas relacionales, y más específicamente entre los paramunos y el páramo, en términos de esta investigación. En esa medida, la ecología política crítica se entiende como un campo de estudios interdisciplinarios “cuyo avance se produjo y sigue produciéndose como un proceso diverso”(Delgado, 2013, p.50)

Atendiendo a esto, otro de los aspectos a destacar y que apunta al carácter de diversidad que maneja el término, es el hecho de que estos estudios, al tener un carácter tan diverso, permiten reconocer los diferentes sistemas de poder, influencia y subordinación presentes en las relaciones sociales y de coexistencia con el ecosistema, así estamos ante un campo de análisis que alberga distintas perspectivas socioeconómicas, políticas y culturales. (Delgado, 2013)

Con respecto a esto, es necesario recalcar en la perspectiva emancipatoria que tiene la ecología política. Esta perspectiva cobra gran importancia al situar a esta categoría como un mecanismo que permite a los pueblos y comunidades comprender su capacidad de incidir y romper con los paradigmas que el sistema de explotación les impone. De esta manera, como lo menciona Leff (2003), esta categoría “más allá de estudiar los conflictos ambientales, está constituida por un conjunto de movimientos sociales y prácticas políticas que se manifiestan dentro de un proceso de emancipación”. Así funda una nueva corriente de pensamiento que consiste en “una ética política para renovar el sentido de la vida”.

Además, también es una tarea de la ecología política “la disolución del poder de una minoría privilegiada para sojuzgar a las mayorías excluidas ” (p.14). En palabras de Leff (2003),

esta política es una revolución que abre los sentidos civilizatorios, no por ser una revolución de la naturaleza ni del conocimiento científico-tecnológico (biotecnológica), sino por ser una revolución del orden simbólico, lo que implica poner el espíritu deconstruccionista del pensamiento posmoderno al servicio de una política de la diferencia, proponer la “imaginación abolicionista” como principio de libertad y de sustentabilidad (p.13)

En definitiva, el anterior análisis abre el camino para poder caracterizar la Ecología Política como una herramienta que permite brindar una perspectiva más completa de las dinámicas que tejen las comunidades con el ecosistema y este con ellos; convirtiéndose, además, en un instrumento que permite replantear las prácticas que los campesinos paramunos entablan con el territorio, la naturaleza y ellos mismos; y cómo las dinámicas de poder que se establecen desde lo social, lo político, lo económico y lo cultural son también factores que determinan el tipo de relaciones que se pueden establecer con el ecosistema, no siendo esto un impedimento, pues por este motivo es que las comunidades pueden ser conscientes de su realidad y enfrentar las agresiones y vejámenes del sistema capitalista operante.

Para finalizar, es posible enmarcar a la ecología política como eje central de la emancipación de los pueblos, y de esta manera contribuir de la mano de la educación comunitaria con una nueva perspectiva educativa, donde sea posible posicionar al sujeto en estrecha relación con el ecosistema y las dinámicas de poder de la sociedad y que le brinde los mecanismos para poder romper las cadenas de la dominación capitalista que impera en estos tiempos.

Educación Comunitaria

La Educación Comunitaria se constituye como aquella educación emancipadora y contextualizada que permite hacer una lectura crítica de la realidad para luego, de manera conjunta, desde la comunicación dialógica, el diálogo de los saberes propios y populares, y la práctica, transformar toda expresión de opresión, injusticia, discriminación y desigualdad. Es así como esta educación se configura en sí misma como una educación para la vida con la posibilidad de tejer con los demás otras formas posibles y más dignas de habitar y enunciarse en el mundo. Esta representa en sí misma, como lo diría Freire (1970) “un proyecto de vida”.

La Educación Comunitaria de ahora en adelante ECO, surge debido a una serie de necesidades educativas que el sistema tradicional y hegemónico no cubría en ciertos sectores de la población, como en las comunidades campesinas, populares, indígenas, etc. Así fue como algunos autores latinoamericanos, en especial Paulo Freire, se plantearon una nueva perspectiva educativa, en la que las comunidades fueran parte activa y fundamental de los procesos de aprendizaje; donde sus saberes propios cobrarán un papel indispensable en la construcción de nuevas formas de percibir la realidad que los rodea, y, así, por medio de prácticas emancipadoras se permitiera la construcción conjunta de soluciones o alternativas para la erradicación de la opresión y discriminación, generadas por el sistema capitalista.

Ante esto, Yague (2015) profundiza en la génesis de la Educación Comunitaria al señalar que surge como respuesta a la ausencia de espacios de diálogo y encuentro en comunidades específicas, lo que las mantiene aisladas y desinformadas sobre sus propias problemáticas. De esta manera, se configura como un instrumento de transformación social que propicia procesos concientizadores y emancipadores desde las bases mismas de las comunidades.

La ECO, emerge como una respuesta ineludible ante la necesidad de abordar las realidades locales desde una perspectiva emancipadora y contextualizada. En palabras de Freire (1970), esta forma de educación no solo busca comprender críticamente la realidad, sino también transformarla a través del diálogo de saberes, así como mediante la acción colectiva. Se erige, entonces, como un proyecto de vida que aspira a tejer nuevas formas de relacionamiento y enunciación en el mundo.

Es importante comprender que la educación comunitaria no se limita a la mera adquisición de conocimientos como una cuestión bancaria, sino que trasciende hacia una dimensión más profunda y comprometida con la realidad circundante.

Al respecto de esto, Freire (1970) plantea a la ECO como “una vía para la formación de ciudadanos, como de pobladores rurales autónomos”, en ese sentido, esta “representa un proyecto de vida, constituye una esperanza emancipadora”. En la que es importante “volver al concepto de ser social, reflexionar sobre (...) el concepto de ‘ser en sí’ y el ‘ser para que’, de esta manera se podría explicar la relación del ser en la realidad”. Así es como los sujetos pueden incidir de forma íntegra, consciente y crítica en la transformación de sus relaciones con su entorno y de su realidad de manera continua y consciente para imaginar y tejer otros mundos posibles.

De acá nace la importancia de reconocer ‘la esperanza’ como otro eje fundamental de la ECO, entendida desde la conjunción de esfuerzos para materializar aquello que se espera que pase. Respecto a esto, es importante resaltar que Freire plantea la educación comunitaria como “una necesidad ontológica que se proyecta, en tanto el hombre se posesiona de sus espacios de vida para aprender y para pensar en transformarla”. La esperanza, se plantea desde la Eco, como una forma de hacer que las comunidades, luego de ser conscientes de las condiciones materiales

de su realidad, en las que son oprimidas por las clases dominantes, tengan la voluntad de emprender acciones que, día a día, les permitan avanzar en el camino de la emancipación.

Hay que destacar, además, el enfoque que toma la ECO desde la pedagogía crítica, que, en vía de lo anterior, concibe a la educación como una “praxis liberadora y emancipadora, que debe romper con la tradición de reproducción social y cultural” la cual ha sido impuesta por la clase dominante a lo largo de la historia de los pueblos, está busca que los sujetos permanezcan “alienados, sometidos, sumisos y alejados de una realidad y condiciones sociales dignas; negando así cualquier posibilidad de reflexión y pensamiento crítico.” (Castillo y Romero, 2016, p. 43)

En este contexto, la educación comunitaria no solo se erige como un proceso cognitivo, sino también como un acto político y material destinado a cambiar la realidad (Yagüe, 2015). Como bien indica Freire (citado en Yagüe, 2015), al potenciar un pensamiento crítico sobre el statu quo social, esta educación se convierte en un catalizador de las transformaciones sociales y las liberaciones humanas.

Considerando lo anterior, hay que mencionar que la génesis de la Educación Comunitaria está estrechamente vinculada a la educación popular, pues permite que los sujetos busquen formas de transformar su realidad desde procesos concientizadores y emancipadores que surgen de la puesta en diálogo de los saberes propios de cada individuo frente a un contexto determinado. (Freire citado en Yague, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible evidenciar la importancia que adquiere la ECO en el proceso de emancipación de la opresión que atraviesan las comunidades en sus contextos específicos, como en el caso de los habitantes de las altas montañas paramunas de Colombia, pues se ven en la situación de hacer frente a las problemáticas que surgen a partir de la legislación y pretensión de regulación del territorio por parte del gobierno nacional; lo cual termina desconociendo la capacidad de organización e incidencia de los habitantes, generando condiciones de discriminación, marginación y falta de garantías para mejorar sus condiciones de vida.

Torres (2013), en este aspecto, aporta una mirada enriquecedora al destacar que la educación comunitaria nutre una memoria colectiva que se manifiesta en la vida cotidiana y en las luchas sociales. Se erige como un baluarte de resistencia ante el poder establecido, reconstruyendo la historia desde la perspectiva de las masas y promoviendo una participación activa en la construcción de su propio destino.

Arias (2014), por su parte, subraya la esencia solidaria y comunitaria de esta forma de educación, basada en el respeto mutuo y el reconocimiento de la diversidad cultural. Esta interculturalidad no solo fomenta relaciones más horizontales, sino que también impulsa la colaboración entre diferentes grupos en la búsqueda de soluciones ante situaciones compartidas, luchas en común.

En esa medida, tomando como base a Tolstoi, la educación

tiene una labor de correspondencia con el conjunto social, pues debe generar una conciencia crítica frente a las distintas prácticas sociales a partir de una construcción científica del conocimiento que permita el avance de los pueblos generación tras generación reformulando y cuestionando constantemente el saber, la ciencia y las disciplinas en función del bienestar y la emancipación humana (Tolstoi: 2003).

Respecto a esto, hay que asir a Freire, mencionado por Yague (2015), pues recalca que para que la ECO se constituya como un medio para la emancipación de los pueblos, no basta con la simple concientización de los sujetos, sino que debe “construir la realidad desde otras perspectivas y conseguir que los individuos conscientes se liberen de la opresión a través de praxis políticas emancipadoras” (p.87)

En síntesis, la educación comunitaria representa un faro en la búsqueda de un mundo más justo y equitativo. A través del diálogo de saberes, la reflexión crítica y la acción colectiva, pues esta forma de educación no solo busca comprender la realidad, sino transformarla en beneficio de todos los sectores de la sociedad. Es un llamado a la práctica, a la esperanza y a la construcción conjunta de un venir y porvenir más prometedor para todos.

Además, la ECO cumple la labor de ser el mecanismo que viabiliza a los sujetos integrantes de una comunidad, pueblo, minoría, étnica, etc., a ser conscientes de sus realidades desde una perspectiva crítica que les permite dar cuenta de las opresiones que padecen por parte del sistema de dominación, pero esta no se queda solo allí, sino que también les brinda los medios para que emprendan la transformación de sus realidades, a partir de los saberes propios y colectivos que se crean en los procesos de diálogo y organización colectiva. De esta manera, la ECO se convierte en el germen de la emancipación que les permite a los sujetos desarrollarse en libertad.

Ante lo expuesto anteriormente, es vital entonces, poder plantear en estas páginas a la ECO en yuxtaposición con la Ecología Política, pues juntas podrían constituirse como eje fundamental de una nueva perspectiva educativa. Esta permitirá a los sujetos y comunidades ser conscientes de su realidad desde la relación intrínseca que tienen con el ecosistema en el que han tejido territorio, pero, además, dialogar y construir saberes y desde allí, replantear algunas prácticas que han establecido como última medida, pero que se pueden transformar para así garantizar su buen vivir en coexistencia con la biosfera y con ellos mismos desde otras formas posibles de enunciarse en el mundo.

Educación EcoComunitaria

La Educación Ecomunitaria, de ahora en adelante EdECO surge como una propuesta educativa innovadora que integra los principios fundamentales de la Ecología Política y la Educación Comunitaria. Respecto a la primera, como campo de estudio en el cual se analiza la relación entre las dinámicas ambientales y cómo estas desencadenan problemáticas sociales y, de la misma manera, cómo las dinámicas sociales pueden configurar problemáticas ambientales.

En sintonía con esto, es valioso resaltar que no basta solo con hacer un mero análisis de este asunto, por eso es necesario desarrollar esta categoría en yuxtaposición con el segundo principio, pues la Educación Comunitaria, como educación para la vida, posibilita hacer una lectura crítica y contextualizada del mundo, lo cual permite caminar transformando y tejiendo de manera conjunta otras formas posibles de coexistir y relacionarnos en él, con él, y con los otros.

En esencia, la EdECO busca abordar las complejas relaciones e interacciones que existen entre las comunidades, el ecosistema, la sociedad y el “desarrollo” desde una perspectiva social, económica, política, cultural y ambiental en aquellos territorios que coexisten con la naturaleza y la diversidad de sus ecosistemas de manera directa, para de esta forma poder desarrollar una conciencia crítica y emancipadora, que lleve a prácticas transformadoras que vayan en función de esa correlación y apunte a dignificar la habitabilidad de las comunidades en armonía con la biosfera.

Es así como la EdECO nace como respuesta ante la necesidad de poder abordar las realidades específicas de ciertos lugares y sectores de la población. Se inspira en la Educación Comunitaria, que enfatiza en el protagonismo de los sujetos en los procesos de aprendizaje y la valoración de los saberes propios y populares para la transformación de la opresión mediante la organización y el tejido de las comunidades en los territorios desde la esperanza y lo ético político. Al mismo tiempo, se nutre de la perspectiva de la Ecología Política, que examina y analiza las complejas relaciones entre el ambiente, los sistemas socioeconómicos y las comunidades, reconociendo las dimensiones políticas, sociales, culturales, ambientales, económicas y relacionales presentes en estas interacciones.

Desde la Ecología Política, se comprende que la EdECO es una herramienta para analizar y transformar las relaciones de poder que determinan la utilización de los recursos naturales y las dinámicas de gestión del territorio. Por otro lado, la Educación Comunitaria aporta el enfoque emancipatorio y participativo, permitiendo a los sujetos ser agentes activos en la construcción de su propia realidad desde sus saberes y perspectivas propias en la búsqueda de alternativas frente a la opresión estructural impuesta por el sistema dominante.

Es así, como la EdECO se fundamenta en la intersección entre la lectura crítica y conjunta de la realidad histórica, la biología y las mediaciones culturales, reconociendo las relaciones dialécticas entre lo biofísico y lo comunitario. Desde esta perspectiva, se promueve una educación que integra los saberes científicos con los saberes populares, fomentando la diversidad de perspectivas y la construcción colectiva de conocimiento.

Además, la EdECO adopta una postura crítica frente a las prácticas de dominación del capitalismo, promoviendo la emancipación de las comunidades y la búsqueda de un relacionamiento respetuoso y justo no solo entre ellas sino también con el entorno. Se concibe como un proceso de concientización y acción política que busca desafiar las estructuras de

poder y promover la autonomía y la solidaridad entre los individuos y las comunidades en coexistencia con el territorio.

Respecto a esto, como lo menciona Ghiso, (2017),

Decidirse a desarrollar, con otros, procesos de reflexividad dialógica en nichos formativos, comunicativos y de investigación, lleva a experimentar, reconocer y profundizar epistemes sentipensantes y solidarias, tarea que exige audacia y coraje para deconstruir las percepciones y certidumbres políticas, académico/científicas que tenemos sobre nuestras realidades. (p. 172)

En este contexto, la EdECO se convierte en un espacio de resistencia, donde las comunidades pueden desde la esperanza pueden reconstruir su memoria colectiva, promover la colaboración intercultural y participar activamente en la transformación de su realidad con unas gafas ecológico políticas que les permita pensarse otras formas de enunciarse en el mundo.

En resumen, la Educación EcoComunitaria representa una conjugación de la Ecología Política y la Educación Comunitaria, que de manera conjunta pretenden promover la conciencia crítica, la comunicación dialógica para la emancipación de las personas y la búsqueda de prácticas transformadoras para una vida en armonía con la biosfera y el entorno. Es un llamado a la acción colectiva desde la organización y a la ayuda mutua desde la alteridad, para la transformación de las relaciones entre los sujetos, el ecosistema y la sociedad, en función del buen vivir mediante el cuidado del bien común y contemplando la autonomía de las comunidades y su capacidad de organizar el territorio desde sus cosmovisiones y sus derechos adquiridos como habitantes de estos.

PARAMUNOS SUJETOS DE DERECHO

“Pero cuando el pueblo se decida a luchar hasta el fin no habrá ninguna potencia que pueda ser superior a la potencia de ese pueblo que quiere su libertad.” Camilo Torres.

Para comprender lo que implica el paramuno como sujeto de derecho, es importante abordar inicialmente lo que se entiende por sujeto desde una perspectiva conceptual teniendo como base los planteamientos de Foucault alrededor de esto. Por otro lado, es importante hacer un acercamiento a la comprensión de los derechos humanos y como se configuran en la realidad de las comunidades, para esto se toman los aportes de Helio Gallardo y Boaventura De Sousa Santos como referentes teóricos fundamentales en este campo de estudio. Por último, teniendo en cuenta estas dos categorías es posible llegar a una concepción de los paramunos como sujetos de derecho capaces de incidir sobre la toma de decisiones para resolver situaciones y necesidades, y transformar su realidad en función de pensar otros mundos posibles desde la dignidad.

Sujeto y poder

Para abordar la categoría de 'sujeto', es indispensable partir del planteamiento de Foucault (1996) al respecto pues invita a redefinir la comprensión de este. Así, en lugar de concebir al sujeto como un ente autónomo y preexistente, propone una visión en la que el sujeto es moldeado y configurado por las relaciones de poder que lo atraviesan y construyen.

De esta manera, también este autor desafía la concepción de poder como una fuerza meramente represiva y controladora, pues argumenta que este opera como una red de relaciones que no solo buscan reprimir, sino que también produce saberes, formas de subjetividad y prácticas sociales, por lo tanto se ejecuta, no se obtiene. Es así como el sujeto, entonces, no es simplemente un receptor pasivo del poder, sino que también es un agente que participa en su configuración y resistencia.

Ante esto, si bien es cierto que las normas y valores del poder se internalizan en el sujeto, generando una "docilidad" que facilita el control social, también es una realidad que el sujeto tiene la capacidad de resistirse al poder y de luchar por su propia subjetividad. (Foucault, 1996)

La construcción de identidades y roles sociales, como la concepción del ecosistema como un medio de extracción y explotación de recursos naturales en función de la producción de materias primas, que establece las lógicas de consumo del sistema capitalista o la mercantilización de estas con el objetivo de vender formas de ser, estar y habitar en el mundo, son ejemplos de cómo el poder configura la subjetividad. Sin embargo, no la determina y existen movimientos de resistencia que desafían estas normas y luchan por una subjetividad más libre y autónoma.

La visión del sujeto por lo tanto, requiere una reflexión profunda entre poder y subjetividad cuestionando de manera tácita las estructuras de poder que atraviesan a todos y todas, para de esta manera transformar las relaciones de poder y construir subjetividades más justas y libres, preguntándonos por nosotros mismos desde nuestra enunciación en el mundo y en esa medida poder luchar por una sociedad emancipada.

Derechos Humanos (DDHH)

Los derechos humanos son, según De Sousa (2014) "el lenguaje hegemónico de la dignidad humana" (p.23), por lo tanto inevitables, y es así, que a pesar de que son parte de la hegemonía que robustece la opresión en los grupos sociales y comunidades, también pueden ser usados para subvertirla.

La historia de los derechos humanos como lo plantea De Sousa, se encuentra fundamentada en dos perspectivas, la primera, una "genealogía divisoria" en la que el mundo fue concebido hegemónicamente como sociedades metropolitanas y coloniales, y otra en la que los derechos humanos parten de revoluciones burguesas impulsadas por la ley y el derecho, en la que "el concepto de ley y de derecho se adaptan bien a ese individualismo burgués incipiente, que tanto la teoría liberal como el capitalismo tenían como referente." (p.25)

Sobre esto, los derechos humanos como discurso de emancipación, según el autor, fueron pensados solo para aplicarse en las sociedades metropolitanas y esta línea divisoria continúa reproduciendo exclusiones radicales que están lejos de desaparecer y se manifiestan en el neocolonialismo, la xenofobia, el racismo "o incluso en los ciudadanos comunes, víctimas de

las políticas de austeridad dictadas por el capital financiero” (p.25) y respaldadas por el derecho internacional.

Respecto a esto, también es válido tomar a Gallardo (2008) cuando menciona que,

Contra este bloque que, como se advierte, admite diferenciaciones internas, pero también alianzas explícitas o soterradas, se levantan otras corrientes que hacen de los derechos humanos el resultado de luchas sociales que, centradas en las demandas por auto transferencia de poder, obtiene reconocimiento cultural como realidades civilizatorias propias de las formaciones sociales (p.3)

Por otro lado, es importante rescatar la afirmación que hace De Sousa (2014), cuando indica que “La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, que es la primera declaración universal importante del siglo pasado, a la que seguirán otras, no reconoce sino dos sujetos de derechos: el individuo y el Estado.” (p.39 y 40).

Es aquí cuando se hace evidente la tensión entre derechos individuales y colectivos, la cual “transcurre en paralelo a la lucha histórica de grupos sociales que, al estar excluidos o discriminados por su condición como grupos, no estuvieron protegidos de forma adecuada por los derechos humanos individuales” (p.42).

Respecto a esto, es menester aclarar que cuando las comunidades son acreedores de derechos, son independientes y organizadas, existe la necesidad de hacer valer el derecho de la comunidad sobre los derechos individuales, estamos ante lo que Sousa llamaría “derechos colectivos primarios”. Sin embargo “tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos coloca en una situación de inferioridad y tenemos el derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos trivializa.” (p.58)

Partiendo de esto, para Boaventura existen dos formas de ejercer los derechos; desde la individualidad o la colectividad y en esa medida existen derechos que solo pueden ser ejercidos de manera colectiva, como “el derecho a la libre determinación y los derechos territoriales” (p.43). En cuanto a esto, cabe destacar la lucha de las comunidades ancestrales campesinas frente a la necesidad del reconocimiento como sujetos de especial protección y de derechos por parte del Estado y el gobierno nacional.

Entrados aquí, es valioso mencionar que entonces, los derechos colectivos existen con la intención de eliminar y erradicar la injusticia social que atraviesan colectivos, comunidades o grupos sociales que históricamente han sido “víctimas de la discriminación sistémica y la opresión por ser lo que son y no por hacer lo que hacen” (p.43) pues existe el derecho a la tierra y el territorio y en esa medida también el derecho a la consulta y al tránsito de la información y con esta la participación y determinación autónoma de las comunidades.

El paradigma de la igualdad en los derechos, como lo resalta el autor, “solo se cuestionó cuando los discriminados y los excluidos se organizaron para luchar contra la discriminación y la exclusión, pero también para cuestionar los criterios dominantes de igualdad y diferencia, y los diferentes tipos de inclusión y exclusión que legitiman.”(p.57)

Es así, como Gallardo (2008), afirma que,

los movimientos sociales aspiran a ganar legitimidad para una sensibilidad social que acepte la transformación, potenciadora y liberadora, de las discriminaciones que

impiden, por ejemplo, la universalidad e integralidad de derechos humanos (entendidos en su sentido popular). (p.5)

En cuanto al modelo de “desarrollo” capitalista, que impera en nuestra sociedad, De Sousa (2014) resalta el hecho de que este

está llegando a la capacidad de carga del planeta tierra (...) Poco a poco se constata que los factores de la crisis están cada vez más desarrollados y, en definitiva, son manifestaciones de una misma crisis, la cual, por su tamaño, se presenta como aquella de la civilización (p.70).

Siendo así, que cada una de las crisis particulares de las que sufre la humanidad, son consecuencias del mismo modelo de desarrollo.

Frente a esto, Gallardo (2008), plantea que al abordar tanto los derechos humanos como las políticas públicas, estos no pueden materializarse sin tener en cuenta la realidad y complejidad del estado de derecho latinoamericano y su abordaje ante las cuestiones relacionadas con el crecimiento y el desarrollo. Esto resalta la necesidad de incorporar conceptos y prácticas como el poder local, la crítica social de la ciudadanía y un enfoque sociohistórico de los derechos humanos. Este enfoque sirve como base para reconocer que los derechos humanos son una manifestación cultural derivada de luchas sociales, impulsadas por racionalidades alternativas a las de los sistemas de dominación.

En las luchas que establecen los diferentes actores víctimas de las injusticias y vejámenes del sistema capitalista, en los movimientos campesinos y demás asociaciones comunitarias,

puede observarse una organización común en las luchas por los derechos humanos, la soberanía alimentaria, contra los agrotóxicos, contra los transgénicos, contra los pesticidas, contra la impunidad de la violencia en el campo, contra la especulación financiera sobre los alimentos; por la reforma agraria, los derechos de la naturaleza, los derechos ambientales, los derechos indígenas y cimarrones, el derecho a la ciudad, a la salud; la economía solidaria, la agroecología, la tributación de las transacciones financieras internacionales, la educación popular, la salud pública, la regulación de los mercados financieros, etc. (De Sousa, 2014, p.70).

La lucha contra el “fascismo desarrollista”, como lo menciona De Sousa (2014), se caracteriza, en primera medida, por su enfoque civilizador lo cual implica la creación de nuevos derechos fundamentales como “el derecho a la tierra como una condición de la vida humana y, por tanto, un derecho mucho más amplio que el derecho a la reforma agraria, al agua, los derechos de la naturaleza, el derecho a la soberanía alimentaria, a la diversidad cultural o a la salud colectiva” (p.103).

Es así como estas comunidades, grupos o movimientos sociales están luchando no solo por ellos, sino en nombre de todos y todas. Pues, al defender los territorios y sus medios de vida y subsistencia también están luchando para que con el tiempo el planeta no se convierta en un lugar inhabitable. Es decir, que “defienden los intereses de las mayorías aun antes de que esos intereses tengan mayorías que los defiendan” (De Sousa, 2014, p.105).

Paramunos, campesinos como sujetos de derecho y protección

Teniendo en cuenta el desarrollo teórico planteado anteriormente, donde se desarrollan conceptualmente los elementos de **sujeto** y **derechos humanos**, es necesario determinar la relación que hay entre ellos y la cual permite establecer al paramuno como un ‘sujeto de derechos’.

En esa medida, es importante rescatar a Foucault cuando afirma que los sujetos operan como una red relacional, capaz de crear subjetividades desde los saberes propios y las prácticas sociales para reconfigurarse a sí mismos y resistir frente a las relaciones de poder que buscan oprimirlos. De esa manera, en cuanto a los derechos humanos vale la pena resaltar a Gallardo cuando menciona que los derechos son el resultado de la lucha sociohistórica de las personas en busca de la erradicación de la discriminación y toda práctica de opresión o injusticia que desconozca sus saberes propios y subjetividades; y, en esa medida, retomar a De Sousa Santos cuando afirma que las comunidades y los grupos minimizados y ninguneados no solo luchan por sus propios derechos si no por los de todas y todos para, en esa medida, al cuidar y defender los territorios, garantizar la habitabilidad y permanencia de las personas en el planeta.

Esto se traduce en cómo los sujetos pueden enunciarse desde sus subjetividades por medio de sus saberes propios y desde una lectura crítica del mundo para así resistir y luchar por los derechos humanos adquiridos tanto social como colectivamente, buscando erradicar la discriminación y las injusticias que los atraviesa no solo a ellos si no a todos y todas.

Es así, como se hace necesario retomar a Freire (1997) cuando manifiesta que en el momento en el que se reconoce el estado y la realidad en la que se encuentran inmersas las masas populares en una situación precisa de opresión, también allí se reconoce “la posibilidad que tienen de, movilizándose y organizándose en la lucha contra la expoliación, tornarse sujetos de la transformación política de la sociedad.” (p.104)

Por otra parte, pero en sintonía con lo ya mencionado, es importante acotar lo que afirma Daza (2019) cuando indica que, el campesinado ha luchado y resistido históricamente a tal punto de verse acomodado y adaptado a los cambios y amenazas que le han impuesto las diferentes formas de gobierno que han existido en la historia y que entran en contradicción con sus formas de vida. Sin embargo, a pesar de esto, han sido fuertes como el junco, y han “siempre sosteniendo la columna vertebral de su existencia: su relación con la tierra, el agua, la diversidad biológica y la producción de comida”(p.3).

Frente a esto, hay que mencionar también a Daza (2019), cuando señala que

“los grupos que han gobernado la República de Colombia han denominado al campesino con categorías sociales extrañas, con el propósito de negar su existencia como clase social que le aporta riqueza al país y como sujeto de derechos, apropiándose de sus bienes y su trabajo” (p.3).

Es así, como el olvido, la omisión y descuido por parte del gobierno nacional frente al campesinado en hojas de ruta y planes de acción gubernamentales se podría atribuir al afán de inoculación del pensamiento neoliberal y su implementación, lo cual cercena a las comunidades y hasta se interpreta según Méndez (2019), retomando a Mançano (2014), como un intento de “dar una especie de muerte ideológica al campesinado” (p.333).

Frente a esto es preciso decir que a los campesinos nadie les ha regalado nada y más bien como lo menciona Daza (2019), se les ha arrebatado el fruto de su trabajo sometidos a la explotación para así apoderarse de los territorios que ellos mismos han tejido y construido a pulso y de “palmo a palmo” con sus manos, el sudor de sus cuerpos y su dedicación incansable, y que por medio de leyes y normas se han convertido en zonas protegidas y de ocupación petrolera.

Por otro lado, el reconocimiento como campesino o agricultor familiar se torna fundamental ya que implica reconocer el rol, la función del campesinado y sus derechos, y no solo leerlos o interpretarlos “como un recurso tecnocrático, para la implementación de políticas” (Méndez, 2019 p.333).

En Colombia, gracias al esfuerzo de Robert Daza, el primer senador campesino, se materializó por fin, después de muchos esfuerzos por parte del movimiento campesino, la promulgación del acto legislativo 01 del 2023, por medio del cual se modifica el artículo 64 de la constitución política de Colombia y se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.

Esto implica que el “Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos”, respecto a esto, será deber también del Estado, “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa” (Congreso de la República, 2023)

Esto es super importante ya que como sujetos interlocutores de su realidad tienen la posibilidad de ser agentes de transformación social y tienen el “derecho a permanecer en los territorios donde habitan y al deber de conservarlos...[concepto que] apunta a la organización social frente a conflictos socioambientales junto con cuestiones de supervivencia” (Maestre, 2020, p.10).

PARTICIPACIÓN

“La lucha por la libertad no es consecuente consigo misma si no es al mismo tiempo una lucha por las condiciones económicas y culturales que permitan el ejercicio de la libertad para todos”.
(Estanislao Zuleta)

La participación es un ingrediente fundamental para la sopa de la dignidad, pues garantiza la incorporación de los sujetos frente a la toma de decisiones y determinaciones esenciales que pueden llegar a significar transformaciones o puntos de incidencia para gestionar, organizar y determinar situaciones o acciones frente a distintos temas en o sobre los territorios.

Para Rodríguez (2021), esta se traduce en

La acción social incluyente, que por su carácter íntegro y articulado hace posible la interacción de diferentes actores y tiene en cuenta las dinámicas sociales. Además, es un proceso que permite la intervención social individual o colectiva en la toma de

decisiones en distintos escenarios, en los que se pueden llegar a fijar de manera conjunta propósitos, proyectos o decisiones sobre determinada materia (p. 43).

Es así como la participación se torna como “un elemento definitorio/esencial/ axial a la Constitución colombiana [...] como principio fundante y transversal al régimen constitucional” (p. 68). Este termina siendo indispensable para la conformación, el ejercicio activo de la ciudadanía, la regulación y el control del poder en cualquier Estado que se denomine democrático (Rodríguez, 2021). Así se garantiza la incidencia de las personas en lo público lo cual representa asuntos del interés de todas y todos.

Entre los 90's y el año 2000 se dieron una cadena de reformas que permitieron fortalecer los mecanismos de participación e incidencia de la mano de los derechos civiles, sociales, culturales y políticos, lo cual desencadenó en la inclusión de distintas maneras de participar en los diferentes escenarios y con esto la incidencia en términos locales y nacionales (Rodríguez, 2021).

El marco jurídico que abraza a la participación en Colombia parte de la constitución de 1991, esta indica en su artículo 103 los mecanismos de participación como ejercicio de soberanía de las y los colombianos; estos son, en primera medida el voto, seguido del plebiscito, el referendo, la consulta popular y el cabildo abierto; también la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato hacen parte de estos mecanismos.

Por otro lado, en este mismo artículo, la ley reglamenta que el Estado tiene la obligación de contribuir a la promoción, organización y capacitación de todo tipo de asociaciones como las cívicas, profesionales, comunitarias, sindicales, benéficas, juveniles y organizaciones no gubernamentales con el fin de que constituyan espacios y mecanismos de representación para la participación, concertación, control y seguimiento de la gestión pública y gubernamental (Constitución política de Colombia, 1991)

En sintonía con esto, en el año 2013, la Corte Constitucional promulgó la sentencia T-135 en donde se reconoce el derecho fundamental a la participación. Este parte de la protección del derecho de las personas a la participación y la concertación ante el desarrollo y los megaproyectos, también hace referencia a la participación en términos ambientales y se fundamenta a sí misma en el reconocimiento del derecho internacional a la participación, el cual se encuentra promulgado en el artículo 21 de la declaración universal de los derechos humanos de 1948 y de la misma manera se recoge en el artículo 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en estos dispone el derecho de toda persona a participar en el gobierno de los países de manera directa o a través de un representante. También el derecho de las personas a elegir o ser elegidas, de participar en la dirección de asuntos públicos y tener acceso a las funciones públicas.

Así mismo, esta resolución también se cimenta en el ámbito del sistema interamericano por medio de los artículos 13, 20, 21 y 22 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y así también en el artículo 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en el artículo 6 de la carta democrática donde reconoce la participación de la ciudadanía en las decisiones que correspondan a su propio desarrollo, el derecho a participar sobre las decisiones de quienes gobiernan y el derecho de reunirse, asociarse y hacer peticiones de manera respetuosa (Corte Constitucional, 2013).

Se debe agregar a este marco jurídico la ley 1757 de 2015, por medio de la cual se determinan los estatutos de participación en Colombia y define los mecanismos, instancias y espacios de participación que garantizan a los ciudadanos el derecho fundamental de la misma, lo cual implica poder participar en lo social, lo político, lo cultural y lo económico.

Desde aquí se hace necesario mencionar que existen varias formas de participación y en cuanto a estas profundizaremos en la participación política y posteriormente en la participación ambiental

Participación política

La participación política existe en 2 vías o perspectivas; una es la política en sí misma y responde a la democracia en términos de participación, a los procesos electorales y a la representación ciudadana. En segunda medida, está la vía ciudadana la cual hace referencia a la representación de la ciudadanía, con la que es posible hacer un ejercicio de control, seguimiento y vigilancia a las decisiones o políticas determinadas por el gobierno nacional, esta se traduce en incidencia ciudadana.

Respecto a esto, Ordoñez (2021), tomando como referencia a De los Ríos, plantea que hay tres formas para ejercer la participación: en primera medida, mediante mecanismos de participación ciudadana, establecidos en la constitución política anteriormente mencionados; segundo, mediante su involucramiento en las instancias de participación ciudadana, haciendo seguimiento y ejerciendo control social sobre las decisiones que les involucre y afecten; y por último, en escenarios de carácter informal como iniciativas de la misma ciudadanía, donde se delibera acerca de temas y decisiones de interés público, independientemente de la norma, como las asambleas populares, los foros y los espacios de deliberación pública.

A partir de esto, Según Rodríguez (2021), la participación puede ser clasificada dependiendo del mecanismo de origen que sea usado en: mecanismos administrativos, judiciales y políticos. Respecto a lo mencionado, es importante resaltar que estos podrían ser usados, a su vez, como mecanismos de participación ambiental.

Participación ambiental

En la Constitución de Colombia de 1991, se establece el artículo 79, el cual responde al derecho que tienen las personas de gozar de un ambiente sano y con esto la certeza de que la ley debe garantizar la participación de la población sobre las decisiones que puedan afectarles de manera directa o indirecta. Así, también es deber del Estado “proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Respecto a esto es vital entender que la gestión, organización y la toma de decisiones sobre cualquier territorio debe partir de las comunidades, sus necesidades, la realidad que atraviesan y las perspectivas que tienen, pues son ellos los que permanecen allí y en esa medida son quienes se verán perjudicados frente a cualquier determinación sobre los mismos. Entonces, si el Estado pretende conservar y proteger la diversidad e integridad de los ecosistemas, debe hacerlo en conjunción de las personas, pues ellas han establecido una relación de coexistencia con la biosfera y en esa medida también son quienes pueden cuidarla y conservarla.

Partiendo de lo anterior, Ordoñez (2021), retoma a Rodríguez, quien indica que la participación ambiental está inscrita en diferentes instrumentos del derecho internacional, como en la declaración de Río en su décimo principio, el cual establece que

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes. (p.57)

De esta manera, Rodríguez (2021) también plantea que la participación ambiental tiene dos aristas las cuales son; la gestión ambiental participativa y la planeación ambiental. Y estas se pueden caracterizar, según la autora por:

- La incidencia directa de los ciudadanos en las regulaciones y decisiones ambientales
- El reconocimiento de las aspiraciones de los grupos étnicos a asumir el control de sus instituciones, formas de vida, desarrollo económico y cultural (...) y, el deber de realizar la consulta previa cuando se trate de tomar decisiones sobre asuntos que puedan afectarlos, en el marco de espacios adecuados y reales de participación.
- El mantenimiento de un sistema institucional abierto, en el que haya garantía de tener en cuenta lo que la comunidad piensa y decide sobre los proyectos para tomar las decisiones finales.
- El reconocimiento del derecho a la participación y la existencia de espacios y mecanismos que les permitan a las personas, a la comunidad y a las ONG contribuir en la tarea de fortalecer la gestión ambiental.
- Los procesos de planificación deben tener en cuenta procesos de coordinación y participación. (p.133-135)

Frente a esto es importante aclarar que el décimo principio de la declaración de Río, es por el cual se da nacimiento al acuerdo de Escazú, el cual tiene como objetivo

la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Llegados aquí, luego de abordar y profundizar y desarrollar cada una de las categorías escogidas como pertinentes para la presente investigación cabe responder entonces a la pregunta base del planteamiento del problema: **¿Qué puede hacer un proceso de Educación EcoComunitaria en los territorios paramunos?**

Educación Ecomunitaria en entornos paramunos

“La educación no cambia al mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo” (Paulo Freire)

A partir de lo planteado en las anteriores categorías de investigación es preciso enfatizar y recalcar en lo que podría hacer un proceso de Educación EcoComunitaria en los territorios paramunos.

En primera medida es importante tener en cuenta y partir de la relación intrínseca que los paramunos y paramunas tienen con el territorio, pues no solo dependen de él, sino que además es a partir de las condiciones que caracterizan al ecosistema, que ellos tejen sus prácticas culturales y relacionales; lo cual implica una coexistencia con él y, por lo tanto, un cumulo de saberes y percepciones alrededor de este. Convirtiéndose, así, en actores fundamentales que confluyen allí, pero también en receptores de políticas y leyes que establece el gobierno y que los afectan de manera directa.

Ante esto, la EdECO constituye en sí misma la posibilidad de hacer una lectura crítica del mundo y educarse, desde las comunidades, para construir y caminar de manera colectiva prácticas transformadoras de emancipación. Estas responden a la autonomía y capacidad de las comunidades que, desde sus saberes propios y populares, con conciencia de la relación y coexistencia que tienen con el ecosistema, les permiten ser tejedores de alternativas y propuestas que hagan frente al intento de opresión y pretensión de determinación y gestión sobre los pueblos, por parte del Estado.

Es así que, incluso como lo afirma Ruiz (s.f),

desde el reconocimiento de las relaciones y las dinámicas de los seres humanos con la naturaleza y el territorio se reconoce, asimismo, la necesidad de realizar esfuerzos complementarios para abordar las tensiones y problemas derivados de las acciones de conservación formulando e implementando nuevas estrategias soportadas en la inclusión, la participación social y una gobernanza transparente para no seguir erosionando las dinámicas socioeconómicas y culturales mientras se prioriza únicamente la protección ambiental y ecosistémica (p.60)

A partir de esto entonces cabe responder la segunda pregunta clave de esta investigación y es **¿cómo se puede contribuir desde la educación Ecomunitaria para potenciar la participación e incidencia de los campesinos en la organización del territorio alrededor del agua, repensando la forma de habitar, abastecerse y coexistir en y con el páramo?**

Educación Ecomunitaria como una apuesta de participación e incidencia para la organización del territorio alrededor del agua

“En cuanto ejercicio de la voz, de tener voz, de intervenir, de decidir en ciertos niveles de poder, en cuanto derecho de ciudadanía, se encuentra en relación directa, necesaria, con la práctica educativa (...) si los educadores y las educadoras que la realizan son coherentes con su discurso.” (Freire, 1997, p.82)

A partir de la comprensión de la EdECO como la posibilidad de leer el mundo desde una perspectiva ecológica y comunitaria para transformar y tejer nuevas formas de habitar y enunciarse en el mundo, es preciso resaltar cómo esta apunta a potenciar la participación y la incidencia de las comunidades. Ya que, al reconocer a los paramunos como sujetos coexistentes con el territorio, reconoce también la autonomía de los mismos y en esa medida la capacidad de gestionar los lugares que habitan desde sus saberes propios en conjunción con el cuidado de la casa común; y, además, repensando no solamente las formas en que se relacionan con el ecosistema, sino también los mecanismos de exigibilidad que pueden utilizar para garantizar la plena y real determinación, decisión y permanencia de las comunidades en el páramo, contemplando una organización autónoma alrededor del bien común, es decir el agua, desde sus derechos adquiridos como habitantes del mismo.

Partiendo de lo anterior, se hace necesario desarrollar procesos de sensibilización y concientización por medio de la educación **Ecocomunitaria**, que permitan a la población campesina habitante de este territorio reconocer las afectaciones producidas por sus prácticas económicas en el ecosistema y a su vez, los procesos institucionales sobre los cuales deben y pueden incidir como **sujetos de derecho** y así, generar una **participación política y ambiental** activa, permitiéndoles ser agentes de decisión, no solo en el proceso de delimitación, sino también en la organización del territorio alrededor del agua contemplando la dignidad humana, sus derechos adquiridos como habitantes del páramo y la preservación del ecosistema como bien común.

CAPÍTULO III: SOBRE LA METODOLOGÍA Y LA PRÁCTICA

Si soy, de verdad, social y políticamente responsable, no puedo acomodarme a las estructuras injustas de la sociedad. No puedo, traicionando la vida, bendecirlas. (...) Nadie nace hecho. Nos vamos haciendo poco a poco, en la práctica social en la que tomamos parte. (Freire, 1997, p.97-98).

Esta investigación parte de un enfoque cualitativo en mi experiencia con el territorio del páramo el Almorzadero, específicamente en la vereda de Carabobo del municipio de concepción, donde a partir de la observación e involucramiento con la comunidad me pude dar cuenta de las formas de vida y coexistencia que entablan los paramunos con el páramo, además, de ciertas problemáticas que enfrentaban y siguen enfrentando al habitar el territorio. Entre ellas pude evidenciar una desinformación y desconocimiento acerca del proceso de delimitación de páramos que se adelanta en la alta montaña colombiana y que pone en zozobra a los paramunos habitantes del territorio; también fue posible dar cuenta de un generalizado desconocimiento de sus derechos humanos en términos de participación y de aquellos mecanismos de exigibilidad mediante los cuales pueden incidir para mejorar sus condiciones de vida, entre otras.

A partir de esto, fue posible pensar un proceso pedagógico, investigativo y creativo que permitiera dar cuenta de las relaciones que los campesinos paramunos establecen entre ellos y con el territorio, que además les permitiera conocer sus derechos y la forma en la que pueden emprender procesos de exigencia de estos; todo lo anteriormente dicho, con el fin de que ellos puedan, a partir de sus propios saberes, plantear nuevos conocimientos y formas de relacionarse con el ecosistema y desde estas perspectivas poder tejer de manera colectiva la organización del territorio frente las dinámicas de opresión establecidas por el sistema sobre ellos.

Por ello, se hizo necesario para mí, en primera medida, pensarme una forma de poder mostrar la realidad de la comunidad paramuna del Almorzadero, cómo se relacionan entre ellos y qué prácticas sociales, económicas y culturales desarrollan en el páramo, esto presentado desde las voces y saberes de cada uno de ellos como habitantes del territorio. Así, mi investigación parte del enfoque de la Investigación Creación, que permite por medio de una obra artística crear nuevos conocimientos alrededor de las dinámicas propias de los paramunos y paramunas, y así poder plasmar sus formas de vida y relacionamiento con el territorio. Ante esto, decidí por medio de una pieza audiovisual plasmar las vivencias y saberes de los paramunos de Carabobo, con el fin de no solo mostrar las particularidades de vida de ellos, sino para poder entablar una relación y acercamiento a la comunidad.

Gracias a esto, fue posible plantear el otro enfoque de mi investigación el cual parte de la Investigación Acción Participativa, ya que este me posibilitó una presencia, entrega e interrelación real al proceso que desarrollé con la comunidad del Almorzadero permitiendo que me empapara de sus sentires, saberes y formas de vivir la vida como habitantes de las altas montañas colombianas, con el fin de poder establecer esas problemáticas y dificultades que enfrentan en sus territorios; con esto, también fue posible pensarme prácticas pedagógicas y

relacionales que me permitieran incidir en la comunidad por medio de su empoderamiento y concientización para la emancipación.

Respondiendo a esto, tuve la necesidad de plantear una nueva forma de educación que pudiera suplir estas cuestiones. Así es que surge la Educación Ecomunitaria, que a partir de la Ecología Política y la Educación Comunitaria como instrumento para la participación en pro de las comunidades paramunas frente a las problemáticas que los aquejan y tejer caminando nuevas formas de ser y hacer entre ellos y con el páramo, para el empoderamiento, el reconocimiento y prácticas de incidencia de las comunidades frente a un sistema hegemónicamente opresivo y discriminador.

Investigación Creación

La investigación-creación surge como respuesta a la necesidad de abordar la generación de conocimiento desde perspectivas más amplias y holísticas, alejándose de la rigidez del positivismo y reconociendo la importancia de las dimensiones subjetivas del ser humano. Según Ballesteros & Beltrán, recuperado en los planteamientos de Arango, Aguilar & Montoya (2022), este enfoque cobra relevancia en un contexto donde las ciencias tradicionales comienzan a cuestionar la universalidad de sus leyes y a reconocer la relatividad y la incertidumbre en la producción de conocimiento. En esa medida, “la mirada retorna a las partes más subjetivas del hombre y a la visión que pone sobre el sentir humano la verdadera experiencia que merece ser investigada.” (p.4)

Así, Arango, Aguilar y Montoya (2022), sintetizan que “investigar/crear son emergencias, en lo epistemológico, que reaccionan frente a la hegemonía del dato y de la concepción del conocimiento por la única vía de la razón.” (p.4)

La investigación-creación, como señala Silva-Cañaveral, en Arango, Aguilar & Montoya (2022), puede ser entendida como investigación si la práctica artística con la investigación académica tiene como propósito la generación de conocimiento y comprensión a través de procesos creativos originales. A su vez, Álzate-Giraldo destaca que “la investigación en artes agencia un método investigativo si su planteamiento inicial es atravesado por una estructura que se lleve a cabo con las preguntas pertinentes, un contexto y un método adecuado para la recolección de datos y un análisis para el futuro estudio y la posterior comunicación de los resultados” (p.5)

Desde esta perspectiva, la investigación-creación se convierte en un vehículo para abordar cuestiones sociales, como sostienen Arango, et al (2022), al aportar conocimientos valiosos a la sociedad. Además, como afirman estos autores, el arte, al ser una expresión sensorial y reflexiva, tiene el poder de revelar aspectos no explorados o subestimados de la realidad, permitiendo al público una comprensión más profunda y empática de su entorno.

Para Montero & Paz, parafraseados en Arango, et al (2022), “es importante considerar que cuando algo se racionaliza, explica o justifica, puede perder su misterio y, por lo tanto, fuerza dramática dentro del discurso” (p.6); Es así como la investigación-creación busca generar una explicación con la obra, más que solamente mostrar algo, esto lo hace valiéndose de diferentes herramientas que permiten dar la tesitura dramática y emocional que requieren los productos artísticos. Así, en palabras de Cabrera, “supone franquear la explicación racional, basada en el entendimiento, y allegar la comprensión, basada en la posible empatía conducente a la catarsis” (p.6)

Una aplicación concreta de la investigación-creación en el ámbito audiovisual se puede observar en la producción de documentales. Según Arango, Aguilar y Montoya (2022), el cine documental, en particular el de comunicación etnográfica, busca representar culturas de manera íntegra, utilizando herramientas cinematográficas para incidir en el conocimiento de las sociedades humanas. Andrade y Zamorano (2012) añaden que el medio audiovisual como producto de la investigación facilita la observación participante, permitiendo a aquel que investiga no sumergirse “en la realidad partiendo de teorías explicativas que lo distancian del objeto de investigación, sino que sumerge y conoce de primera mano el terreno donde se desenvolverá y a los participantes la investigación, por lo cual accede a la historia desde los acontecimientos propios del lugar” (p.8)

Es crucial destacar que en la investigación-creación aplicada al documental, como en el caso de esta investigación, el investigador no es un mero observador, sino un co-creador que colabora con los sujetos de estudio para construir un relato audiovisual que refleje la complejidad y la riqueza de la realidad. Esta co-creación, como subraya Arango, Aguilar y Montoya (2022), implica un compromiso con la comunidad y el retorno de los resultados a esta, enriqueciendo así el diálogo entre el arte, la investigación y la sociedad.

Finalmente, Grau Rebollo (2012) recalca que la documentación de la realidad requiere un enfoque creativo, donde los productos audiovisuales se convierten en registros significativos que no solo capturan la realidad, sino que también la interpretan y la comunican de manera efectiva. Así, la Investigación-creación, para Tovar & Pachon, citados por Arango, et al (2022), “no se refiere exclusivamente al arte, es sobre este que funda las principales reflexiones como plataforma de acceso a develar aspectos de la realidad” (p.7)

En conclusión, la investigación-creación representa una convergencia entre la creatividad artística y el rigor investigativo, ofreciendo nuevas formas de abordar la generación de conocimiento y su aplicación en la sociedad. En el contexto del documental, este enfoque permite explorar y representar la complejidad del mundo de manera auténtica y significativa, involucrando a la comunidad en el proceso de creación y contribuyendo así al enriquecimiento del conocimiento y la cultura.

Respecto a esto es vital expresar el por qué se parte de un producto audiovisual como una aproximación a la cotidianidad paramuna y desde allí pensar la educación Ecomunitaria.

¿Por qué un producto audiovisual?

Decidí hacer un producto audiovisual con la intención de darle voz propia a los campesinos paramunos del Almorzadero y que fuesen ellos desde sus sentires, experiencias y relaciones con el ecosistema quienes se convirtieran en los narradores de su realidad. De esta manera, la investigación y trabajo que se realizó no se queda en una mirada externa y académica de las dinámicas propias que tienen en y con el territorio, sino que permite que ellos mismos sean quienes nos cuenten y que sea su voz la que nos permita acercarnos a su realidad como habitantes del maravilloso Páramo. Y que, de esta forma, sea posible vislumbrar cuáles son sus perspectivas frente al proceso de delimitación del páramo y cómo es que estos se organizan para garantizar condiciones que les permitan seguir habitando el territorio dignamente.

¿Qué quiero mostrar?

La realidad de los paramunos y paramunas en su territorio, cómo interactúan y se relacionan con el ecosistema y entre ellos, cuáles son sus perspectivas frente al proceso de delimitación del páramo y cómo se organizan para garantizar condiciones que les permitan seguir habitando el territorio dignamente.

En cuanto al proceso pedagógico y creativo, se destaca que:

Si los seres humanos no hubieran llegado a ser capaces debido -debido entre otras cosas a la invención del lenguaje conceptual- de optar, de decidir, de romper, de proyectar, de rehacerse al rehacer el mundo, de soñar; si no hubiera llegado a ser capaces de evaluar, de dedicarse hasta el sacrificio al sueño por el cual luchar, de cantar y decantar el mundo, de admirar la belleza, no habría por qué hablar de la imposibilidad de la neutralidad de la educación. Pero tampoco habría por qué hablar de educación. (Freire, 1997, p. 77)

Primeros acercamientos

Durante mi proceso de formación como educadora comunitaria con énfasis en derechos humanos tuve la oportunidad de trabajar y aprender de diferentes procesos organizativos populares y distintas comunidades en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, a medida que pasaba el tiempo e iba adquiriendo herramientas pedagógicas y metodológicas cada vez que volvía durante vacaciones al territorio en donde crecí me daba cuenta de que este estaba atravesando varias coyunturas, y, entre estas, el proceso de delimitación del páramo Almorzadero.

A partir de esto, en mi empieza a surgir la necesidad de poder poner en práctica la educación comunitaria el territorio que también me ha atravesado, y que ha contribuido a mi construcción de sujeto ético-político en el mundo; es así como, también comienzo a preguntarme por mi lugar de enunciación y en estas páginas lo que responde a mi paradigma de investigación.

Todo comenzó en el año 2017, pues se lleva a cabo un espacio de “reunión” citado por el MADS y el entonces ministro Luis Gilberto Murillo, en el coliseo del colegio Custodio García Rovira del municipio de Málaga Santander, con los paramunos y paramunas del páramo Almorzadero. Al hacer presencia en este espacio no solo pude darme cuenta del compromiso de los campesinos y campesinas respecto al territorio y de la urgencia de estos por conocer las posturas de las instituciones en función del gobierno nacional frente a determinación de estos; si no que también fue evidente el desinterés por parte de la institución frente a las comunidades.

Respecto a esto último, es importante mencionar que aquel espacio estaba citado a las 8:00 a.m. pero hicieron esperar a los paramunos y paramunas durante horas; hacia aproximadamente las 2:00 p.m., llegó el entonces ministro y tras hablar sobre lo que sería la delimitación de páramos y no atender de manera eficiente y oportuna las preguntas de las escasas intervenciones que fueron permitidas, se fue con la excusa de que el domingo era “para estar con la familia”, desconociendo el esfuerzo de los campesinos y campesinas por desarrollar espacios de discusión con el gobierno nacional y lo que implicaba para ellos y ellas en términos de su realidad estar presentes en aquel lugar.

Es así, como tras seguir explorando mi territorio fue posible, con el tiempo, empezar a darle sentido a esta investigación y comenzar a pensar la forma más oportuna de poder convertirme en herramienta de sus voces y que fuesen ellos los que le dieran sentido al por qué allí y por qué con ellos, y en qué medida la que una educación comunitaria con énfasis en derechos humanos podía ser mi herramienta.

Respecto a esto último es oportuno decir que la respuesta a esto, es precisamente la ECO que siendo en sí misma es la Educación Popular aplicada en un contexto específico en búsqueda de contribuir en la construcción de sujetos, mediante la posibilidad de plantear formas distintas y más dignas de habitar el mundo; y en sintonía con esto, los mecanismos de exigibilidad de derechos, que respondan de manera precisa a la realidad de las comunidades como sujetos de derecho, capaces de decidir y co-crear su existencia con el territorio frente a las instituciones como brazos del gobierno nacional y, por lo tanto, demostrando lo oportuna que es la ECO para el trabajo con la comunidad en el Almorzadero.

Por otro lado en cuanto al método de investigación es oportuno asir a Cano (2012), cuando citando a Jara, plantea que “los métodos son las formas o maneras de organizar los procesos específicos de trabajo popular en función de situaciones concretas y objetivos particulares” (p.28). Para responder a esto, empiezo a hacer un acercamiento a la comunidad de la vereda Carabobo y, una vez allí, a compartir con las comunidades pertenecientes a la JAC de bajo Chamaca y a líderes y lideresas que tejen y construyen de manera colectiva el territorio. Tras pasar tiempo con ellos y compartir el alimento, quedarme en sus casas durante largas temporadas y tejer la confianza, surge la posibilidad de construcción y elaboración del documental.

Así mismo se vuelve valioso citar a Jara (s.f) cuando comenta que:

La definición metodológica significa estructurar con un sentido estratégico toda la lógica del proceso que se quiere impulsar, orientar, y dar unidad a todos los factores que intervienen: los participantes y sus características personales y grupales, sus necesidades, sus intereses, el contexto en el que viven sus conocimientos, los objetivos que nos proponemos alcanzar, las etapas que hay que desarrollar para lograrlos, la secuencia temática que hay que seguir, las técnicas y procedimientos que vamos a utilizar en distintos momentos y las tareas de aplicación práctica que vamos a proponer.

En sintonía con todo esto, frente a los objetivos, también Cano (2012) afirma que en el caso de la educación popular y por lo tanto de la ECO “la relación entre los objetivos y la estrategia está pautada por el principio ético-metodológico de la coherencia entre fines y medios, entre objetivos y métodos. Es decir que tan importante como aquello que se quiera lograr, es lo que se hace para lograrlo.” (p.28).

Además, este mismo autor, señala que “el procedimiento metodológico refiere a los modos concretos en que se utilizan las técnicas en función del contexto concreto en que se harán: es decir, cómo se aplican las técnicas seleccionadas.” y en cuanto a estas se refiere a “instrumentos y herramientas que operativizan -hacen viable- cada paso del proceso.” (p.28)

Para la elaboración del documental inicialmente se hicieron algunas entrevistas como técnicas de investigación y luego tras muchas horas de compartir alrededor del fuego en las estufas de leña de las casas paramunas son ellos quienes deciden autorizar y en esa manera pensar en la posibilidad de capturar la cotidianidad y realidad como habitantes del Almorzadero.

Luego empecé a investigar lo que se requería para hacer un documental y logré comprender conceptos como ‘escaleta’, ‘guion’. etc., y, en esa medida, pude formular unas preguntas que me permitieran dar sentido a mi investigación, partiendo de la lectura de la realidad de los paramunos y paramunas del Almorzadero respecto a ellos mismos como habitantes del territorio.

Posterior a esto procedí a realizar la grabación a los paramunos y paramunas intentando captar con la cámara la magia del páramo y lo que implica la existencia de estos como sujetos que coexisten con el ecosistema.

Así, tras compilar la información se elaboró la línea narrativa y audiovisual que responden al material seleccionado para la elaboración del documental. Para esto se requirió el análisis de este, de las entrevistas y las tomas que, de por sí, debo decir que se hicieron con la ayuda de personas que en sus respectivos momentos creyeron en posibilidad de materializar este proyecto de investigación y creación.

Y es así como poco a poco, y luego en proceso de producción y posproducción del documental, fui aprendiendo a usar herramientas tecnológicas y programas como Adobe premier e imaginando cómo sería el resultado de esta pieza audiovisual titulada “EL PÁRAMO SOY YO”.

Es entonces como a partir de esto, y casi de manera inmediata, surge el cuestionamiento alrededor de las formas en que se podía hacer uso de la educación comunitaria desde un enfoque ecológico político, y es así como surge el planteamiento de la Educación EcoComunitaria y con esta, la posibilidad de implementar en la práctica la Investigación Acción Participativa.

Investigación Acción Participativa

La Investigación-Acción Participativa (IAP) surge como respuesta a la necesidad de involucrar a las personas directamente afectadas por los problemas sociales en la búsqueda de soluciones, reconociendo y valorando tanto el conocimiento científico como el popular como elementos complementarios y fundamentales para la transformación de la realidad. Este enfoque metodológico, profundamente arraigado en América Latina, se ha convertido en una herramienta poderosa para la emancipación social y el cambio estructural.

En un principio, los orígenes históricos de la IAP se remontan a las décadas de los 60’s con los trabajos de John Dewey, quien plantea una filosofía pragmática, la cual sostiene que el “verdadero conocimiento” está ligado, indudablemente, a la acción de generar una transformación en la sociedad que la lleve a ser más democrática, esto marcado por un proceso constante de acción y reflexión; esta filosofía, es usada como principio epistemológico de la

Investigación Acción Pragmática, surgida en los 80's en E.E.U.U. Por otra parte, en este mismo país, se destacan los trabajos de Kurt Lewin, quien desde los 40's centro sus estudios en el cambio social y como se dan las dinámicas de grupo, también destacó la producción de conocimiento basado en la resolución de los problemas de la vida real de los sujetos y comunidades.

Para la década de 1970, surge en Latinoamérica la Investigación Acción Participativa (IAP), en los países de Brasil, México y Colombia, desde donde fue fuente para que se esparciera por más países de América Latina y el mundo; esta se caracterizó por la búsqueda de la justicia social y la emancipación de los pueblos y comunidades que han sido oprimidas por la hegemonía de las clases dominantes. Así en el primer simposio sobre IAP, celebrado en Cartagena por 1977, se deja en claro que esta surge como reacción a la crisis de las ciencias sociales tradicionales al ser confrontadas con la innegable realidad social de los individuos de sus estudios. (Zapata & Rondan, 2016)

Vale resaltar que, en este mismo encuentro, como deja claro Fals Borda, se evidenciaron dos tendencias: la primera representada por el activismo latinoamericano y otra de lado de los canadienses. La primera, plantada desde la "Investigación Acción" recibió de parte de la segunda la adición de la idea de "participación", para de esta forma poder conjurar la denominación que recibe de esta nueva corriente investigativa como: "Investigación-Acción Participativa" (IAP)

Fals Borda (1999), rescatado en el trabajo de Zapata & Rondan (2016), al hablar sobre las bases teóricas que moldearon la conceptualización y aplicación de la Investigación Acción Participativa (IAP), destaca la influencia inicial de diversas corrientes como la psicología social, el marxismo, el anarquismo, la fenomenología y las teorías liberales de la participación. Sin embargo, para abordar los 'tres grandes desafíos', como los denominó el autor, a los que se enfrenta la conceptualización de la IAP, fue necesario recurrir a una amplia gama de autores y disciplinas. El primero de estos desafíos se centraba en la relación entre ciencia, conocimiento y razón, explorada a través de trabajos de Lewin entre otros, lo que les permitió entender la ciencia como un constructo social, que se encuentra sujeta a la constante crítica y transformación, y con la cual se ayuda a alcanzar mayores niveles de justicia social y a valorar el saber popular como forma de producción de conocimiento.

El segundo desafío consistía en la dialéctica entre teoría y práctica, inspirada en estudios de descolonización y transformación social de figuras como el cura Camilo Torres, el pedagogo Paulo Freire, el activista José Carlos Mariátegui e incluso de Gandhi, entre otros. Esta perspectiva enfatiza que el conocimiento debe orientarse hacia la mejora de la práctica, y con el fin de desligarse de la tradición positivista, funcionalista y empírica buscaron que la teorización y obtención de los conocimientos debía darse gracias al involucramiento directo, la inserción e intervención en procesos de acción social.

El tercer desafío implicaba la tensión con la herencia positivista de las ciencias naturales en la cual se distingue entre el sujeto y el objeto de investigación, lo cual los llevó a adoptar

principios de horizontalidad basados en el concepto de "reciprocidad simétrica" de carácter marxista, la cual incluye un respeto y aprecio entre los participantes, a la vez que entre los humanos y la naturaleza. Estos principios se reflejaron en las prácticas investigativas, promoviendo una mayor participación y cercanía entre investigadores externos y locales mediante la selección y aplicación de métodos y acciones de comunicación adecuadas.

Así, es necesario reconocer que a pesar de los múltiples cambios que ha sufrido el mundo y las ciencias, el principio rector con el que surgió la IAP se mantiene vigente: "la creación de situaciones humanas más democráticas, justas y/o sostenibles" (Greenwood, 2016, p.99); a su vez, perdura la creencia de que la producción de nuevos conocimientos a través de la investigación realizada por las mismas poblaciones vulnerables puede brindar las herramientas que se requieren para producir cambios positivos en sus realidades y en su entorno, y, de esta forma, llevarlas a la emancipación de un sistema capitalista y opresivo. De esta manera, y de forma eficaz, la IAP ha consolidado como una estrategia que permite "involucrar las perspectivas y conocimientos locales en la generación de respuestas adecuadas a esos nuevos y cambiantes contextos" (Zapata & Rondan, 2016, p.10).

En este sentido, Martínez (2004) destaca que la esencia de la IAP radica en la inserción activa de los individuos en la resolución de sus propios problemas mediante la movilización organizada y consciente hacia la transformación de sus condiciones de vida y de las relaciones de poder presentes en las estructuras sociales. Así, "algunos de los objetivos principales que se buscan a través de esta postura son: estimular las iniciativas autogestionarias, crear nuevas formas de organización social, dinamizar la cultura local, fomentar la creatividad, apoyar el liderazgo autónomo y enriquecer la experiencia y conocimiento de los/as animadores/as." (p.11).

Por otro lado, en la práctica, la IAP utiliza una variedad de técnicas de investigación, desde la observación participante hasta la cartografía social, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para obtener un conocimiento integral de la realidad social y facilitar la toma de decisiones informadas. Gutiérrez y Silva (2018) destacan la importancia de reconocer los saberes locales y promover la participación activa de las personas como sujetos de investigación y agentes de cambio.

Cabe señalar que, De Miguel, retomado por Martínez (2016), afirma que

"al igual que toda investigación, la IAP es un proceso de búsqueda del conocimiento, sólo que en este caso este conocimiento se caracteriza por ser colectivo. Igualmente se pretende la aplicación de dicho conocimiento pero en este caso dicha aplicación se orienta hacia la realidad social próxima que vive el sujeto, de ahí su carácter emancipatorio. Estas connotaciones implican que el proceso de investigación en la IAP debe organizarse necesariamente sobre "la acción" de un "colectivo de personas" que promueven el cambio social."(p.97)

De esta forma, es de rescatar que, como lo mencionan Zapata y Rodán (2016), "la investigación y la innovación no son algo nuevo o desconocido para las sociedades de montaña", ya que estas

a lo largo de la historia lo han hecho, con el fin de poder adaptarse a las rudas condiciones de vida en las alturas; esto en el contexto andino se evidencia en las distintas interacciones que han establecido las comunidades con el ecosistema, como la agricultura y la conservación de los suelos y el agua, siendo prueba de esta adaptabilidad.

A pesar de la innegable discriminación, marginación y exclusión que han vivido los altos pueblos andinos, soslayando la creencia en sus aptitudes para generar conocimientos, no se ha podido erradicar con el proceso investigativo natural de estas comunidades; siempre hay agentes, que impulsados por la curiosidad y la inventiva, deciden seguir investigando su entorno: sembrando nuevas variedades de alimentos, como la papa, probando nuevas dinámicas de cultivo, modificando la forma en la que almacenan sus semillas y alimentos, etc. Por ello la IAP "sintoniza muy bien con la tradición indagadora, la curiosidad y capacidad de observación de muchas mujeres y hombres en las comunidades campesinas".(p.13)

En resumen, la Investigación-Acción Participativa es mucho más que un método de investigación, es un enfoque holístico que busca la transformación social a través de la participación activa de los individuos, el diálogo entre diferentes formas de conocimiento y la reflexión crítica sobre la acción. Es una herramienta poderosa para promover la justicia social, el empoderamiento comunitario y la construcción de sociedades más equitativas y democráticas.

Experiencia pedagógica

Las estructuras pesadas, de poder centralizado, en qué soluciones que requieren celeridad se arrastran de sección en sección, a la espera de un parecer aquí y otro más allá, se identifican y sirven a administraciones autoritarias, elitistas y sobre todo tradicionales, de sabor colonial. Sin la transformación de estructuras así, que terminan por perfilarnos a su manera, es imposible pensar en participación popular o comunitaria.(Freire, 1997, p.84)

Al indagar con las comunidades sobre su realidad en la medida en la que se elaboró el documental, se hizo evidente la desinformación y preocupación por parte de los paramunos y paramunas respecto al tema de delimitación del páramo. Frente a esto, surge la necesidad de acercarme a los procesos campesinos del páramo y así poder empezar a tejer de manera colectiva estrategias y rutas de incidencia y participación ciudadana, para que sean ellos quienes puedan pensarse, organizar y decidir en y sobre sus territorios ya que anteriormente no se les había tenido en cuenta por parte de las instituciones y el gobierno nacional.

Llegados aquí es indispensable mencionar que para esto se partió del planteamiento de 3 componentes, expresados en la siguiente Figura (Fig. 5). Mediante los cuales uso la técnica de taller, el diálogo de saberes y la interacción directa con los paramunos y paramunas, entre otros; pues en la medida que intentaba compartirles cualquier cosa, fui aprendiendo de lo que implica la verdadera labor en el campo y, de esta manera, estas personas se convirtieron en mis maestros de vida y me enseñaron lo que es cultivar el alimento que tanto necesitamos para vivir, y en especial el proceso de la papa.

Figura 5: Esquema de componentes para la implementación de la Educación Ecomunitaria como herramienta para la participación y empoderamiento de las comunidades



Elaboración propia: Basado en la construcción de la implementación de la apuesta pedagógica desde la Educación EcoComunitaria.

En la presente implementación pedagógica se parte de la elaboración de 3 componentes desarrollados a continuación.

Componente Espacial

Este componente parte de la importancia de hacer una lectura crítica del ecosistema como base fundamental de la vida, ya que por medio de todo lo que nos posibilita, nos provee el agua y cuenta con las condiciones necesarias para la sobrevivencia de los seres vivos garantizando la existencia y permanencia de las personas en el planeta tierra.

Componente Territorial

El segundo componente busca profundizar ahora en los actores que interactúan y coexisten con el ecosistema, mediante las prácticas culturales y la apropiación que han tejido en el territorio.

Frente a esto, se hace vital ahondar sobre lo que implica habitar el páramo y las prácticas económicas que allí se desarrollan y que impactan de manera directa la biosfera y con esto, también construir espacios con la comunidad que permitan repensar estas formas de relacionamiento, y en esa medida comprender conceptos como “impacto ambiental” para desde allí poder pensar prácticas de transformación que posibiliten la coexistencia armónica con el territorio garantizando el cuidado de la casa común para el devenir de todos.

Componente de participación e incidencia paramuna

Por último, se hace necesario construir un componente de participación el cual está compuesto, en primera medida, de comprender lo que implica la delimitación de páramos y su marco jurídico y, a partir de esto, poder contribuir desde la Educación EcoComunitaria a la toma de decisiones y acciones colectivas que permitan a los paramunos y paramunas usar mecanismos de exigibilidad de derechos, entre estos el derecho a la participación; de esta manera, les permite ser agentes autónomos de su territorio, a su vez que, ser reconocidos y respetados pues son capaces de repensar, tejer y determinar las formas de organización del mismo alrededor del

agua contemplando la dignidad humana y sus derechos adquiridos como habitantes del páramo y como sujetos de derecho. (qué chimba lo que planteas)

Respecto a lo anterior, es importante mencionar que a pesar de que hay que partir de una planeación, esta se pone en perspectiva de la realidad, cotidianidad y disposición de las comunidades en los territorios. Ante esto, es importante decir que cada uno de los componentes se abordó en la medida en que los paramunos y paramunas me permitieron vincularme a sus prácticas cotidianas y a partir de esto hubo un proceso de aprendizaje recíproco, pues inicialmente me enseñaban sobre las prácticas que desarrollan en el campo y en las horas de alimentar el cuerpo también nos posibilitamos alimentar la mente en la medida que nos sumergimos en cada componente.

ACTIVIDADES

Toda práctica educativa implica a “el sujeto que enseñando aprende y al sujeto que aprendiendo enseña.” Freire (1997, p.76-77)

ACTIVIDAD 1

ACTIVIDAD: PREPARANDO EL TERRENO DE APRENDIZAJE	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca, finca del señor Silvino Castro.
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	Determinar de manera colectiva con la comunidad paramuna los espacios de diálogo y aprendizaje. Preparar el terreno para el cultivo de papa.
A tener en cuenta:	Inicialmente llegué a la casa del señor Silvino, allí me recibió Joselito, quien es el presidente de la JAC del sector Bajo Chamaca. Luego de acomodarme en el territorio y en su casa, al siguiente día, después del desayuno y habiendo terminado el ordeño, nos reunimos en la cocina para poder organizar tiempos respecto a la gestión de los espacios de aprendizaje.
Desarrollo de la actividad:	Se hicieron acuerdos con la comunidad respecto a la intervención pedagógica y, contemplando su cotidianidad y la ocupación de su diario vivir, se decidió que se haría un acompañamiento al proceso de cultivo para aprender lo que implica trabajar el campo y en los espacios determinados para compartir el alimento sería donde se empezaría a ahondar en la discusión y pertinencia de todo lo que implican los páramos, su delimitación, la repercusión de estos respecto a la comunidad campesina y las prácticas emancipadoras que pueden construir y tejer para transformar y repensar ciertas prácticas, pero, además, para participar y ser agentes de la organización de sus territorios. Nos dirigimos al cultivo y preparamos la tierra para sembrar la semilla de papa.
Resultados:	Se llegaron a acuerdos conjuntos con la comunidad y aprendí que para preparar la tierra del cultivo los campesinos usan bueyes o tractor dependiendo de si

	la tierra está seca o húmeda. En este caso se utilizó un buey ya que por la temporada de lluvia la tierra se encontraba mojada.
--	---

ACTIVIDAD 2

ACTIVIDAD: SENBRANDO SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ECOSISTEMA COMO UN BIEN COMÚN	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	<p>Sembrar la posibilidad de leer e interpretar el ecosistema como bien común.</p> <p>Sembrar la semilla de papa en el terreno preparado.</p>
Desarrollo de la actividad:	<p>Inicialmente despertamos a las 5:30, posteriormente, tras un café, nos fuimos al ordeño y después volvimos a esperar al señor Gustavo, quien es el lechero.</p> <p>Luego nos dirigimos al cultivo, allí sacamos la semilla de papa o también conocida por los paramunos como “millo” y nos dispusimos a sembrarla en el terreno preparado.</p> <p>Luego en el espacio del alimento se construyó un diálogo de saberes y percepciones frente a lo que es el páramo y lo que esto representa respecto a la sobrevivencia de todos los seres vivos, ya que se caracteriza por tener las condiciones necesarias para que exista el agua, lo cual es un bien común que garantiza la vida y la permanencia de los seres humanos en el planeta.</p> <p>Para esta actividad cada participante tomó la palabra y comentó lo que significaba para sí mismo el páramo y la importancia de pensar en este como un bien común.</p> <p>Posteriormente se recogieron las ideas y aportes de los participantes frente a este tema y se pudo hacer una reflexión profunda de estos ecosistemas como nichos de biodiversidad y de la misma manera cargados de un montón de saberes y prácticas culturales y populares que allí se han construido desde el tejido de las comunidades que los habitan.</p> <p>También aquí por medio de una cartografía social se identificaron los lugares estratégicos de cuidado como lo son nacimientos de agua, lagunas, riachuelos y fuentes de agua que son cuidadas y preservadas por las comunidades así el gobierno nacional lo desconozca.</p>

	También aquí se identificaron los lugares que confluyen los campesinos y de los cuales se han apropiado como habitantes del ecosistema
Resultados:	<p>Aprendí que la variedad de semilla de papa que cultivan los campesinos del páramo es la “superior”, también que hacen intercambio de semillas y que estas se seleccionan de la cosecha anterior.</p> <p>Por otro lado, respecto a esto es importante decir que la semilla o “millo” es la papa más pequeña de la cosecha y esta es la semilla que utilizan para próximos cultivos. Esta la clasifican dejando las que estén en mejor estado para cultivar, las demás las usan para alimentar animales como caballos y cerdos.</p> <p>Por otro lado, se desarrolló el espacio de diálogo con los campesinos frente al ecosistema como bien común, lo cual llevó a la reflexión de esto y a reconocer la importancia del cuidado de este.</p>

ACTIVIDAD 3

ACTIVIDAD: ABONANDO LA CONCIENCIA SOBRE LA COEXISTENCIA DE LOS PARAMUNOS CON EL PÁRAMO	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca.
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	<p>Abonar la conciencia sobre lo que implica habitar el páramo desde la coexistencia de las comunidades con este.</p> <p>Abonar con abono orgánico, en este caso gallinaza el cultivo.</p>
Desarrollo de la actividad:	<p>La mañana empezó con la rutina paramuna, luego de eso tras el ordeño y el desayuno nos dirigimos al cultivo, allí se procedió a aplicar el abono orgánico al cultivo.</p> <p>Posterior a esto se tejió el diálogo con los campesinos sobre lo que implica habitar el páramo, desde allí se reconocieron a sí mismos como “paramunos”, pues sus vidas y prácticas cotidianas están intrínsecamente relacionadas con las condiciones climáticas y espaciales del territorio, lo cual condiciona sus maneras de relacionarse entre ellos y con la naturaleza.</p>
Resultados:	Los resultados de este espacio significaron el reconocimiento de los campesinos y campesinas como paramunos y, en esa medida, se permitió profundizar

	<p>sobre la relación que tienen tanto en el territorio como entre ellos mismos respecto a este.</p> <p>Por otro lado, también aprendí la importancia de abonar el cultivo como acción fundamental que garantiza el enriquecimiento del suelo respecto a la retención de nutrientes para favorecer la capacidad del cultivo y la absorción de agua.</p> <p>También es importante rescatar, que así como abonar el cultivo es valioso para enriquecer el suelo, así también actúan los procesos de aprendizaje con las comunidades, pues estos diálogos de saberes emprendidos con los paramunos les permitió tejer conocimientos que los llevaron a reconocerse como paramunos y a ser conscientes de las formas en que cohabitan con su entorno. Así, estas acciones se convierten en el abono que permitirá a los campesinos hacer frente a las transformaciones de sus modos de vida en y con el ecosistema.</p>
--	--

ACTIVIDAD 4

ACTIVIDAD: DESHERBANDO LA DESINFORMACIÓN FRENTE A LAS PRACTICAS ECONOMICAS QUE GENERAN UN IMPACTO AMBIENTAL	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	<p>Desherbar la desinformación frente a lo que es un impacto ambiental y a partir de esto poder comprender lo que implican algunas de sus prácticas económicas, para posibilitar repensar la relación y coexistencia de los paramunos con el territorio.</p> <p>Desherbar la maleza del cultivo.</p>
Desarrollo de la actividad:	<p>Tras levantarnos a la hora establecida por los paramunos como es costumbre para empezar el día y tras ordeñar y desayunar, nos fuimos al cultivo para allí empezar a desherbar, esto consiste en arrancar la maleza para darle espacio a la raíz de la papa y garantizar que crezca con los nutrientes que necesita y que estos no sean ocupados en la absorción de aquella vegetación que crece en medio o alrededor del cultivo, que es considerada como hierba mala.</p> <p>Posterior a esto, en la hora del alimento hicimos un espacio de diálogo en el que los campesinos hablaron sobre sus prácticas cotidianas y productivas en torno al páramo.</p> <p>Desde allí se abordó lo que podía representar, desde estas prácticas, un impacto ambiental. Para esto fue necesario explicar lo que impacto ambiental significa, para luego establecer la reflexión profunda de lo que esto representa en el ecosistema y cómo desde sus</p>

	saberes propios pueden desarrollar alternativas que sean sustentables y que estén dirigidas a mitigar el impacto ambiental. Para esto hablamos no solo del cultivo sino también del tratamiento de residuos y la recolección de basura inorgánica en el territorio.
Resultados:	Aprendí la importancia de desherbar el cultivo y así también los paramunos desherbaron percepciones frente a lo que es un impacto ambiental y como desde la organización EcoComunitaria pueden replantear las prácticas que lo generan y establecer una relación más afable con el ecosistema; reconociendo sus saberes propios y la importancia de educarse frente a herramientas que les permitan tecnificar sus actividades económicas, para así coexistir con el ecosistema contemplándolo como bien común y de especial cuidado.

ACTIVIDAD 5

ACTIVIDAD: FUMIGANDO EL DESCONOCIMIENTO FRENTE A LA DELIMITACIÓN DE PÁRAMOS	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	Fumigar el desconocimiento entendido como plaga frente a lo que es la delimitación de páramos en Colombia y su marco jurídico. Fumigar el cultivo.
Desarrollo de la actividad:	Iniciamos el día con el ordeño y luego con el desayuno. Después de eso, nos dirigimos al cultivo, allí, los campesinos se pusieron trajes especiales y tapabocas para aplicar insecticidas y fungicidas al cultivo para la prevención de hongos. Posteriormente había que bañarse debido al contacto con los agroquímicos y luego nos dispusimos a compartir el alimento y a alimentar las cabezas. Se partió de hacer un análisis de la delimitación de páramos y su marco jurídico, luego de esto enfatizamos en lo que este establece frente a la participación y las prohibiciones que establece en los territorios paramunos. A partir de esto, se pudo profundizar en lo que esto implica para las comunidades campesinas y en esa medida como desencadena en sí mismo un conflicto socioambiental.
Resultados:	Aprendí que los campesinos usan los agroquímicos, entre otras cosas para prevenir plagas y hongos que puedan invadir la papa. Es también así como los paramunos y paramunas fumigaron el desconocimiento frente a la delimitación de páramos en Colombia y se pudo hacer de manera conjunta una lectura crítica sobre el marco jurídico y como este entra en contradicción ya que no contemplo la participación ambiental de los campesinos consagrada en el artículo 79 de la constitución política

	y además se hizo el análisis de como esta delimitación en función de salvaguardar el ecosistema deja de lado la realidad y la enunciación de campesinos y campesinas en el territorio paramuno, lo cual desencadena un conflicto socioambiental.
--	--

ACTIVIDAD 6

ACTIVIDAD: RETAPANDO LA CONCEPCIÓN DE PÁRAMUNOS COMO SUJETOS DE DERECHO Y SUS POSTURAS FRENTE AL PROCESO DE DELIMITACIÓN COMO CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	Retapar el cultivo y con esto también retapar la concepción de los paramunos como sujeto de derechos y conocer sus posturas frente al proceso de delimitación del páramo Almorzadero.
Desarrollo de la actividad	<p>Para el desarrollo de esta actividad, al igual que en todas, se inició con las labores de ordeño y la preparación del desayuno. Luego de esto nos movilizamos al cultivo para retaparlo o aporcarlo. Esta actividad consiste en usar un azadón para coger la tierra y como lo dice la palabra retapar el cultivo, es decir, incorporar más tierra sobre este, con el fin de darle más tierra a las papas para que engorden y la cosecha sea prospera.</p> <p>Por otro lado, en el espacio del alimento, se abordó la concepción de sujeto de derechos y como esto es fundamental para la enunciación de los paramunos en el territorio frente al sistema y las políticas establecidas por el gobierno nacional.</p> <p>Posterior a esto, los campesinos manifestaron sus posturas frente al proceso de delimitación, las cuales recogieron y analizaron entre todos.</p> <p>Frente a esto último cabe resaltar las palabras de Joselito Castro pues manifiesta que esta delimitación desconoce no solo a los campesinos y campesinas paramunas sino que además también ignora la integralidad de los ecosistemas y su relación entre ellas pues al delimitar el páramo mediante una línea imaginaria pone en riesgo el bosque alto andino, el cual garantiza la existencia del páramo.</p> <p>Es así como los paramunos no están de acuerdo con la delimitación como una medida para garantizar el cuidado de la biosfera y que en esa misma medida cercena a los habitantes del territorio y su capacidad de incidir y tomar decisiones en y sobre estos.</p>
Resultados:	<p>Por un lado aprendí a retapar y lo que esto significa para garantizar una cosecha prospera.</p> <p>De igual manera se abordó la importancia de la concepción de los paramunos como campesinos sujetos de derechos y a partir de esto se pudo reflexionar sobre la importancia de dignificar la habitabilidad de estos en coexistencia y correlación directa con el ecosistema, además, se consigue hacer</p>

	una lectura crítica por parte de los campesinos frente al proceso de delimitación y a partir de esto manifiestan sus posturas al respecto y como en esta medida es indispensable poder plantear el cuidado y gestión de los territorios desde las comunidades y contemplando sus derechos adquiridos como habitantes del páramo.
--	--

ACTIVIDAD 7

ACTIVIDAD: APAÑANDO LA PARTICIPACIÓN COMO HERRAMIENTA DE INCIDENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA	
ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Lugar:	Bajo Chamaca
Participantes:	Integrantes de la JAC de Bajo Chamaca
Objetivos:	Cosechar o como dirían los paramunos “apañar” la papa, hacer el inventario de los bultos recogidos por cada campesino y luego de esto en el espacio de alimento, apañar a la participación como herramienta fundamental de incidencia frente a la toma de decisiones y como eje pertinente de la organización de las comunidades para gestionar el territorio alrededor del agua.
Desarrollo de la actividad	<p>Empezamos el tan esperado día de cosecha alrededor de un tinto, luego tras el ordeño nos dirigimos al cultivo, allí empezamos a apañar la papa, esta se clasifica por tamaño siendo la más grande y la pareja para el consumo y la venta. En cuanto a la papa pequeña o millo se separa dependiendo de su calidad, la más bonita se guarda como semilla mientras la demás se usa para alimentar a los animales.</p> <p>Es maravillo ver como esta brota de la tierra y se convierte en el alimento de cientos de colombianos y colombianas a lo largo del territorio nacional.</p> <p>Posteriormente, en el espacio del alimento se abordó la participación como ingrediente fundamental para la organización del territorio y la incidencia de los paramunos por medio de mecanismos de exigibilidad de derechos frente al gobierno nacional</p>
Resultados	Cosechamos la papa y con esta broto la participación como concepto que dota a los paramunos y paramunas de posibilidades alrededor de la incidencia para la toma de decisiones sobre y en el territorio pero además como una posibilidad de encuentro entre los mismos paramunos donde entre ellos mismos puedan intervenir y gestionar tanto sus prácticas en el territorio como la organización consciente y consecuente con el mismo alrededor del agua.

Llegados hasta aquí, es menester mencionar que gracias al compromiso de los campesinos frente a estos espacios de diálogo de saberes y su interés por ser actores principales en la gestión del territorio surge una red de lazos comunitarios que posibilitó el acercamiento y conexión con la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanos del municipio del Cerrito (ASOMUARCE).

Estas mujeres han sido gran ejemplo de incidencia y de manera colectiva y organizada han caminado prácticas de justicia. Esto se manifiesta en su iniciativa para exigir derechos fundamentales por medio de una acción de tutela frente al MADS tras la imposición de la resolución 152 de 2018 mediante la cual se pretendía delimitar el Almorzadero. Pero también se manifiesta en las iniciativas orgánicas que como mujeres empoderadas han gestionado para configurar su autonomía y reivindicar a la mujer campesina paramuna.

Es así como después de haber logrado los espacios de dialogo con la JAC de Bajo Chamaca surge la posibilidad de aportar a ASOMUARCE herramientas metodológicas para la organización de espacios de juntanza que permitan reconocer y escuchar las voces de las mujeres paramunas del almorzadero y desde allí estudiar de manera juiciosa diferentes elementos que las mujeres consideran importantes para la gestión del territorio y la organización de este alrededor del agua.

Es en esta medida como este proyecto de investigación permitió ir de lo local con la JAC de Bajo Chamaca hasta un gran espacio de participación de mujeres paramunas del Almorzadero. Este se consolidó inicialmente con la participación de 25 mujeres y con el tiempo ha representado la posibilidad de dialogo frente a la organización del agua no solo con las comunidades sino que también exigiendo la presencia del gobierno nacional mediante su Ministerio de Ambiente.

CONCLUSIONES

Ya para finalizar este documento es necesario concluir algunos aspectos, que en el sentido de esta investigación permitan responder a las preguntas que surgen de plantear la problemática misma, estas son: ¿Qué puede hacer un proceso de educación eco-comunitaria en los territorios paramunos?; y ¿cómo se puede contribuir desde la educación comunitaria para potenciar la participación e incidencia de los campesinos en el proceso de delimitación, repensando la forma de habitar, abastecerse y coexistir en y con el páramo?. A su vez también, como es debido, también se darán las conclusiones de acuerdo a los objetivos planteados; y por otra parte se enfatizará en algunas conclusiones sobre la práctica educativa realizada y el involucramiento con la comunidad.

Al respecto de la primera y segunda pregunta, se puede decir que la Educación Ecomunitaria se convierte en aquella herramienta que posibilita a las comunidades campesinas del Páramo, que han sido, sobrevivido y existido en el territorio, ser conscientes de las relaciones que han establecido con el ecosistema paramuno y como este también establece ciertas relaciones con ellos; esto gracias a los lentes que brinda la Ecología Política, pues le otorgan la oportunidad de percibir las dinámicas políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales que se establecen entre ellos y con el ecosistema, y, a partir de ello, establecer transformaciones que estén encaminadas a mejorar las condiciones de vida y relacionamiento con el páramo.

Y acá es donde entra en acción la Educación Comunitaria, pues es la que permite que esos ideales de transformación lleguen a materializarse, todo mediado por los saberes propios y populares, el diálogo de estos saberes y la participación activa y consciente. Así se le otorga al paramuno los mecanismos para que sea partícipe de la toma de decisiones sobre sus formas de habitar y cohabitar el territorio; para que sea consciente de su papel como un sujeto de derechos y en esa medida pueda llegar a exigirlos de manera fehaciente ante un sistema que los deslegitima; para que emprenda nuevas formas de relacionarse con el ecosistema en términos ambientales, económicos y culturales. Y con todo esto, poder generar transformaciones que lleven a establecerse nuevas formas de vida digna y se alcance la tan anhelada emancipación de los pueblos, de ese sistema hegemónico que oprime, deslegitima y ningunea los derechos y hechos de ser de las comunidades, como en este caso de las comunidades campesinas del páramo el Almorzadero.

Así la EdECO, se establece como aquella perspectiva que permitirá alcanzar el cometido de las luchas de las comunidades por tener los medios para ser, hacer y decidir sobre sí mismos y sus relaciones con el ecosistema, sin el peso de un sistema que los oprime.

En cuanto a dar informe de los objetivos planteados, se llega a concluir que la EdECO en sí misma es la herramienta que permite, como se explicó en el párrafo anterior, por medio de la ecología política y la educación comunitaria, establecer los mecanismos para que los paramunos sean críticamente conscientes de las prácticas y problemáticas socioambientales que ocurren en el territorio. Por otra parte, esta perspectiva también permite hacerlos conscientes de sus derechos y de los diferentes mecanismos de exigibilidad, de estos, a los que pueden acudir; de esta forma, se generó en los paramunos del Almorzadero una participación más activa en el proceso de delimitación del páramo, pues ya conocían los aparatos burocráticos que maneja el estado para evitar que se dé su plena participación en la toma de decisiones sobre lo concerniente a su territorio, siendo estos directos implicados en este proceso. Todo esto orientado, hacia la organización del territorio alrededor del agua, que

contemple sus derechos adquiridos, la dignidad humana y la preservación del ecosistema como bien común

Respecto a las conclusiones referentes a mi experiencia pedagógica en el marco de esta investigación, puedo decir que siento, como lo dice Freire, que el educador también es sujeto de aprendizaje, y en esa medida puedo decir que llegue a aprender más de los paramunos que lo que yo hubiera podido brindarle. En otras palabras, aprendí más de ellos, que ellos de mí - bueno, esa es mi perspectiva-

Respecto a la creación del documental, pude dar cuenta que la producción audiovisual puede ser una herramienta artística que, configurada y sustentada desde la educación, puede llegar a propiciar espacios de discusión por medio del observador del producto final al evidenciar otro tipo de realidad que habitan las comunidades, que también comparten con él el mundo, y dar cuenta así de la multiplicidad de realidades que vivencian las diferentes comunidades, etnias y grupos sociales; pero no solo sirve para visibilizar la realidad de los campesinos en el territorio, sino que, además, permite concientizar a más personas que no habitan el páramo, respecto a lo que implica estar allí y coexistir con el ecosistema.

Frente a todo el proceso es menester afirmar que la EdECO se puede constituir como un campo de investigación y acción que le permita a las comunidades hacer una lectura crítica del territorio que habitan en correlación con él.

Este proceso de investigación responde a la apertura del camino para la para los paramunos y paramunas del páramo el almorzadero en cuestiones de participación y exigibilidad de derechos, pues la problemática de la delimitación sigue latente y aún quedan muchas cosas por hacer.

También debo concluir que mi trabajo con los campesinos del páramo el almorzadero no termina con esta investigación, pues mi relación con el proceso páramo del almorzadero me atraviesa más allá de los confines de la academia, ya que como habitante del territorio de García Rovira, siento un fuerte arraigo por el ecosistema del páramo y por todo lo que lo subyace.

ANEXOS

ANEXO 1: Fotografías del proceso investigativo y la practica pedagógica.



Fuente: Elaboración propia con base en archivo fotográfico propio:2023

APENDICES

Listado de mapas

Mapa 1: Distribución del Ecosistema Páramo en el Continente Americano.

Tomado de: Páramos del mundo, (2003).

Elaborado por: Proyecto Atlas Mundial de los Páramos (2002) basado en información de ESR1 W W F, Proyecto Páramo Ecuador. Universidad de Mérida yThe Mountam Instituto.

P. 26.

Mapa 2. Mapa del Almorzadero en Santander (verde) y Norte de Santander (azul)

Tomado de: Universidad de Pamplona & Instituto Alexander Von Humboldt. (2021). Informe técnico. Caracterización del complejo páramo Almorzadero norte de Santander.

P. 37.

Mapa 3: Santander: Clasificación climática, entorno regional páramo Almorzadero.

Tomado de: Convenio CAS – IAvH, (2015).

P. 39.

Mapa 4. Mapa de Concepción, su división político administrativa y la zona de conflictolimítrofe.

Tomado de: Alcaldía municipal de Concepción, Santander, (2020). Esquema de Ordenamiento Territorial Concepción Santander [EOT], (2002).

P. 41.

Listado de tablas

Tabla 1: Municipios con jurisdicción en el páramo Almorzadero entre Santander y Norte deSantander.

Tomado de: Elaboración propia, tomado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,(2022).

P. 38.

Tabla 2: Población urbana y rural de los municipios del páramo Almorzadero, DANE (2018)

Tomado de: Elaboración propia, tomado de: MADS (2020) con base en el Censo general DANE (2018).

P. 40.

Tabla 3: Veredas y sectores del municipio de Concepción.

Tomado de: Elaboración propia, tomado de la Alcaldía municipal de Concepción, Santander,(2020).

P. 43.

Listado de figuras

Fig. 1: Clasificación del páramo según sus pisos térmicos.

Tomado de: Elaboración propia (Cuatrecasas Arumi, 2017; Rivera Ospina and Rodríguez, 2011).

P. 27.

Fig. 2: Temas objetivos de dialogo fijados por la sentencia T-361.

Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS (2020).

P. 35.

Fig. 3: Fases para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo deAlmorzadero.

Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS (2020).

P. 35.

Fig. 4: Porcentaje de personas de 18 años y más que se identifican subjetivamente comocampesinas.

Tomado de: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, (2020).

P. 46.

Fig. 5: Esquema de componentes para la implementación de la Educación

Ecocomunitaria como herramienta para la participación y empoderamiento de las comunidades.

Tomado de: Elaboración propia

P. 84.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal de Concepción, Santander., 2022. Esquema de Ordenamiento Territorial. Concepción, Santander.

Alcaldía municipal de Concepción, Santander., 2020. PLAN DE DESARROLLO "GOBIERNO DEL PUEBLO 2020-2023". Concepción, Santander.

Álzate-Giraldo, A. (2017). Metodología para el abordaje y la realización de cine documental. Sello Editorial Universidad de Medellín.

Andrade, X., y Zamorano, G. (2012). Antropología visual en Latinoamérica. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, 42, 11-16.

Asociación Municipal de Mujeres Campesinas y Artesanos del Cerrito. (s.f.) Cómo nació ASOMUARCE. <https://asomuarceartelana.es.tl/COMO-NACIO-ASOMUARCE.htm>

Arango-Lopera, C. A., Aguilar-Rodríguez, D., & Montoya-Zuluaga, A. (2022). Explorar lo sensible, mediar lo invisible. Estado de la cuestión de la investigación-creación audiovisual. Signo Y Pensamiento, 41. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.syp41.esmi>

Cano, A. (2012). La metodología de taller en los procesos de educación popular. Revista latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales, 2(2), 22-51.

Cely, D. & González, D. (2013). Resistencia y organización campesina en defensa del territorio en medio del conflicto petrolero. Una propuesta pedagógica popular para el fortalecimiento de ASOCAMPROV libertad. Tesis de Pregrado, Licenciatura en educación comunitaria con énfasis en derechos humanos. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá. <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/2289/TE-16278.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1993) Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. 22 de diciembre de 1993

Congreso de la República de Colombia. (2011) Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. 16 de junio de 2011

Congreso de la República de Colombia. (2011) Ley 1753 de 2015. Por la

cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. 9 de junio de 2015

Congreso de la República de Colombia. (2018) Ley 1930 de 2018. Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia. 27 de julio de 2018.

Congreso de la República de Colombia. (2023) Acto Legislativo 1 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Julio 5 de 2008

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 79. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Comisión de la verdad. 2020. “Los campesinos le damos de comer al país, pero el país no reconoce la precariedad de la vida en el campo”. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/campesinos-damos-comer-colombia-pero-no-reconocen-la-precariedad-vida-campo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2018). Acuerdo Regional sobre el acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429es.pdf>

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. (2015). Estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales para la identificación y delimitación del complejo Almorzadero a escala 1:25.000. Tunja.

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia C-035 expediente D-10864. Demanda de inconstitucionalidad, contra el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; y contra los artículos 20, 49, 50 (parcial), 51, 52 (parcial) y el parágrafo primero (parcial) del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. 8 de febrero de 2016

Corte Constitucional de Colombia (2013). Sentencia T-135. Obras de desarrollo y progreso frente a la protección de derechos fundamentales de las personas-Participación y concertación de personas afectadas por el desarrollo de megaproyectos. MP. Jorge Iván Palacio.

Corte Constitucional de la República de Colombia. Sentencia T-361 expediente T-5.315.942. Acción de tutela presentada por Julia Adriana Figueroa en calidad de representante legal de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, y los señores Alix Mancilla Moreno, Dadan Amaya, Luís Jesús Gamboa y Erwin Rodríguez-Sala en nombre propio y en representación de los miembros del Comité por la Defensa del Páramo de Santurbán contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 30 de mayo de 2017

Cruz, L., 2018. La guía Divergentes de la lucha campesina colombiana | ¡PACIFISTA! <https://pacifista.tv/notas/la-guia-divergentes-de-la-lucha-campesina-colombiana/>

Cuatrecasas Arumí, J., 2017. Aspectos de la vegetación natural de Colombia. Parte I. Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 41(Suplemento), p.100.

Daza, R. (2019) La lucha por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Revista semillas 73/74, 3-7.

Delgado, G. (2013) ¿Por qué es importante la ecología política? Nueva Sociedad. 244(marzo- abril 2013), p. 47-60. <https://nuso.org/articulo/por-que-es-importante-la-ecologia-politica/>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2020. Caracterización de la población campesina en Colombia Encuesta de Cultura Política 2019. Bogotá, Colombia: Gobierno de Colombia.

De Miguel, M (1993) "La IAP un paradigma para el cambio social." Documentación Social: Investigación acción participativa. # 92. Julio - septiembre. P. 91 -108. Madrid.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Informe técnico caracterización poblacional áreas de páramo a partir de los resultados del censo nacional de población y vivienda CNPV 2018. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/Informe-tecnico-caracterizacion-poblacional-paramos-CNPV2018.pdf>

De Schutter, O. (2009). Disertación en honor a Frank L. McDougall. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. C 2009/INF/9.

Escobar, A. (1999) El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea, ICAN / Cerec, Bogotá.

Ferrero, B. G. (2018). Tras una definición de las áreas protegidas. Apuntes sobre la conservación de la naturaleza en Argentina. Revista Universitaria de Geografía, 27(1), 99-110. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383257036006>

Foucault, M. (1996) El sujeto y el poder. Revista de Ciencias Sociales. v.11, n.12, pp. 7-19.

Freire, P. (prólogo de Núñez, C.) (1997) Pedagogía de la Esperanza. Un

reencuentro con la pedagogía del oprimido. Madrid XXI.

Gabarrón, L.R. y Hernández, L. (1994)"Investigación Participativa" Centro de Investigaciones sociológicas. Colección cuadernos Metodológicos 10. Madrid.

Gallardo, H. (2008). Notas sobre derechos humanos y políticas públicas. Revista Aportes Andinos (AA), (21). <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3413>

García, J. (2020) Análisis de los conflictos socioambientales en páramos de Colombia y su relación con la normatividad actual de delimitación de páramos. [Trabajo de grado- Monografía]. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Ghiso, A. M. (2017). Reflexividad dialógica, como experiencia de epistemes sentipensantes y solidarias. En: Saberes nómadas, derivas del pensamiento propio. Bogotá, Universidad Central-Iesco, 171-182.

González, F. y T. Cárdenas, 1995: El páramo un paisaje deshumanizado: El caso de las provincias del Norte y Gutiérrez (Boyacá - Colombia) En: ECOAN. Un ecosistema de alta montaña. Series tropo andinas I. Editorial Códice Ltda. Bogotá

Grau Rebollo, J. (2012). Antropología audiovisual: reflexiones teóricas. Alteridades, 22(43), 161-175.

Gutiérrez, V. & Silva, M. B. (2018). Educación comunitaria campesina: una propuesta para la defensa del agua y el territorio en la provincia del Sumapaz <http://hdl.handle.net/20.500.12209/9469>

Hofstede, Robert et. al. (2014). Los Páramos Andinos ¿Qué sabemos? Estado de conocimiento sobre el impacto del cambio climático en el ecosistema páramo. UICN, Quito, Ecuador.

Hofstede, R., Segarra y Mena, V. (Eds.). 2003. Los Páramos del Mundo. Proyecto Atlas Mundial de los Páramos. Global Peatland Initiative/NC-IUCN/EcoCiencia. Quito

Instituto Alexander Von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – Fondo Adaptación.

Jara, O (s.f.). La concepción metodológica dialéctica, los métodos y las

técnicas participativas en la educación popular. Centro de Estudios y Publicaciones Alforja. Costa Rica.

Leff, E., (2003). La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. POLIS, Revista Latinoamericana, 1(5), 0.

Llambí, L.D. et al (2012) Ecología, hidrología y suelos de páramos. Lima: Proyecto Páramo Andino.

López Gómez, M. C. (2022). Análisis de transformaciones socioeconómicas y cambios percibidos en las prácticas sociales y culturales luego de la delimitación del Complejo de Páramo de Sonsón, en la Vereda Manzanares Centro [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, El Carmen de Viboral, Colombia.

Martínez, M. M. (2004). La investigación acción participativa. Introducción a la psicología comunitaria, 135-165.

Méndez Polo, Olga Lucía. 2019. “Los intereses emergentes sobre la alta montaña y la vida campesina: tensiones y contradicciones de la delimitación de páramos en Colombia.” Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía 28 (2): 322-339. doi: 10.15446/rcdg.v28n2.70549.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2016. Ministerio de Ambiente delimita cinco nuevos páramos. <https://www.minambiente.gov.co/ministerio-de-ambiente-delimita-cinco-nuevos-paramos/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018. “Resolución 886 de 2018: Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones.”

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2022. Delimitación Participativa del Páramo de Almorzadero – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/delimitacion-participativa-del-paramo-de-almorzadero/>

Montero, J., y Paz, M. (2013). Historia audiovisual para una sociedad audiovisual. Historia Crítica, 49, 159-183. <http://doi.org/https://doi.org/10.7440/histcrit49.2013>.

Morales Rivas, M et al., 2007. Atlas de páramos de Colombia. Bogotá:

Instituto Humboldt.

Moreno G, María. (2023) Historia de la provincia de Guane: origen, poblamiento y configuraciones sociales (1540-1795) [Tesis doctoral, Universidad Industrial de Santander] Repositorio institucional de la Universidad Industrial de Santander: <https://noesis.uis.edu.co/bitstreams/19c96599-1be0-4c77-a9d7-faf78fa4f1b5/download>

Obregón, C (2020) Agenda para la Participación Política de la Asociación de Mujeres Campesinas y Artesanas de Cerrito –ASOMUARCE-, en el marco del proceso de delimitación del Páramo “El Almorzadero” (Tesis para obtener el título de Magister). Universidad Industrial de Santander.

Ordoñez, F. (2021) LAS COMUNIDADES RURALES, LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN. Aproximación para organizaciones agrarias, ambientales y sociales. Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, ILSA. Bogotá.

Otero Álvarez, E., 2001. Páramos de Colombia - Colección Ecológica del Banco. <https://www.imeditores.com/banocc/paramos/cap6.htm>

Prensarural.org. 2022. Movimiento campesino colombiano: historia y lucha. <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1289>

Resolución 769 de 2002 [Ministerio del Ambiente]. Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. 5 de agosto de 2002.

Resolución 0839 de 2003 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre el Estado Actual de Páramos y del Plan de Manejo Ambiental de los Páramos. 1 de agosto de 2003.

Resolución 1128 de 2006 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 839 de 2003 y el artículo 12 de la Resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones. 15 de junio de 2006.

Resolución 2090 de 2014 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, y se adoptan otras determinaciones. 19 de diciembre de 2014.

Resolución 0152 de 2018 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio de la cual se delimita el Páramo Almorzadero y se adoptan otras determinaciones 31 de enero de 2018.

Rivera, D, et al. Páramos de Colombia. Banco de Occidente, 2001.

Rivera Ospina, D. and Rodríguez, C., 2011. Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia. Bogotá: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Roca-Servat, D., & Palacio Ocando, L. (2019). Sí a la vida, al agua y al territorio: Relaciones hidro sociales alternativas en Colombia. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*. Recuperado el 25 de marzo de 2002 en: <http://doi.org/10.32992/erlacs.10389>

Rodríguez Cuenca, J., 1998. Apuntes sobre la alimentación de la población prehispánica de la Cordillera Oriental de Colombia. Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Departamento de Antropología.

Rodríguez, G. (2021). Yo participo, tú participas, otros deciden: la 70 participación ambiental en Colombia. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol).

Rodríguez, G. (ed.) (2021). Identificación de problemáticas para el tratamiento de los conflictos ambientales. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Ruíz, C.A. (s.f.). Estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Algunas notas sobre su pertinencia en Colombia. <https://www.javeriana.edu.co/educon/blog/estrategias-complementarias-para-laconservacion-de-la-biodiversidad>

Sabatini, F. (1997). Conflictos ambientales en América Latina: ¿distribución de externalidades o definición de derechos de propiedad? En F. Sabatini y C. Sepúlveda, *Conflictos ambientales entre la globalización y la sociedad civil* (pp. 49-74). Chile: Cipma. <http://www.kpesic.com/es/technical-report/conflictos-ambientales-entre-la-globalizaci%C3%B3n-y-la-sociedad-civil>

Solanilla, María & Díaz, José & Varela, Juan & Ordoñez Viveros, Wilson. (2021). Vida digna, justicia ambiental y social: el debate alrededor de los páramos. 76-75. 32-36.

Suárez Sandoval, P. (2022). Diálogos sobre la delimitación del páramo de Pisba: encuentros y desencuentros en el caso de Chita, Boyacá. Universidad de los Andes.

Vásquez, A., Buitrago, A. C. (2011). El gran libro de los páramos. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. Proyecto Páramo Andino. Bogotá, D. C. Colombia. 208 pp.

Zapata, F. y Rondan, V. (2016). La Investigación Acción Participativa: Guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña. Lima: Instituto de Montaña.